

PROYECTO

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

Presentado por:

Amanda Gómez Navarrete

Zulma Garzón Correa

Ests. Lic Pedagogía Infantil

Materia:

Proyecto de investigación formativa

Modalidad:

Distancia

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ceres – Zipaquirá Cundinamarca

PROYECTO

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

Presentado por:

Amanda Gómez Navarrete

Zulma Garzón Correa

Ests. Lic Pedagogía Infantil

Licenciada:

María Cristina Chamucero

Tutora

Materia:

Proyecto de investigación formativa

Modalidad:

Distancia

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ceres – Zipaquirá Cundinamarca

DEDICACIÓN

Dedicamos este proyecto a cada una de las personas que nos colaboraron durante la elaboración de este mismo.

La Licenciada María Cristina Chamucero Murcia, quien nos guió paso a paso para llevar a feliz término este objetivo propuesto, dándonos las herramientas necesarias desde la entrega de corazón a cada una de las cosas que nos proponemos, hasta el más teórico de los argumentos para hacerlo totalmente serio.

A las directivas del Jardín Infantil San Vicente de Paul, quienes nos abrieron las puertas de su institución, y nos dejaron hacer parte de uno diario vivir, que aunque triste en ocasiones, intentan luchar con las herramientas que tienen, para hacer de las vidas de esos chiquitines personas más felices.

Finalmente, pero no menos importante a Dios, que nos permitió vivir cada uno de estos días llenos de diferentes sentimientos, nos permitió aprender a dar gracias a Él, por lo mucho o poco que se tiene, y porque gracias a esto hoy somos personas más humanas, que crecimos al lado de las difíciles condiciones que pasan algunos de estos niños y que aún saben ser FELICES, y brindar al mundo AMOR puro.

INDICE

	PAG
1. TEMA	11
CONTEXTUALIZACIÓN Y PLANTEAMIENTO.....	12
RAE	27
INTRODUCCIÓN.....	34
JUSTIFICACIÓN.....	36
OBJETIVOS.....	38
OBJETIVO GENERAL.....	38
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	38
CAPITULO I MARCOS REFERENCIALES	
1.1 MARCO TEORICO.....	39
1.2 MARCO LEGAL.....	54
1.3 MARCO CONCEPTUAL.....	120
CAPITULO II DISEÑO METODOLOGICO	
2. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	123
3. TECNICAS DE ANALISIS Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	123
3.1 ENCUESTAS.....	124
4 FORMATOS ENCUESTAS.....	125
5. DELIMITACION EN RELACION CON EL ESPACIO.....	132
CAPITULO III TRABAJO DE CAMPO	
6. OBJETIVOS PREGUNTAS ENCUESTA PADRES.....	134

6.1 TABULACIÓN ENCUESTA PADRES.....	135
6.2 CONCLUSIÓN.....	151
7. OBJETIVOS PREGUNTAS ENCUESTA DOCENTES.....	153
7.1 TABULACIÓN ENCUESTA DOCENTES.....	154
7.2 CONCLUSIÓN.....	166
8. ANEXOS	
9. BIBLIOGRAFIA	

1. LA AGRESIVIDAD EN EL AULA

PREGUNTA PROBLEMICA

¿Los tipos de crianza, la falta de cariño y la calidad de tiempo que se comparte con los niños del Jardín Infantil San Vicente de Paul, influyen en sus conductas de comportamiento agresivas?

CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La investigación se realizó en el Jardín Infantil San Vicente de Paúl del Municipio de Cajicá Cundinamarca.

El Jardín Infantil San Vicente de Paúl comenzó a funcionar el 15 de Abril de 2004, donde pensando en la necesidad de los niños, un grupo de Vicentinos deciden crear este jardín para ayudar a los niños más necesitados del Municipio.

Actualmente El Jardín ofrece los grados de párvulos, pre jardín y Jardín.

El jardín cuenta con la colaboración de diferentes donaciones como es Alquería que dona mensualmente 32 cestillos de leche, y huevos santa reyes que hace una donación de 6 cubetas de huevos semanales. Los recursos que sostienen el jardín se reciben de locales arrendados que pertenecen a la sociedad, como también la cuota mensual que pagan los padres de familia.

En el jardín se encuentran laborando cuatro docentes y dos señoras de servicios generales.

ORGANIZACIÓN:

El jardín San Vicente de Paúl se encuentra organizado en una única sede en el municipio.

MISIÓN

El jardín San Vicente de Paúl busca la formación integral permanente del ser humano desarrollando sus aspectos físicos, intelectuales, sociales y espirituales para estimular el uso de los valores y principios con un enfoque diversificado que contribuya a la integración de una sociedad justa, pluralista, participativa y democrática, utilizando la infraestructura física, los ambientes pedagógicos, y el talento humano que posee el educando.

VISIÓN

El jardín San Vicente de Paúl con la formación en preescolar, formando personas en valores y principios, destaca la responsabilidad social que la institución tiene con el estudiante, y el compromiso que busca la integridad de toda la comunidad.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República de Colombia se encuentra al extremo norte de Suramérica, ubicada entre la gran selva amazónica, Panamá y los océanos Pacífico y Atlántico (de los cuales recibe fuertes influencias climáticas), siendo además cruzada por la gran cordillera andina, lo que origina una gran variedad de climas y ecosistemas, muchos de ellos propios del país. Su posición privilegiada no solamente proviene por ser el único país de América del Sur que posee dos costas: en el mar Caribe y en el océano Pacífico (y por tanto una extensa plataforma continental), sino además que se encuentra en la parte media del continente americano, lo que facilita su comunicación con todos los continentes.

Su territorio es cruzado por la línea ecuatorial, dividiendo de éste modo el territorio en los hemisferios norte y sur. Debido a estas condiciones Colombia no sufre de estaciones, por lo cual no tiene que soportar temperaturas extremas ni a los estragos sufridos por éstas. Además la cercanía al ecuador le garantiza un segmento importante de la órbita geostacionaria, del espacio aéreo y del espacio electromagnético.

Los puntos extremos del territorio continental colombiano están al norte en Punta Gallinas, en la península de la Guajira, latitud $12^{\circ} 30' 46''$ Norte. Por el sur en la Boca de la quebrada San Antonio, en inmediaciones del Trapecio amazónico y localizado en latitud $4^{\circ} 13' 30''$ Sur. Hacia el este tiene como punto de referencia la Isla de San José en el río Negro, frente a la Piedra del Cocuy, localizada en longitud $66^{\circ} 50' 54''$ Oeste. Por el oeste, el Cabo Manglares, en el departamento de Nariño localizado en longitud $79^{\circ} 01' 23''$ Oeste.

Según la Constitución de 1991, Colombia está dividida en 32 departamentos y un único distrito capital (Bogotá). Actualmente hay aproximadamente 1.123 municipios entre los que están el Distrito Capital, y los distritos de Barranquilla, Cartagena, Marta, Tunja, Cúcuta, Popayán, Buenaventura, Turbo y Tumaco, en el Departamento de Cundinamarca que se encuentra ubicado en el centro del país y limita con el Norte con Boyacá, por el Sur con Huila, Tolima y Meta, por el Oriente con Meta y por el Sur con el Occidente con Caldas y Tolima.

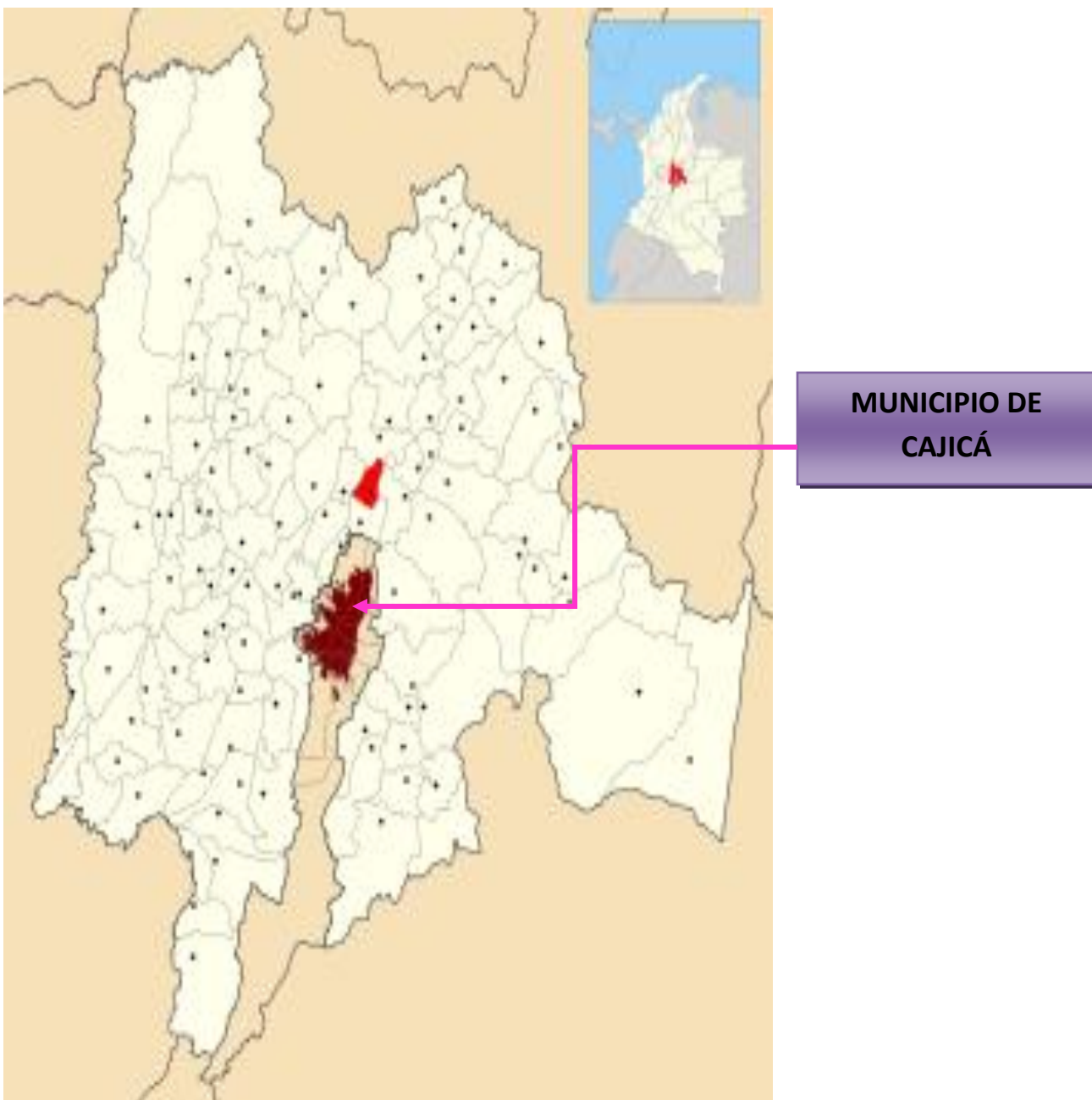
Se encuentra ubicado en la provincia de Sabana Centro, siendo el tercer municipio más poblado de la provincia después de Zipaquirá y Chía. Su origen es precolombino, y se localiza al norte de Bogotá en la carretera que conduce a Zipaquirá. Limita por el norte con el municipio de Zipaquirá; por el sur con Chía; por el oriente con Sopó; y por el occidente con Tabio. La ciudad está situada a una altitud de 2.558 metros y tiene una temperatura promedio de 14 ° C.

La ubicación del Jardín Infantil San Vicente de Paúl es en la zona Urbana del Municipio, en la carrera 7 # 3 – 72 en el centro del municipio de Cajicá, gozando con excelentes instalaciones y en un lugar adecuado.

UBICACIÓN DE CUNDINAMARCA EN EL MAPA DE COLOMBIA



UBICACIÓN DE CAJICA EN EL MAPA DE CUNDINAMARCA



ASPECTO FÍSICO

El Jardín Infantil San Vicente de Paul consta de una planta física con cuatro salones no muy grandes, tres de ellos se utilizan como aulas, y el otro es el salón de televisión.

Consta de un comedor, un salón de juguetes donde se encontraran muchos juegos de concentración, hay cuatro baterías de baños dos para niñas y dos para niños.

Su parte de recreación es muy amplia ya que allí se encuentran dos parques para el juego libre de los niños.

PLANTA FÍSICA

Parque y aulas del Jardín Infantil San Vicente de Paul

FRENTE DEL JARDÍN



ZONAS DE RECREACIÓN PARQUE INFANTIL





ASPECTO SOCIAL

La población infantil que acude al Jardín Infantil San Vicente de Paul, oscila entre los dos años y medio y cinco años de edad pertenecientes a estratos socioeconómicos uno y dos; vienen de diferentes ambientes familiares: madres solteras, hogares separados, niños y niñas que viven con los abuelos, tíos y de familias bien estructuradas donde ambos padres trabajan teniendo una estabilidad económica definida al igual que relaciones estables.

El nivel socioeconómico de las familias es muy bajo, ya que en el Municipio no se cuenta con fuentes de empleo, por tal razón muchos padres de familia que están desempleados tienen que desplazarse a otros lugares en busca de recursos dejando a sus hijos al cuidado de abuelos, tíos, u otros familiares, factor que incide en el desarrollo del comportamiento de los infantes.

ASPECTO PEDAGÓGICO

El Jardín Infantil San Vicente de Paul ofrece los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín en el calendario A, actualmente estudian 87 niños, la jornada es de 8: am a 3:45 pm, se les ofrece el refrigerio, almuerzo y onces.

Se trabaja con proyectos de aula enfocados en las siete dimensiones la comunicativa, socio-afectiva, cognitiva, espiritual, estética, ética y valores, mediante el constructivismo buscando siempre una educación integral.

Se realizan reuniones trimestrales donde se les informa a los padres sobre el rendimiento académico de su hijo así como de su comportamiento.

SALÓN DE PARVÚLOS



SALÓN DE PRE JARDÍN



SALÓN DE JARDÍN



SALÓN DE TELEVISIÓN



ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En el Grado Preescolar los niños y niñas presentan diferentes tipos de comportamientos al interactuar con sus compañeros y personas que los rodean; siendo el más persistente el resultado de los ambientes en que se desarrolla el infante, también dicho comportamiento se origina por la incidencia de diferentes autoridades presentes en la vida del niño lo cual conlleva a rebeldías como demostración de su inconformidad.

Lo anterior es un problema real en la experiencia como Docentes, que se relaciona con el maltrato intrafamiliar de algunos niños y niñas del grado Preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul en el Municipio de Cajicá.

Está situación vuelve a los infantes impulsivos, irracionales actuando de diversas maneras sin capacidad de analizar consecuencias y en la mayoría de los casos porque lo hacen, es así que cuando no se tiene pleno conocimiento del origen de los comportamientos se torna la situación difícil y complicada por la incidencia que esto tiene en todo el grupo al cual pertenece el niño (as) y a la vez obstruye y detiene los procesos fundamentales de los niños (as).

Manifestaciones del problema en el aula de los niños y niñas del Jardín Infantil San Vicente de Paul:

- Dañan en el cuaderno o la hoja del compañero.
- QUITAN las fichas, objetos, juguetes en el juego libre o en cualquier actividad.
- Cogen los colores para él o ella solo o (a) sin compartirlos.
- Botan los colores, fichas, objetos y juguetes al piso.

Manifestaciones del problema en las salidas al parque:

- Empujan a los compañeros en los columpio, en el pasamanos y en el rodadero.
- QUITAN el balón, las llantas y los aros a sus compañeros.
- Agreden físicamente tirándose al piso

Manifestaciones del problema en el comedor:

- Perturban a los compañeros en la hora del refrigerio manoseando el alimento.

- Empujan hasta hacer derramar los alimentos.

Al originarse las anteriores situaciones estas deben conllevar a un replanteamiento de la pedagogía, metodología y didáctica utilizadas por las docentes para la creación de estrategias que conlleven a superar el problema propiciando a los infantes otros espacios y opciones de aprendizaje donde cada actividad traiga consigo una experiencia significativa la cual motiva a los niños (as) y los tiene ocupados evitando momentos de agresividad; es prioritario trabajar los impulsos de los niños (as), agresivos, en concordancia con los aprendizajes conceptuales que requieren de adaptaciones acordes al comportamiento de los niños y niñas.

Al observar diariamente todas estas conductas de agresividad y la falta de tiempo por parte de los padres de familia y su poca afectividad con los niños y niñas de preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul, se tiene la incidencias de una sociedad agresiva que los obliga en su diario vivir a permanecer en un mundo de injusticias, donde tienen que sacrificar sus propios valores en beneficio de lo humano, esto lleva a los niños a perder su propia identidad e ir formando una personalidad que se refugia en la violencia como medio para establecer relaciones.

Los padres buscan diferentes modelos de crianza para dirigir a sus hijos, los cuales manejan sobre la inseguridad en la ausencia de significados frente al comportamiento de ellos y por esto dudan al actuar y al corregir la conducta del pequeño; creen obrar correctamente y esto hace que se sientan frustrados, descontentos e inseguros.

La sociedad y las comunidades se encuentran en periodo crítico para la formación de la niñez, dadas las condiciones de modernización acelerada y el proceso desordenado en que se desenvuelven las personas, lo cual repercute en la práctica humana de los valores.

Para empezar es necesario resaltar nuestro gran compromiso como docentes frente a la realidad del niño y la niña, ahora que conocemos las etapas por las cuales atraviesa, su

visión del mundo, la relación con la familia y las personas que lo rodean, el medio en que vive, su progresiva estructuración frente a los comportamientos de agresividad , nos damos cuenta la importancia que tiene nuestra labor ya, que no podemos limitarnos solo a transmitir a los educandos una serie de conocimientos cognitivos que solo son un aspecto de formación sino, al contrario se deben aprovechar al máximo para proporcionarles cariño, afecto, comprensión, y una serie de valores que contribuyan a la formación de la autoestima y aun verdadero desarrollo infantil.

Es de gran importancia contribuir como docentes a la solución de este problema ya que no hay duda que la educación, como fenómeno eminentemente social, se constituye en una herramienta importante y fundamental en la solución de este problema sobre la agresividad generada por el maltrato intrafamiliar, y la falta de tiempo y afecto por parte de los padres.

Así mismo el niño que está en formación está aprendiendo todo del ambiente y la familia, y si el niño sigue repitiendo estas conductas de agresividad impartidas por los adultos se van a ser respetivas para su vida, por tal razón como docentes tenemos una gran responsabilidad para moderar y transformar los comportamientos de agresividad tanto en nuestros alumnos como en los padres de familia y así poder mejorar las relaciones intrafamiliares, para que nuestros educandos tengan una vida más digna.

RAE

TÍTULO: La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

PALABRAS CLAVE:

Maltrato	Conducta	Comportamiento
Infantil	Violencia	Televisión
Preescolar	Dificultades	Conflictos
Agresividad	Recreación	Amor
Autocontrol	Unión	Familia
Padres	Núcleo	Seguridad
Estímulos	Vida	Escolar
Corregir	Tradición	Creencias
Rechazo	Manifestaciones	Antecedentes

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

La investigación etnográfica trabaja la descripción y análisis de un campo social específico, una escena cultural determinada, una localidad, un barrio, una fábrica, una práctica social, una institución u otro tipo de campo, sin perjuicio de la aplicación de otros métodos y técnicas de recolección, síntesis y análisis. Se realiza un trabajo de campo, el cual consiste en el desplazamiento del investigador al sitio de estudio, examen y registro de los fenómenos sociales y culturales de su interés, donde a través de la observación y participación directa en la vida social del lugar; y la utilización de un marco teórico previo, le da significado y relevancia a los datos sociales que está recopilando. Así bien podemos decir que la etnografía no es únicamente una descripción de datos, sino que implementa un tipo de análisis particular, relacionado con los prejuicios, ideología y concepciones teóricas del investigador. El investigador no solamente observa, clasifica y analiza los hechos, sino que interpreta, según su condición social, época, ideología, intereses y formación académica.

La encuesta es tal vez uno de los métodos de investigación más usado, para la recolección de datos concretos, se realiza a través de un cuestionario, el cual contiene diferentes tipos de preguntas que serán respondidas por las personas a las cuales va dirigida la encuesta.

A través de la encuesta podemos obtener datos específicos, donde se vean las posibles causas que hacen que un problema esté presente dentro de un área o grupo determinado, y de esta forma, con esta información, se puede dar una posible solución a estos mismos problemas.

ABSTRACT

A través de la investigación etnográfica, y la aplicación de las diferentes encuestas que aquí podrán observar, se logró encontrar un patrón común en los comportamientos de agresividad que los niños del Jardín Infantil San Vicente de Paul, manifiestan durante la jornada escolar, en contra de sus compañeros de aula. Se evidencia que están dotados de una buena calidad de estructura física a nivel institucional, donde las docentes que los acompañan, intentan diariamente hacer su mejor esfuerzo por cambiar esos niveles de agresividad que en ocasiones los niños presentan, y que a pesar de algunos factores económicos, y de otros factores que han sido determinantes a la hora de su desarrollo integral, cada uno de ellos son un buen prospecto de sociedad próxima para el futuro que estamos construyendo.

ABSTRACT

Across the ethnographic investigation, and the application of the different surveys that here they will be able to observe, was achieved a common boss found in the behaviors of aggressiveness that the children of the Infant school San Vicente of Paul, demonstrate during the school day, in opposition to his companions of classroom. There is demonstrated that they are provided with a good quality of physical structure to institutional level, where the teachers who accompany them, try to do every day his better effort for changing these levels of aggressiveness that in you cause the children they present, and that in spite of

some economic factors, and of other factors that have been determinant at the moment of his integral development, each of them are a good prospectus of near company for the future that we are constructing.

CONCEPTUALIZACIÓN

El **maltrato infantil** se conoce bajo muchos conceptos, uno de ellos es el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres, parientes u otras personas. Las diferentes formas de perjuicio, como el castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente.

El enseñar a **autocontrolarse**, ayudara a reducir los problemas de la agresividad infantil, pues es uno de los trastornos que más invalidan a padres y maestros junto con la desobediencia. A menudo nos enfrentamos a niños agresivos, manipuladores o rebeldes pero no sabemos muy bien cómo debemos actuar con ellos o cómo podemos incidir en su conducta para llegar a cambiarla.

Un buen pronóstico a tiempo y buenas actividades favorecerán la **conducta** errónea que habitualmente suele predecir otros aspectos psicológicos cuando son adultos. Donde no sea tratado un comportamiento excesivamente agresivo en la infancia, ocasionara sin duda fracaso escolar y en conducta antisocial en la adolescencia y edad adulto porque principalmente son niños con dificultades para socializarse y adaptarse a su propio ambiente.

El **comportamiento agresivo** complica las relaciones sociales que va estableciendo a lo largo de su desarrollo y por lo tanto dificulta su correcta integración en cualquier ambiente.

Ciertas manifestaciones de agresividad son admisibles en una etapa de la vida por ejemplo es normal que un bebé se comporte llorando o pataleando; sin embargo, estas conductas no se consideran adecuadas en etapas evolutivas posteriores, a medida que ellos van creciendo se hace necesario la corrección de sus conductas de comportamiento, para que se logre la asertividad.

La violencia en la televisión y en los programas de video juegos, generan una influencia poderosa en el desarrollo de un adecuado sistema de valores y en la formación del comportamiento. Las imágenes que arrojan han logrado hacer en varias ocasiones que los niños se vuelvan inmunes al horror de la violencia, les hace pensar y aceptar que la violencia es una forma de resolver conflictos, dificultades o problemas.

La falta de amor, el rechazo y su manifestación, por parte de sus padres o seres más queridos, estos afectan directamente a los niños. Ellos sienten claramente este desamor y se hace daño al entenderlo y tener que vivirlo. En muchas ocasiones no encuentra sentido a su vida y presenta síntomas tempranos de desorganización afectiva, de pensamiento y a nivel comportamental. Las consecuencias emocionales para un hijo no amado por sus padre/madre es generarle algunos trastornos afectivos, pues como bien sabemos; toda persona requiere ver satisfechas sus necesidades de afecto, seguridad y estímulo, y es por esta razón que muchas veces, se aferran a su profesor(a), buscando satisfacer estas necesidades, o muy por el contrario descargan ese sentimiento de rabia e impotencia entre otros que les ha generado el desamor recibido, afectando física, emocional o psicológicamente a sus compañeros en el aula escolar.

CONCLUSIONES

- ✓ La forma de corregir algunas conductas en nuestros hijos, serán un claro antecedente de una posible conducta agresiva en ellos, hacia otras personas.
- ✓ Trabajar diariamente dentro de nuestras aulas de clase, con los niños en la formación y en la educación en valores, evitara conflictos y falta de respeto entre

los estudiantes, y por ende problemas de comportamiento entre ellos y con la sociedad.

- ✓ Ayudar a afianzar lazos de unión familiar aunque no sean los mismos tipos de familia los que se encuentran dentro de la institución, ayudará a generar y fortalecer su autoestima, confianza y seguridad en ellos mismo, y en cada familia.
- ✓ Trabajar de la mano con los padres de familia, manteniéndolos informados sobre las situaciones o conductas que el niño(a) presenta durante su proceso escolar, facilitará que ellos se involucren cada día más en este trayecto de vida escolar, y así se formaran las primeras bases sólidas de interés en el proceso escolar durante toda la vida de sus hijos

ESTRATEGIAS

Los niños de todas las edades pueden mostrar actitudes agresivas. Son varios los factores responsables de la agresión en los niños, incluyendo la genética, la conducta de los padres, la cultura, la vida escolar y la comunidad. El comportamiento agresivo puede tomar muchas formas. Con la agresión accidental, el niño no quiere herir a alguien. Los niños que muestran agresividad expresiva pueden disfrutar del acto, aunque no necesariamente con la intención de herir a alguien. La agresión hostil es un daño intencional, mientras que la agresión instrumental se produce en una batalla por algo o alguien. Existen diferentes actividades que pueden ayudar a estos niños.

Para planear un buen programa, es preciso saber sobre desarrollo infantil y cómo aprende el niño(a); así mismo, implica organizar actividades y tener materiales de aprendizaje adecuados según los rangos de edad, darles a los niños (as) una sensación de seguridad mediante ocupaciones previsibles e idear un currículo que satisfaga sus necesidades.

Los niños y niñas en su pleno desarrollo necesitan ser satisfechos en todas sus áreas (emocional, social, física, espiritual, etc.), es decir, sentirse amados, descansados, aceptados socialmente y comprendidos.

Para que un niño y una niña puedan desarrollar todo su potencial, requieren satisfacer todas y cada una de estas necesidades, por lo que el programa escolar deberá incluir descanso, juegos individuales o grupales, juegos al aire libre que le permitan desarrollar sus

músculos, materiales de aprendizaje y juegos que le ayuden a descubrir habilidades creativas e intelectuales.

En coherencia con lo anterior el proceso de enseñanza aprendizaje en el quehacer educativo se caracteriza por su dinamismo y por parte de los conocimientos e intereses de los educandos y entonces debe existir una motivación con el propósito de aprovechar al máximo los recursos y estrategias pedagógicas que se planean.

Por tal razón después de observar y analizar los instrumentos utilizados y tener el problema detectado se planearán y desarrollaran Talleres educativos con el fin de sensibilizar a niños, niñas y padres de familia sobre los comportamientos de agresividad relacionados con el maltrato intrafamiliar en el grado preescolar del jardín infantil San Vicente de Paul. Dichos Talleres Educativos van dirigidos a niños(as) con actividades pedagógicas como: cuentos, películas, rondas y títeres; a padres de familia mediante una escuela de padres y la última estrategia dirigida a padres de familia con la integración de sus hijos.

BIBLIOGRAFIA

WHITTAKER, Psicología, Interamericana, México, Pg. 134

BERNOUX, Philippe y **BIROU**, Alain, Violencia y sociedad, Colección Biblioteca promoción del pueblo, serie, p,Nro42, Madrid, 1972

LORENZ, Konrad, El comportamiento animal y humano, plaza & Janes, Barcelona, 1972

PUYANA, Yolanda. Infancia una socialización para el sufrimiento. Módulo de socialización: aspectos Morales del desarrollo. Bogotá, Universidad INNCA, 1994. Pg2

GIRALDO, Carlos Alberto. El impacto psicológico de la violencia. Bogotá 1983. Pg. 588

CERDA, Hugo. Problemática del niño colombiano. Bogotá. USTA 1994. Pg. 261.

ARENDT, Hannah. Sobre la violencia. México: Joaquín MORTIZ, 1970. Pg. 28

CUMMINGS, Iannotti y **ZAHN**, Waxlex. Desarrollo humano. 1989

PATTERSON, Debaryshe y **RAMSEY**. Desarrollo humano .1989

NIMH. Desarrollo humano. 1982

MARTINEZ, Roig y **OCHORORENA J. de Paul**. Maltrato y abandono de la infancia. Bogotá. 1982. Pg. 325

MARTINEZ, Roig y **OCHORORENA J. de Paul**. Maltrato y abandono de la infancia. Bogotá. 1982. Pg. 325

DELGADILLO, Mercedes. Desarrollo del niño y algunos temas relacionados con el preescolar. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1987. Pg. 238

PALACIOS, Jesús y **HIDALGO Victoria**. Desarrollo de la personalidad en los años preescolar.

PARRA SANDOVAL, Rodrigo. La escuela violenta. Colombia: fundación FES. 1994. Pg. 316

INTRODUCCIÓN

La sociedad y las comunidades se encuentran en período crítico para la formación de la niñez, dadas a las condiciones de modernización acelerada y el proceso desordenado en que se desenvuelven las personas, lo cual repercute en la práctica humana de los valores.

En contraste la niñez se desenvuelve en medio de la violencia; los adultos los coaccionan y presionan para manejarlos a su acomodo, imponiendo modelos y conductas, esperando que actúen a partir de sus expectativas, más no la de los infantes.

Diariamente sienten la acción de una sociedad agresiva que los obliga en su diario vivir a permanecer en un mundo de injusticias, donde tienen que sacrificar sus propios valores en beneficio de lo inhumano, esto lleva a que los niños y niñas pierdan su propia identidad y el derecho a tener una libre personalidad, esto conlleva a que se refugia en la violencia como medio para establecer relaciones y evadir sus problemas.

El quehacer pedagógico debe trascender hacia la comunidad en general poniendo en prueba todas las posibilidades y desarrollando las potencialidades que en una u otra manera contribuyan al mejoramiento del nivel de vida del alumno, su familia y su comunidad.

A través de los tiempos ha sido una preocupación los comportamientos agresivos presentados por los niños (as) de todas las edades puesto que es un factor incidente en el desarrollo social, emocional y cognitivo de los mismos, es así que la educación debe jugar un papel importante en la detención y solución de las demostraciones dadas por cada personita dentro y fuera del entorno escolar, porque la formación debe traspasar los muros institucionales y preocuparse de manera responsable por todo aquello que repercute en las actitudes y acciones de quienes deben ser el centro del quehacer pedagógico.

En consecuencia es relevante establecer estrategias pedagógicas para aumentar la afectividad y autoestima en el estudiante factores fundamentales para el crecimiento

personal, al igual que para su desarrollo social y cognitivo los cuales le permiten ser alguien aceptado dentro de un grupo y participar sin prejuicios en diferentes actividades que le posibilitan dar a conocer sus habilidades y ser útil a una sociedad que espera lo mejor de él.

Lo anterior es la respuesta a todas aquellas manifestaciones de agresividad que presentan los educandos y los adultos en el diario transcurrir de sus vidas y que hacen de estas algo monótono y aburridor sin nada estimulante ni nada que les permita sacar a flote todo aquello que les reprime y que nos los deja ser lo que son verdaderamente y demostrar lo valioso que hay dentro de ellos.

El Docente de hoy y del mañana debe ser una persona comprometida con su trabajo dedicándole a éste todo el tiempo posible porque es él el gestor de cambios sociales y comportamentales en sus estudiantes, que se verán reflejados en cada momento o circunstancia de la vida de ellos, es el Maestro una persona que le debe caracterizar su entrega y disponibilidad para escuchar ayudar a cada niño(as) como si fuera su hijo, obteniendo en cada minuto de vida grandes satisfacciones que lo harán ser un ser maravilloso que refleja satisfacción y deber cumplido en su semblante.

JUSTIFICACIÓN

En el Jardín Infantil San Vicente de Paul, los niños y niñas se caracterizan por tener diferentes comportamientos agresivos dentro del aula.

A través de esta investigación en el aula se detectaron los factores de comportamiento agresivos a través de la observación, los diálogos con los niños y niñas, las encuestas y entrevistas que se realizaron; el análisis de estos datos permitió establecer que las relaciones intrafamiliares son un factor determinante en dichos comportamientos. Por tal razón es necesario implementar diferentes estrategias pedagógicas como alternativas de solución a dichos problemas de comportamientos de agresividad, las cuales se desarrollaran en diferentes Talleres con títeres, películas, cuentos, dramatizaciones, con la participación de niños (as) y padres de familia.

Con la realización de dichas actividades en el aula se pretende disminuir notablemente los comportamientos de agresividad de los niños y niñas del Jardín Infantil San Vicente de Paul, igualmente esperamos se mejoraren las relaciones intrafamiliares.

En coherencia con lo anterior sabemos que los padres buscan diferentes modelos de crianza para educar a sus hijos, los cuales manejan sobre la inseguridad o en la ausencia de significado frente al comportamiento de ellos y por esto dudan al actuar o corregir la conducta del pequeño; creen obrar correctamente y esto hace que se sientan frustrados, descontentos e inseguros, la agresividad se encuentra en todos los rincones de la sociedad, iniciada desde el hogar y reflejada en el Jardín Infantil San Vicente de Paul, por medio de las relaciones afectivas con los compañeros, Docentes, expresadas en comportamientos agresivos como: Dañando el cuaderno o la hoja del compañero, quitándole las fichas, objetos, juguetes en el juego libre o en cualquier actividad, cogiendo los colores para él o ella solo(a) sin compartirlos, botando los colores, fichas, objetos y juguetes al piso, empujando a los compañeros en los columpios, en el pasamanos y en el rodadero, en ocasiones se llega al punto que los niños agreden físicamente a sus compañeros a través de

puños, patadas, pellizcos, mordiscos, empujándose, zancadillas, quitando la sillas, por tales motivos es de suma importancia realizar una evaluación acerca de los procesos utilizados para mejorar el nivel de agresividad en el Jardín Infantil San Vicente de Paul porque ésta etapa de educación es el cimiento o la base de los procesos que en adelante debe desarrollar el estudiante para afianzar los puntos positivos traídos de casa e ir desechando todo lo negativo que trae de la misma.

Es necesario que cada padre de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul tomen conciencia sobre el ejemplo, educación y crianza que les están ofreciendo a sus hijos en ésta etapa o si por el contrario esto está causando problemas psicológicos y de comportamiento en los infantes que repercute en sus expresiones agresivas y su dificultad para adaptarse a grupos sociales en los cuales debe interactuar para ir adquiriendo parámetros de conducta que le indiquen su forma de ser al compartir con otros niños de su edad. Es muy importante que se realice un trabajo unido entre padres de familia, maestras y estudiantes, que se realicen diálogos donde puedan evaluar y comparar el comportamiento del niño en casa, junto con el que presenta en el jardín, y así se encontraran las dificultades para establecer compromisos realizables que favorezcan el comportamiento y la aceptación del estudiante en su grupo y por ende ayudar a mejorar también su nivel académico.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar Talleres Educativos y otras actividades para sensibilizar niños, niñas y padres de familia sobre los comportamientos de agresividad relacionados con el maltrato intrafamiliar, mediante actividades pedagógicas en el grado preescolar del San Vicente de Paul.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer un diagnóstico, para poder aplicar posibles soluciones, donde se evidencie a través de entrevistas, encuestas y observaciones, las situaciones que se presentan diariamente, y que dan como resultado conductas agresivas en los niños del grado Pre-escolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.
- ✓ Analizar la información arrojada por cada una de las vías de diagnóstico, anteriormente utilizadas, para encontrar los puntos más vulnerables y que generan mayor incidencia en los comportamientos agresivos de los niños de pre-escolar, dentro del Jardín Infantil San Vicente de Paul.
- ✓ Trabajar con variadas estrategias pedagógicas, donde se pueda llegar directamente a tratar la unión familiar.

CAPITULO 1

1.1 MARCO TEÓRICO

LA AGRESIVIDAD

La conducta agresiva, según Whitaker, hace referencia a:

“La tendencia a atacar a otro individuo, con la intención de causarles daño físico como psicológico. Por lo tanto, la fuerza física declarada, lo mismo que el abuso verbal y el sarcasmo, constituyen formas de conducta agresiva”¹

Se afirma que el grado de agresividad manifestado en las personas es el resultado de una manera particular en que se realizó su socialización y el valor concedido a la conducta agresiva en el ámbito familiar donde se desarrolla el niño.

Diversas son las manifestaciones de agresividad en cada uno según su forma de ser; por ejemplo un niño pequeño al sentirse molesto con su hermano seguramente le pegara con su mano o con cualquier objeto; un niño mayor al sentir hostilidad por un compañero, quizás llame la atención de la profesora manchando el cuaderno del compañero para que él sea reprendido; otro niño probablemente se dedique a sacar malas calificaciones con el único objetivo de desahogar su hostilidad contra el padre.

Al igual que otras variables determinadas de la personalidad infantil, la agresión es una conducta que se refuerza al principio del ámbito familiar por imitación de modelos adultos o iguales, por recompensa y castigo, o por aprobación tácita. Un pequeño que en casa da puntapiés porque desea un juguete, si la mamá corre a satisfacer su deseo está incrementando la conducta agresiva en su hijo. Por el contrario, un niño que tenga deseos de agredir porque no le permiten salir al parquee intenta romper algo pero enérgicamente no se le permite, aprenderá que la agresividad no es una conducta socialmente aceptada y quizás cambie de técnica para lograr sus deseos, por ejemplo, acercándose a su madre con cariño para convencerla para que finalmente lo acompañe al parque.

¹ WHITTAKER, Psicología, Interamericana, México, Pg. 134

“La potencialidad de la violencia, la llaman agresividad, termino más neutro que el de violencia; de fuerte coloración ética, la agresividad es una potencialidad de violencia, un incentivo de todas formas, debajo este título escondida, a menudo, en lo más profundo de nuestro nivel de lo incomunicable a los demás y a nosotros mismos.”²

En los niños se observan conductas agresivas desde que nacen hasta que comienzan a tomar conciencia y responden a causas muy específicas cuando sienten hambre, soledad, dolor, o miedo ,angustia; reacciona cuando siente que se rompe el equilibrio entre su cuerpo y el medio que lo rodea. Con los ajustes el niño recobra el equilibrio y desaparecen estas conductas, se necesita que el niño acepte su conflicto entre su naturaleza y la cultura o entre sus impulsos primitivos y los modelos de conducta impuestos por la sociedad en que vive.

Los especialistas han tejido numerosas teorías sociales, políticas, psicológicas y biológicas para buscar una respuesta que explique las causas que generan tanta agresividad en el hombre. Las causas parecen ser muy dispares y diferentes, según las condiciones donde se desarrolla el hombre y según las características genéricas heredadas por los hijos de sus padres. Los etólogos han exagerado la naturaleza biológica de la agresión humana, ya que ellos manifiestan que en la mayoría de los casos,

“los individuos más agresivos en la especie humana tendrán siempre oportunidades de dejar mas dependencia que los de menor agresividad, y puesto que los hijos heredan por vía genética los atributos agresivos de los padres, se comprenden que a lo largo de las generaciones, si no intervienen factores que coarten este proceso la agresión va en aumento sin ningún fin en sí misma”³

² BERNOUX, Philippe y BIROU, Alain, Violencia y sociedad, Colección Biblioteca promoción del pueblo, serie, p,Nro42, Madrid, 1972

³ LORENZ, Konrad, El comportamiento animal y humano, plaza & Janes, Barcelona, 1972

Con ello se quiere ratificar la dominación biológica como causa de la agresión y que algunos individuos lleven durante toda su vida, o sea, una carga agresiva heredada que hará parte de su propia

En los niños se observan conductas agresivas desde que nacen hasta que comienzan a tomar conciencia y responden a causas muy específicas cuando sienten hambre, soledad, dolor, o miedo, angustia; reacciona cuando siente que se rompe el equilibrio entre su cuerpo y el medio que lo rodea. Con los ajustes el niño recobra el equilibrio y desaparecen estas conductas, se necesita que el niño acepte su conflicto entre su naturaleza y la cultura o entre sus impulsos primitivos y los modelos de conducta impuestos por la sociedad en que vive.

Los especialistas han tejido numerosas teorías sociales, políticas, psicológicas y biológicas para buscar una respuesta que explique las causas que generan tanta agresividad en el hombre. Las causas parecen ser muy dispares y diferentes, según las condiciones donde se desarrolla el hombre y según las características genéricas heredadas por los hijos de sus padres. Los etólogos han exagerado la naturaleza biológica de la agresión humana, ya que ellos manifiestan que en la mayoría de los casos “los individuos más agresivos en la especie humana tendrán siempre oportunidades de dejar más dependencia que los de menor agresividad, y puesto que los hijos heredan por vía genética los atributos agresivos de los padres, se comprenden que a lo largo de las generaciones, si no intervienen factores que coarten este proceso la agresión va en aumento sin ningún fin en sí misma” Con ello se quiere ratificar la dominación biológica como causa de la agresión y que algunos individuos lleven durante toda su vida, o sea, una carga agresiva heredada que hará parte de su propia

La educación y la cultura solo en algunos casos, podrán neutralizar o sublimar este potencial a las teorías biológicas sobre la agresividad no es muy convincente debido al carácter esquemático y rígido de sus argumentos. Por eso, sin negar el valor que posee el componente genético en el desarrollo de estas conductas, no hay dudas de que ellas

dependen en gran medida de las condiciones favorables o desfavorables que existen en el medio para el desarrollo de la agresividad naturalmente existen muchos casos, que por razones particulares o familiares, desarrollan ciertas conductas agresivas que muchas veces no están en consonancia con un medio determinado. En ciertos perfiles psicóticos o neuróticos se dan conductas agresivas muy notorias, pero se trata de casos muy específicos comportamientos que no se pueden generalizar ni extender a toda la población.

La primera tentación consiste siempre en hacer un psicologismo demasiado fácil para tratar de justificar las causas y los efectos de la agresividad, siempre en nombre de la irreductible de la naturaleza humana, olvidando la realidad socioeconómica y político histórica donde actúa el ser humano, donde la agresividad se convierten violencia. Tampoco podemos caer en la ingenua posición de algunos científicos que plantean, que haciendo desaparecer la situaciones que generan la agresividad y la violencia, desaparece y de volatiliza por arte de magia estas conducta.

Creemos que hay que aprender a percibir las diversas interrelaciones que surgen entre los potenciales de la violencia (**la agresividad**) por un lado, los actos y situaciones de la violencia. Tampoco hay que olvidar que el hombre también es un animal cuyos instintos, si bien han sido neutralizados o inhibidos, o sea, existen las condiciones para que estos se desarrollen, es obvio que ciertos instintitos van adquirí cierta relevancia. Por ejemplo, en lugares donde se ejercita la violencia y la brutalidad, el ser humano encuentra las condiciones necesarias para potencializar sus instintos. La agresividad y la violencia nazi contra el judío se convirtieron en un acto aceptado e institucionalizado en Alemania.

“Los valores transmitidos y las actitudes interiorizara durante los primeros años de vida son diferentes para cada clase social”⁴

El niño que vive y se desarrolla en un clima hostil y violento, tendrá que ser violencia para adaptarse y superar esta condición. O sea una educación dura provoca un comportamiento agresivo.

⁴ PUYANA, Yolanda. Infancia una socialización para el sufrimiento. Módulo de socialización: aspectos Morales del desarrollo. Bogotá, Universidad INNCA, 1994. Pg2

“Nosotros no nos encontramos nunca con los niños, nos encontramos siempre con las ideas sobre los niños, a través de las cuales los vemos, incluso cuando cree os verlos en vicio”⁵

Los niños son considerados como algo sin importancia, se ven como un camino a la adultez, no se piensa en el niño sino en el después, el niño es un proyecto de adulto y la educación es una preparación para ello, lo cual deja al niño fuera del hogar y falto de reconocimiento perdiendo la identidad, se le descalifica la palabra, la cual es acallada por el adulto, el sentir es reconocido por la medida que resuena en el adulto, esto hace perder su autonomía, liderazgo.

Los padres quieren imponer su autoritarismo sobre los hijos, moldeándolos a su manera y educándolos como adultos en miniatura, olvidándose que son niños y que van en un proceso lento según la aceptación que tengan en su familia, estos comportamientos se observan en niños sumisos y reprimidos, no quieren jugar hasta que no se le estimule, sienten temor por todo, y otros son agresivos, todo lo quieren destruir ya que en su casa no es permitido.

“El hombre está destruyendo al mismo hombre, no parece tener pero enemigo que su propio semejante, o sea el hombre es un lobo del hombre”⁶

A estas alturas es difícil hablar de una agresividad pura, ya que la naturaleza del hombre es el resultado de factor genético, cultural, social y pura biológicamente sin influencia de los factores culturales.

EL NIÑO Y LA VIOLENCIA

La relación que entabla el niño con la violencia puede ser:

- 1- Sufrirla porque es ejercida directamente hacia el**
- 2- Vivirla porque está en un entorno social violento**
- 3- Ejercerla”⁷**

⁵ GIRALDO, Carlos Alberto. El impacto psicológico de la violencia. Bogotá 1983. Pg. 588

⁶ CERDA, Hugo. Problemática del niño colombiano. Bogotá. USTA 1994. Pg. 261.

⁷ ARENDT, Hannah. Sobre la violencia. México: Joaquín MORTIZ, 1970. Pg. 28

La violencia sobre el niño recibe moderadamente un tratamiento particular según el cual se ha estatuido como una enfermedad, con unas causas unas manifestaciones y un tratamiento, denominada síndrome del niño maltratado, reconocer al niño como violento implica reconocer en este la presencia de conductas agresivas y entender la agresividad como una posibilidad con las que este tiene que arreglárselas y las cual tiene que canalizar en algún sentido

La violencia que sufren los niños y las niñas en nuestra sociedad se desliga de la misma familia ya que es ejercida por comportamientos equívocos de los adultos.

LA AGRESIÓN

Los bebes no muestran una verdadera conducta agresiva ni acciones hostiles para causar daño a alguien o establecer predominio. No obstante, quien se halle alrededor de un niño después de dos o tres años vera sufrientes golpes, patadas, mordiscos y lanzamientos de “proyectiles” para darse cuenta que ha llegado la edad **de la agresión hostil**. En los tres años siguientes, más o menos, el niño pasa de **la agresión física a la agresión verbal**.

Cuando el niño empieza a dar sus primeros pasos arrebatara un juguete a otro niño, solo pretender coger el juguete, no quiere lastimar ni dominar al otro niño, esto se conoce como **agresión instrumental**, agresión empleada como instrumento para alcanzar una meta.

En las primeras etapas de la agresión, con frecuencia los niños centran toda su atención en los objetos que desean, y hacen gestos amenazantes contra cualquiera que los mantenga alejados de dichos objetos.

Entre los dos y cinco años, la lucha se concentra en la posesión de los objetos y el control del espacio. **La agresión** aflora mucho más juegos sociales. Cierta tipo de agresión es normal, y los niños que luchan más tienden a ser más sociables y competentes. La

capacidad de mostrar cierta agresión puede ser un paso necesario en el desarrollo social de los seres humanos.

“En el preescolar, a medida que los niños crecen (de los dos a los cinco años) son capaces de expresarse mejor con palabras, se reduce la frecuencia, la iniciación y la duración de los episodios agresivos”⁸

Sin embargo, las diferencias individuales que se presentan a los dos años de edad tienden a ser bastante estables especialmente entre los niños. Los pequeños de dos años golpean a otros niños o les arrebatan los juguetes, mantendrán la conducta agresiva a los cinco años.

La mayoría de los niños se tornan menos agresivos después de los siete años, época que por lo general la empatía reemplaza al egocentrismo y los niños tienen más capacidad de ponerse en el lugar de los demás, comprender porque alguien actúa como lo hace y desarrolla maneras positivas de relacionarse con otros.

Pero no todos los niños aprenden a controlar la conducta agresiva, algunos se tornan cada vez más destructivos. Aunque la agresión puede ser un modelo de responder a los principales problema, que se presentan en la vida de un niño, también puede causar mayores problemas al hacerlo antipático ante los adulto y los demás niños. La agresión puede tornarse inmanejable y llegar a ser peligrosa, aun en los niños normales.

ACTIVADORES DE AGRESIÓN

“Aunque la testosterona, hormona masculina, puede ser la causa de la tendencia al comportamiento agresivo y explicar porque es probable que los hombres sean más agresivos que las mujeres, los teóricos del aprendizaje social señalan que existen otros factores que contribuyen a ella, los cuales surgen en los hogares donde la función de los padres no es efectiva”⁹.

⁸ CUMMINGS, Iannotti y ZAHN, Waxlex. Desarrollo humano. 1989

⁹ PATTERSON, Debaryshe y RAMSEY. Desarrollo humano .1989

En coherencia con lo anterior se deduce que en el comportamiento agresivo de los niños y niñas incide la actitud de los padres, ejemplo y situaciones compartidas con ellos, esto se agudiza con la función de las hormonas masculinas trayendo como consecuencia que el niño y la niña adquiera un carácter fuerte y se torne en un ser no sociable ni aceptado dentro de un grupo, aspecto que repercute en el desarrollo psicosocial del infante, al igual en su desarrollo cognitivo trayendo como consecuencia un futuro incierto y lleno de altibajos en la vida social, familiar y escolar del estudiante.

Entre los activadores de la agresión, que con frecuencia se presentan en las primeras etapas de la vida de los niños, se halla el refuerzo al comportamiento agresivo, la frustración y la imitación de modelos de la vida real o la televisión.

Un antecedente común de la agresividad es la **frustración**, la cual es ocasionada por la imposibilidad de conseguir un objeto. Cada niño se frustra ante diversas circunstancias y con diferente intensidad. Por ejemplo, un niño que espera ansiosamente la llegada de su padre porque le ha prometido traer un juguete y este lo ha olvidado, puede que reaccione agresivamente expresando su frustración con conductas de golpes y pataleta; pero otro niño ante la misma situación de frustración tal vez exprese descontento momentáneo nada más; o de pronto espera otro momento para dar rienda suelta a su hostilidad con comportamientos inaceptables para su padre.

La frustración que con frecuencia resulta del castigo, los insultos los temores, conduce de manera inevitable a la agresión pero es probable que un niño frustrado demuestre más agresividad que un niño contento.

Obtener lo que los niños desean por medios agresivos es el mayor esfuerzo de la conducta agresiva, pero algunas veces, el regaño y las nalgadas pueden reformar el comportamiento agresivo, puesto aunque algunos niños prefieren la atención negativa a que los ignore.

LA VIOLENCIA EN LA TELEVISIÓN

“La televisión estimula el comportamiento agresivo de dos maneras: los niños imitan lo que ven televisión, y además admiten que la agresión es aceptable”¹⁰

La televisión influye en las actitudes de los niños acerca de ayudar o lastimar a una persona, los roles del género, el uso del alcohol y otras drogas pueden transmitir mensajes positivos o negativos en los niños, los niños son televidentes activos, al menos la mayor parte del tiempo y seleccionan los programas, a medida que crecen ven programas más complejos como: películas violentas, programas infantiles agresivos etc.

Es posible que los niños propensos a la violencia sean más agresivos después de ver programas violentos, los niños agresivos ven más televisión que los que no lo son, se identifican con personajes agresivos y es posible que crean que la violencia en televisión es reflejo de la vida real

La televisión estimula el comportamiento agresivo de dos maneras los niños imitan lo que ven en televisión y además admiten que la agresión es aceptable, los niños ven como los personajes de la televisión (héroes, villanos) obtienen lo que desean a través de la violencia y la violación de la ley, quizá no intervenga cuando están abusando de otro niño, es posible que quebrante las normas.

Los patrones de ver televisión parecen fijarse desde muy temprano en la vida de los niños y reciben bastante influencia de los patrones de los padres.

¹⁰ NIMH. Desarrollo humano. 1982

Tratamos de satisfacer nuestros impulsos dentro de unos límites aceptables o encaminados hacia direcciones que no ofrezcan ningún peligro, no nos gusta ver a nuestros alumnos jugando a la guerra, o a los vaqueros como si se tratará de la realidad, en vez de un juego, pero si los padres que ponen reparo a esa clase de juegos fueran consientes tendrían que prohibir hasta el ajedrez, porque es un juego velico cuyo objetivo es destruir al rey, pero no lo prohíben porque a los padres les gusta la guerra en forma adulta.

EL MALTRATO INTRAFAMILIAR

“El maltrato infantil es el que se produce dentro del hábitat habitual del niño, decir, su familia, en este caso las agresiones directas pueden ser cualquiera de las personas que conviven con el niño y que tienen a su cargo la educación, formación y cuidado, son aquellos que van interactuando cotidianamente en la vida del niño desde los primeros momentos”¹¹

El maltrato más frecuente en los niños y niñas es el físico, causado por los padres o los responsables del cuidado de ellos; se castiga la falta no de acuerdo a su magnitud sino según el grado emocional del padre o tutor originando problemas y traumas psicológicos en los infantes que traerán consecuencias posteriores como: el aislamiento, los silencios, la agresividad como manifestación de un dolor guardado, sin hallar comprensión ni ser entendido tanto de sus padres como de sus educadores, donde equivocadamente lo señalan y le recuerdan con frecuencias sus manifestaciones emocionales agresivas, buscando el niño desahogo y respuestas que nunca le darán quienes le rodean aumentando su comportamiento negativo hacia los seres que lo rodean; es necesario utilizar en aquellos niños y niñas la metodología del afecto y el reconocimiento de sus habilidades, haciéndolas visibles dentro de sus compañeros y demás grupos sociales en el cual se desenvuelve, esto se refleja en los cambios actitudinales y demostraciones afectivas hacia quienes lo entienden, lo escucha y le brindan afecto.

¹¹MARTINEZ, Roig y OCHORORENA J. de Paul. Maltrato y abandono de la infancia. Bogotá. 1982. Pg. 325

Frecuentemente en nuestro medio el maltrato o abuso emocional va ligado con el maltrato físico, se degrada el niño en su persona por medio de palabras soeces, como “tu no sirves para nada, vete a tu cuarto, eres bobo etc.” Actos que rebajan la autoestima del niño, bloqueando las iniciativas infantiles como: rechazar, ignorar, aterrorizar, amenazar, aislar, donde se le priva al niño de sentimientos tiernos y valorativos de amos, afecto, ternura y seguridad.

Otra clase de maltrato que afecta gravemente al niño y a la niña es el abuso sexual, que se halla dentro del el maltrato físico y emocional. Se define como la participación del niño en actividades sexuales que no puede comprender y para las que no está preparado por su desarrollo, edad, capacidad de decisión, análisis de consecuencias.

En general son muy reducidos los casos de abuso sexual que son denunciados por familiares porque algunos descubrimientos hechos por ellos, ejemplo: incesto, hacen que la familia y al comunidad reaccione de modos muy diversos: muchas mujeres cuando descubren las relaciones incestuosas de sus esposos, no denuncias, estas prácticas por miedo a que este abandone su hogar y queden sin base y apoyo económico. Otro tipo de delito de agresiones sexuales tampoco es denunciado por temor a que estos delitos sean conocidos por la sociedad y censura caiga sobre la familia.

Existen padres muy buenos, muy generosos que dan amor a sus hijos, comprensión, una familia ejemplar, pero también los hay criados duramente que no tuvieron mucho de cariño y amor en los cuales quedan remordimientos y tristezas. Padres que los impulsaron desde muy niños, muy jóvenes a trabajar, estos niños se criaron con amargura, y las madres no les dieron afecto porque no tenían tiempo por estar trabajando para el sustento de la familia. En lo padres los hombres fueron hombres duros que no tuvieron mucho cariño y amor, esto se ve mucho en nuestros mismos hogares.

“En nuestra sociedad imperan las relaciones verticales y tienen a respetarse entre grupos familiar y dentro de otros grupos socializadores, se caracterizan porque unos determinan lo que otros deben hacer lo que se les dice sin que intervengan, mayormente su propia razón el análisis de lo que se les plantea”¹²

Este tipo de relación lleva a la formación de personas angustiadas desadaptadas, dependientes, individualistas, poco comprometidas, es cuando comienza el maltrato intrafamiliar, el padre considera a su familia como una propiedad privada y muchas veces abalado por esta leyes de la sociedad, puede disponer o obligar a cualquier miembro a realizar actos que están dentro de sus prerrogativas y atribuciones, si algún miembro de la familia se niega a catar estas órdenes puede utilizar la fuerza física o la agresión psicológica para obtener lo que se propone, otras veces las frustraciones de los padres por causa diversas derivan los castigos a sus hijos la mayoría de veces sin cauda conocida. Padres con problemas económicos, alcohólicos, desempleados neuróticos. Histéricos y aun psicóticos que utilizan asas hijos para descargar sus problemas afectivos o psíquicos. Madres que piensan que sus hijos son los causantes de su obesidad, caderas deformadas, pechos flácidos, y desarrollan agresividad contra el supuesto culpable es decir su hijo, en otros casos los padres piensan que el niño ha defraudado sus esperanzas que pusieron en el ya sea porque presenta alguna disminución física o mental, o porque no es un niño ideal. Otros padres psicópatas o sádicos pueden sentir placer con el sufrimiento del niño.

¹² DELGADILLO, Mercedes. Desarrollo del niño y algunos temas relacionados con el preescolar. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1987. Pg. 238

Una gran mayoría de personas que tienen hijos no siempre están preparados psíquica e intelectualmente para ser padres, ya que su inestabilidad emocional, su acentrado machismo o extremo egoísmo le impiden asumir este tipo de responsabilidad, en general se acepta esta condición como la capacidad de reconocer las necesidades de su hijo, primeramente de cuidados y protección física, en segundo lugar de educación, en tercer lugar de cariño y oportunidades de relacionarse con otras personas, cuarto, de desarrollo corporal y ejercicio de funciones físicas y mentales y por último de ayuda para relacionarse con el entorno mediante la organización y el dominio de la experiencia. O sea que para ser padres se requiere de una toma de conciencia sobre lo que el hijo necesita o no lo que los caprichos o problemas de los padres lo determinen. El niño sigue un ciclo de desarrollo que en algunos casos es inmodificable, y que si lo alteramos. Este puede tener serios problemas cuanto al adulto.

No hay duda que la situación familiar es un factor determinante de la actitud de los padres frente a los hijos, muchas veces la familia en crisis contribuye a agravar ciertos conflictos internos, que a su vez se constituyen en factores de violencia. Las circunstancias que generan malos tratos a los niños son muy parecidas en el medio colombiano: niños no deseados, hijos que provienen de hogares extramatrimoniales, niños adoptados, o incorporados a la familia en forma transitoria, niños abandonados por su padre o madre hogares separados, las uniones libres esporádicas, las madres solteras (cabeza de familia) estos acontecimientos dificultan la estabilidad familiar, estas familias presentan debilitamiento en las relaciones intrafamiliares

La violencia la producen todos los miembros de la familia: el esposo, hacia su compañera, los padres hacia los hijos, el hermano menor hacia el mayor, generan agresiones hacia los niños quienes de modo significativo van formando una personalidad que se refugia en la violencia como medio para establecer relaciones con los otros. El maltrato infantil produce y fomenta la agresividad en el contexto donde se encuentra y en la vida adulta, el maltrato de su familia y de aquellos a quienes considera inferiores. En las niñas, el maltrato incide en un sentimiento de inferioridad que lo refleja en su misión y cuando sean adultos a buscar

relaciones con parejas mal tratantes y con sus propios hijos y con otras mujeres reproducirán la agresión recibida.

“La imitación y la identificación afectan no solo a los comportamientos sino también a los juicios, valoraciones, normas. Se puede observar la importancia de las relaciones padre-hijo y lo que al niño le ocurre en la primera infancia se proyecta a cosas que ocurrirán en años posteriores”¹³

El ambiente familiar o la atmosfera hogareña son determinantes de los rasgos de personalidad; un hogar donde los padres establecen adecuado control son reflexiones, razonables a las necesidades y deseos del menor, donde ellos establecen oportunidades de participar, tomar decisiones y realizar actividades conjuntas, permitirá que los niños tengan un mayor auto concepto, y por lo tanto sean activos, cooperadores, creativos, originales, extrovertidos, y exploradores.

Por el contrario, cuando el ambiente hogareño es rígido muy exigente para las edades de los niños, poco permisivo y muy restringido, los niños crecen temerosos y por tanto serán poco curiosos, falta de creatividad y fantasía, se muestran agresivos e introvertidos.

Generalmente los niños abandonados son agresivos, muestran poca atención, no respetan normas, carecen de autocontrol y dificultad para diferenciar entre lo aceptado y lo rechazado; son inseguros, rebeldes y caprichosos, ellos necesitan un tipo de ayuda especial porque no han sido culpables de su carencia de personalidad y son los que merecen mejor atención.

¹³ PALACIOS, Jesús y HIDALGO Victoria. Desarrollo de la personalidad en los años preescolar.

VIOLENCIA ESCOLAR

La agresividad en los niños en edad preescolar expresada en forma verbal o física es el reflejo de su entorno familiar, si el medio en que vive es azotado por la violencia y su hogar es lleno de conflictos la refleja y desencadena estas experiencias en las relaciones con sus compañeros y maestros.

“En el aula de clase tiende a pensar solamente, como el espacio donde tiene lugar la relación pedagógica, entendida esta desde el ángulo del conocimiento¹⁴”

Un aula de clase es un mundo de gran complejidad donde entra en juego muchos otros aspectos de la vida de los alumnos y maestros. En ella tiene lugar el espacio de la autoridad, la búsqueda de la disciplina, el sistema de justicia con sus premios y castigos. En ella se transmiten valores fundamentales para el funcionamiento en sociedad por medio de la acción y la palabra, en ella se destaca también la violencia de los maestros sobre los alumnos, de unos alumnos contra otros, y de los alumnos contra los maestros, todo esto es enmarcado por la violencia.

Las instituciones tratan de controlar al máximo los comportamientos agresivos de los alumnos pero no se cuestionan, ni sancionan lo de los adultos que interactúan con los niños.

Las instituciones educativas son lugares donde confluye la sociedad y la vida en toda su complejidad, de manera que los conocimientos y los valores que allí se expresan no son solamente las ideas, sino también los que la sociedad produce en un momento determinado pero esto no lo han tenido en cuenta quienes creen que los centros educativos es una caja de cristal en la que se deben echar los cimientos de una futura sociedad feliz

¹⁴ PARRA SANDOVAL, Rodrigo. La escuela violenta. Colombia: fundación FES. 1994. Pg. 316

1.2 MARCO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

TITULO II.

DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES

CAPITULO II.

DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

LEY 115 DE 1994

(Febrero 8)

Por la cual se expide la Ley General de Educación

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Ver la exposición de motivos, Ley 115 de 1994, Ver Ley 1324 de 2009, Ver el Fallo del Consejo de Estado 2493 de 2012

DECRETA:

TÍTULO II

Estructura del servicio educativo

CAPÍTULO 1

Educación Formal

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones comunes

Artículo 10°.- *Definición de educación formal.* Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. **Ver Oficio No. 370-3318/10.06.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. CJA05301998** **Ver Oficio No. 370-5144/30.09.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. CJA05251998**

Artículo 11°.- *Niveles de la educación formal.* La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y

c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente. **Ver Oficio No. 370-3318/10.06.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. CJA05301998**

Artículo 12°.- Atención del servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integridad y complementación.

Artículo 13°.- Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;

- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. **Ver Artículo 47 presente Ley.**
- i) Adicionado por el art. 4, Ley 1503 de 2011
- j) Adicionado por el art.1, Ley 1651 de 2013.

Artículo 14°.- Enseñanza obligatoria. Modificado por la Ley 1029 de 2006. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) Modificado por el art. 1, Ley 1013 de 2006. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) Modificado por el art. 2, Ley 1013 de 2006. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

f) Adicionado por el art. 5, Ley 1503 de 2011

Parágrafo 1º.- El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Parágrafo 2º.- Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social. **Ver: Artículo 36 Decreto Nacional 1860 de 1994 (Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional).**

SECCIÓN SEGUNDA

Educación preescolar

Artículo 15º.- *Definición de educación preescolar.* La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. **Ver: Artículo 6 Decreto Nacional 1860 de 1994**

Artículo 16º.- *Objetivos específicos de la educación preescolar.* Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;

- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;

- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- k) Adicionado por el art. 6, Ley 1503 de 2011

NOTA: Ver Decreto Nacional 2247 de 1997

Artículo 17º.- Grado obligatorio. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad.

En los municipios donde la cobertura del nivel de educación preescolar no sea total, se generalizará el grado de preescolar en todas las instituciones educativas estatales que

tengan primer grado de básica, en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, sin perjuicio de los grados existentes en las instituciones educativas que ofrezcan más de un grado de preescolar. **Ver** Decreto Nacional 2247 de 1997

Artículo 18°.- Ampliación de la atención. El nivel de educación preescolar de tres grados se generalizará en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo. **Ver: Artículo 11** Decreto Nacional 1860 de 1994

Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años. **Ver: Artículo 13** Decreto Nacional 1860 de 1994 **Ver** Decreto Nacional 2247 de 1997

TÍTULO V

DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO 1

Formación y capacitación

Artículo 91°.- El alumno o educando. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

Artículo 92°.- Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos

y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. **(Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional.**

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación. **Ver: Artículo 40 Decreto Nacional 1860 de 1994 Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional.**

LEY 1098 DE 2006

(Noviembre 8)

Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

LIBRO I.

LA PROTECCIÓN INTEGRAL.

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.

DECRETA:

ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 8o. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

ARTÍCULO 9o. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 11. EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS. Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

PARÁGRAFO. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

ARTÍCULO 14. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

CAPITULO II.

DERECHOS Y LIBERTADES.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

PARÁGRAFO. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
6. Las guerras y los conflictos armados internos.
7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
11. El desplazamiento forzado.
12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
17. Las minas antipersonales.
18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

ARTÍCULO 22. DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADO DE ELLA. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

ARTÍCULO 23. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

ARTÍCULO 25. DERECHO A LA IDENTIDAD. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

ARTÍCULO 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 28. DERECHO A LA EDUCACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

ARTÍCULO 33. DERECHO A LA INTIMIDAD. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

TÍTULO II.

GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN.

CAPÍTULO I.

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

PARÁGRAFO. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 40. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:

1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.
6. Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.
5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.
6. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.
7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.
8. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.
9. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.

10. Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad.

11. <Ver Notas del Editor> Garantizar y proteger la cobertura y calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto; de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño, mediante servicios y programas de atención gratuita de calidad, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible, con agencia de responsabilidad familiar.

12. Garantizar la inscripción y el trámite del registro civil de nacimiento mediante un procedimiento eficaz y gratuito. Para el efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de la Protección Social conjuntamente reglamentarán el trámite administrativo que garantice que el niño o niña salga del centro médico donde nació, con su registro civil de nacimiento y certificado de nacido vivo.

13. Garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes tengan acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera oportuna. Este derecho se hará efectivo mediante afiliación inmediata del recién nacido a uno de los regímenes de ley.

14. Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.

15. Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del sistema de seguridad social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes.

16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.
18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.
20. Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.
21. Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia.
22. Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.
23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.
24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.
25. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

26. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.
27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
28. Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.
29. Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares.
30. Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.
31. Asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.
33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez.
34. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los

términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.

35. Buscar y ubicar a la familia de origen o las personas con quienes conviva a la mayor brevedad posible cuando sean menores de edad no acompañados.

36. Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

37. Promover el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente Código a los medios de comunicación.

PARÁGRAFO. Esta enumeración no es taxativa y en todo caso el Estado deberá garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y en este código.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la

violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 49. OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN. La Comisión Nacional de Televisión o quien haga sus veces garantizará el interés superior de la niñez y la familia, la preservación y ampliación de las franjas infantiles y juveniles y el contenido pedagógico de dichas franjas que asegure la difusión y conocimiento de los derechos y libertades de los niños, las niñas y los adolescentes consagradas en la presente ley. Así mismo, la Comisión Nacional de Televisión garantizará que en la difusión de programas y materiales emitidos en la franja infantil no se presentarán escenas o mensajes violentos o que hagan apología a la violencia.

LEY 294 DE 1996(Julio 16)

"Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

Objeto, definición y principios generales

Artículo 2o. La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Para los efectos de la presente Ley, integran la familia:

- a) **Los cónyuges o compañeros permanentes;** El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-029** de 2009, en el entendido de que, para los efectos de las medidas administrativas de protección previstas en esa ley, la misma también se aplica, en igualdad de condiciones, a los integrantes de las parejas del mismo sexo.
- b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar;
- c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos;
- d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.

Artículo 3o. Para la interpretación y la aplicación de la presente Ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) Primacía de los derechos fundamentales y reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad;
- b) Toda forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas;
- c) La oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar;

- d) La igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer;
- e) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de sus opiniones;
- f) Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás;
- g) La preservación de la unidad y la armonía entre los miembros de la familia, recurriendo para ello a los medios conciliatorios legales cuando fuere procedente;
- h) La eficacia, celeridad, sumariedad y oralidad en la aplicación de los procedimientos contemplados en la presente Ley;
- i) El respeto a la intimidad y al buen nombre en la tramitación y resolución de los conflictos intrafamiliares.

TITULO V

De los delitos contra la armonía y la unidad de la familia

Artículo 22. Declarado Exequible por la Sentencia Corte Constitucional 285 de 1997. Violencia intrafamiliar. El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá en la prisión de uno (1) a dos (2) años.

Artículo 23. Maltrato constitutivo de lesiones personales. El que mediante violencia física o síquica, trato cruel o intimidatorio o degradante, cause daño en el cuerpo o en la salud psicológica a un integrante de su grupo familiar, incurrirá en la pena privativa de la libertad prevista para el respectivo delito, aumentada de una tercera parte a la mitad.

Parágrafo. Para los efectos de este artículo, obligar o inducir al consumo de sustancias sicotrópicas a otra persona o consumirlas en presencia de menores, se considera trato degradante.

Artículo 24. Maltrato mediante restricción a la libertad física. El que mediante la fuerza y sin causa razonable restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar, incurrirá en arresto de uno (1) a seis (6) meses y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos mensuales, siempre y cuando este hecho no constituya delito sancionado con pena mayor.

Artículo 25. Declarado Inexequible por la Sentencia Corte Constitucional 285 de 1997. Violencia sexual entre cónyuges. El que mediante violencia realice acceso carnal o cualquier acto sexual con su cónyuge, o quien cohabite o haya cohabitado, o con la persona que haya procreado un hijo, incurrirá en prisión de seis (6) meses a dos (2) años.

La acción penal por este delito sólo procederá por querrela de la víctima.

Artículo 26. No procederá el beneficio de excarcelación ni la libertad condicional, cuando cualquiera de los delitos contemplados en esta ley se cometiere violación de una orden de protección.

En la sentencia que declare una persona responsable de hecho punible cometido contra un miembro de su familia, se le impondrá la obligación de cumplir actividades de reeducación o readiestramiento.

Artículo 27. Las penas para los delitos previstas en los artículos 276, 277, 279, 311 y 312 del Código Penal, se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

TITULO VI

Política de protección de la familia

Artículo 28. El Instituto Colombiano de Bienestar diseñará políticas, planes y programas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.

Igualmente, las autoridades departamentales y municipales podrán conformar Consejos de Protección Familiar para adelantar estudios y actividades de prevención, educación, asistencia y tratamiento de los problemas de violencia intrafamiliar dentro de su jurisdicción.

Artículo 29. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá integrar un Banco de Datos sobre violencia intrafamiliar, para lo cual todas las autoridades encargadas de recibir las denuncias y tramitarlas, actualizarán semestralmente la información necesaria para adelantar investigaciones que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

Artículo 30. Modificado por el Art. 13 de la Ley 575 de 2000. - Los municipios que no hayan dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 295 del Código del Menor, dispondrán de un año, contado a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para crear y poner en funcionamiento por lo menos una Comisaría de Familia que cuente con el equipo interdisciplinario del que habla el artículo 295, inciso 2o., del Código del Menor.

Parágrafo. A partir de la vigencia de esta ley los Comisarios de Familia serán funcionarios de Carrera Administrativa.

Artículo 30. Autorízase al Gobierno Nacional para que realice las apropiaciones presupuestales necesarias para el desarrollo de esta ley.

Artículo 31. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

LEY 575 DE 2000

(Febrero 9)

"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

El Congreso de Colombia"

DECRETA:

Artículo 1o. El artículo 4o. de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 4o. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

Cuando en el domicilio de la persona agredida hubiere más de un despacho judicial competente para conocer de esta acción, la petición se someterá en forma inmediata a reparto".

Parágrafo 1o. No obstante la competencia anterior podrá acudirse al Juez de Paz y al Conciliador en Equidad, con el fin de obtener, con su mediación, que cese la violencia, maltrato o agresión o la evite si fuere inminente. En este caso se citará inmediatamente al agresor a una audiencia de conciliación, la cual deberá celebrarse en el menor tiempo posible. En la audiencia deberá darse cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 14 de esta ley.

Podrá el Juez de Paz o el Conciliador en Equidad, si las partes lo aceptan, requerir de instituciones o profesionales o personas calificadas, asistencia al agresor, a las partes o al grupo familiar.

Si el presunto agresor no compareciere o no se logra acuerdo alguno entre las partes, se orientará a la víctima sobre la autoridad competente para imponer medidas de protección, a quien por escrito se remitirá la actuación.

Parágrafo 2o. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246.

NOTA: El art. 4 de la Ley 294 de 1996 fue modificado por el art. 16 de la Ley 1257 de 2008.

Artículo 2o. El artículo 5o. de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 5o. Si el Comisario de Familia o el Juez de conocimiento determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia o maltrato, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas:

- a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, siempre que se hubiere probado que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia;
- b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a discreción del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquél moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada;
- c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar;
- d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor cuando éste ya tuviera antecedentes en materia de violencia intrafamiliar;

e) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima;

f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición el Comisario ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;

g) Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley".

Parágrafo 1o. En los procesos de divorcio o de separación de cuerpos por causal de maltrato, el juez podrá decretar cualquiera de las medidas de protección consagradas en este artículo.

Parágrafo 2o. Estas mismas medidas podrán ser dictadas en forma provisional e inmediata por el fiscal que conozca delitos que puedan tener origen en actos de violencia intrafamiliar. El fiscal remitirá el caso en lo pertinente a la Acción de Violencia Intrafamiliar, al Comisario de Familia competente, o en su defecto al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, para que continúe su conocimiento. Ver la Sentencia de la Corte Constitucional T-133 de 2004

NOTA: El art. 5 de la Ley 294 de 1996 fue modificado por el art. 17 de la Ley 1257 de 2008.

Artículo 3o. El artículo 6o. de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 6o. Cuando el hecho objeto de la queja constituyere delito o contravención, el funcionario de conocimiento remitirá las diligencias adelantadas a la autoridad competente, sin perjuicio de las medidas de protección consagradas en esta ley".

Artículo 4o. El artículo 7o. de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 7o. El incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las siguientes sanciones:

a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La Conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recursos de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo;

b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

En el caso de incumplimiento de medidas de protección impuestas por actos de violencia o maltrato que constituyeren delito o contravención, al agresor se le revocarán los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando".

Artículo 5o. El artículo 9o. de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 9o. Llevar información sobre hechos de violencia intrafamiliar a las autoridades competentes es responsabilidad de la comunidad, de los vecinos y debe realizarse inmediatamente se identifique el caso.

La petición de medida de protección podrá ser presentada personalmente por el agredido, por cualquier otra persona que actúe en su nombre, o por el defensor de familia cuando la víctima se hallare en imposibilidad de hacerlo por sí misma.

La petición de una medida de protección podrá formularse por escrito, en forma oral o por cualquier medio idóneo para poner en conocimiento del funcionario competente los hechos de violencia intrafamiliar, y deberá presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a su acaecimiento".

Artículo 6o. El artículo 11 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 11. El Comisario o el Juez, según el caso, recibirá y avocará en forma inmediata la petición, y si estuviere fundada en al menos indicios leves, podrá dictar dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes, medidas de protección en forma provisional tendientes a evitar la continuación de todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa contra la víctima, so pena de hacerse el agresor acreedor a las sanciones previstas en esta ley para el incumplimiento de las medidas de protección.

Contra la medida provisional de protección no procederá recurso alguno.

Igualmente podrá solicitar prueba pericial, técnica o científica, a peritos oficiales, quienes rendirán su dictamen conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Artículo 7o. El artículo 12 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 12. Radicada la petición, el Comisario o el Juez, según el caso, citará al acusado para que comparezca a una audiencia que tendrá lugar entre los cinco (5) y diez (10) días siguientes a la presentación de la petición. A esta audiencia deberá concurrir la víctima.

La notificación de citación a la audiencia se hará personalmente o por aviso fijado a la entrada de la residencia del agresor".

Parágrafo. Si las víctimas son personas discapacitadas en situación de indefensión deberá ser notificada la personería. El Personero o su delegado deberá estar presente en las audiencias. Su ausencia no impide la realización de la misma, pero constituye falta grave disciplinaria.

Artículo 8o. El artículo 14 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 14. Antes de la audiencia y durante la misma, el Comisionario o el Juez, según el caso, deberá procurar por todos los medios legales a su alcance, fórmulas de solución al conflicto intrafamiliar entre el agresor y la víctima, a fin de garantizar la unidad y armonía

de la familia, y especialmente que el agresor enmiende su comportamiento. En todos los casos, propiciará el acercamiento y el diálogo directo entre las partes para el logro de acuerdo sobre paz y la convivencia en familia. En la misma audiencia decretará y practicará las pruebas que soliciten las partes y las que de oficio estime conducentes".

Artículo 9o. El artículo 15 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 15. Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra.

No obstante, las partes podrán excusarse de la inasistencia por una sola vez antes de la audiencia o dentro de la misma, siempre que medie justa causa. El funcionario evaluará la excusa y, si la encuentra procedente, fijará fecha para celebrar la nueva audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes".

Artículo 10. El artículo 16 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 16. La resolución o sentencia se dictará al finalizar la audiencia y será notificada a las partes en estrados. Se entenderán surtidos los efectos de la notificación desde su pronunciamiento. Si alguna de las partes estuviere ausente, se le comunicará la decisión mediante aviso, telegrama o por cualquier otro medio idóneo.

De la actuación se dejará constancia en acta, de la cual se entregará copia a cada una de las partes".

Parágrafo. En todas las etapas del proceso, el Comisario contará con la asistencia del equipo interdisciplinario de la Institución.

Artículo 11. El artículo 17 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 17. El funcionario que expidió la orden de protección mantendrá la competencia para la ejecución y el cumplimiento de las medidas de protección.

Las sanciones por incumplimiento de las medidas de protección se impondrán en audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes a su solicitud, luego de haberse practicado las pruebas pertinentes y oídos los descargos de la parte acusada.

No obstante cuando a juicio de Comisario sean necesario ordenar el arresto, luego de practicar las pruebas y oídos los descargos, le pedirá al Juez de Familia o Promiscuo de Familia, o en su defecto, al Civil Municipal o al Promiscuo que expida la orden correspondiente, lo que decidirá dentro de las 48 horas siguientes.

La Providencia que imponga las sanciones por incumplimiento de la orden de protección, provisional o definitiva, será motivada y notificada personalmente en la audiencia o mediante aviso".

Artículo 12. El artículo 18 de la 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 18. En cualquier momento, las partes interesadas, el Ministerio Público, el Defensor de Familia, demostrando plenamente que se han superado las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección interpuestas, podrán pedir al funcionario que expidió las orden la terminación de los efectos de las declaraciones hechas y la terminación de las medidas ordenadas.

Contra la decisión definitiva sobre una medida de protección que tomen los Comisarios de Familia o los Jueces Civiles Municipales o Promiscuos Municipales, procederá en el efecto devolutivo, el Recurso de Apelación ante el Juez de Familia o Promiscuo de Familia.

Serán aplicables al procedimiento previsto en la presente ley las normas procesales contenidas en el Decreto número 2591 de 1991, en cuanto su naturaleza lo permita".

Artículo 13. El artículo 30 de la Ley 294 de 1996 quedará así:

"Artículo 30. Los municipios que no hayan dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 295 del Código del Menor, dispondrán de un año, contado a partir de la fecha de vigencia

de la presente ley, para crear y poner en funcionamiento por lo menos una Comisaría de Familia que cuente con el equipo interdisciplinario del que habla el artículo 295, inciso 2o., del Código del Menor".

Parágrafo. A partir de la vigencia de esta ley los Comisarios de Familia serán funcionarios de Carrera Administrativa.

Artículo 14. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LEY 12 DE 1991(Enero 22)

CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".

El Congreso de Colombia,

Visto el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que a la letra dice:

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PREAMBULO

Los Estados Partes en la presente Convención.

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24),

en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y a la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño, Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

ARTICULO 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

ARTICULO 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

ARTICULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

ARTICULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

ARTICULO 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

ARTICULO 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

ARTICULO 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

ARTICULO 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

ARTICULO 9

1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

ARTICULO 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9o., toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 2 del artículo 9o., los Estados Partes respetarán el

derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

ARTICULO 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

ARTICULO 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

ARTICULO 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás;

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

ARTICULO 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

ARTICULO 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

ARTICULO 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

ARTICULO 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Adelantarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Adelantarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

ARTICULO 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

ARTICULO 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

ARTICULO 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

ARTICULO 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán porque la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán porque el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

ARTICULO 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean Partes.

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

ARTICULO 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse así mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTICULO 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y post-natal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTICULO 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

ARTICULO 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

ARTICULO 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

ARTICULO 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTICULO 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

ARTICULO 30

En los Estados en que existen minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

ARTICULO 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

ARTICULO 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y

teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

ARTICULO 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias.

ARTICULO 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ARTICULO 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

ARTICULO 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

ARTICULO 37

Los Estados Partes velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la

privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

ARTICULO 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas la medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

ARTICULO 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

ARTICULO 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes, garantizarán, en particular:

a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

i) Que se le presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

ARTICULO 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE III

ARTICULO 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

El suscrito Jefe de la Oficina de Planeación encargado de las funciones del despacho de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores,

CERTIFICA:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e íntegra del texto certificado de la "Convención sobre los Derechos del Niño", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reposa en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos - Sección de Tratados de este Ministerio.

Dada en Bogotá, D.E., el 17 de agosto de mil novecientos noventa (1990). Tito Mosquera Irurita Jefe de la Oficina de Planeación encargado de las funciones del despacho de la División de Asuntos Jurídicos.

Rama Ejecutiva del Poder Público.

Presidencia de la República.

Bogotá, D.E., 22 de Agosto 1990.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales. (Fdo.)

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Relaciones Exteriores, (Fdo.) LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA.

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Artículo 2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., de la Ley 7a. de 1944, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que por el artículo primero de esta Ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional.

Artículo 3o. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

1.3 MARCO CONCEPTUAL

El **maltrato infantil** se conoce bajo muchos conceptos, uno de ellos es el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres, parientes u otras personas. Las diferentes formas de perjuicio, como el castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente.

Una de las consecuencias de esta violencia constante, es que pone en peligro la salud y el desarrollo integral de los niños y niñas, de esto se puede dar muestras evidentes en los comportamientos agresivos que ellos ejercen y manifiestan dentro de su contexto escolar, con sus compañeros de clase y en sus actitudes durante la misma jornada; estos continuos abusos pueden perdurar hasta la edad adulta con efectos negativos sobre su vida y aumentando el riesgo de que sufran o cometan ellos mismos nuevos actos de violencia, con sus parientes.

El enseñar a **autocontrolarse**, ayudara a reducir los problemas de la agresividad infantil, pues es uno de los trastornos que más invalidan a padres y maestros junto con la desobediencia. A menudo nos enfrentamos a niños agresivos, manipuladores o rebeldes pero no sabemos muy bien cómo debemos actuaron ellos o cómo podemos incidir en su conducta para llegar a cambiarla.

Un buen pronóstico a tiempo y buenas actividades favorecerán la **conducta** errónea que habitualmente suele predecir otros aspectos psicológicos cuando son adultos. Donde no sea tratado un comportamiento excesivamente agresivo en la infancia, ocasionara sin duda fracaso escolar y en conducta antisocial en la adolescencia y edad adulto porque principalmente son niños con dificultades para socializarse y adaptarse a su propio ambiente.

El **comportamiento agresivo** complica las relaciones sociales que va estableciendo a lo largo de su desarrollo y por lo tanto dificulta su correcta integración en cualquier ambiente. Ciertas manifestaciones de agresividad son admisibles en una etapa de la vida por ejemplo es normal que un bebé se comporte llorando o pataleando; sin embargo, estas conductas no se consideran adecuadas en etapas evolutivas posteriores, a medida que ellos van creciendo se hace necesario la corrección de sus conductas de comportamiento, para que se logre la asertividad.

Existen **factores** en el ambiente cultural y habitual de los niños que influyen en su conducta, el ambiente sociocultural en el que el niño se desenvuelve, genera grandes corrientes que los encaminan a la imitación de cada una de las acciones que ve, escucha y vive diariamente, en donde su entorno más próximo es la familia.

Dentro de la familia, además de los **modelos y refuerzos**, que los niños obtienen, son responsables de las conductas agresivas, el tipo de disciplina al cual se le someta. Se ha demostrado que tanto un padre poco exigente como uno con actitudes hostiles que desaprueba constantemente al niño, fomentan el comportamiento agresivo en los niños.

Es importante saber corregir a los niños, pues en ocasiones los padres de familia creen que cuando van a demostrar a sus hijos que están en desacuerdo o que desaprueban su comportamiento agresivo, la mejor forma de hacerlo es castigándolos con agresiones físicas, psicológicas o amenazas hacia el niño.

De igual forma resulta muy incoherente cuando en algunas ocasiones las conductas tienen “castigo” y en otras veces por estar muy ocupados, simplemente se ignora. Otro factor del cual se puede decir que influencia este tipo de comportamientos en los niños, es cuando hay separación de los padres, y estos presentan grandes dificultades para poderse llevar bien, en términos de cordialidad, esto afecta directamente a algunos de los niños, haciéndolos comportar de forma agresiva.

La violencia en la televisión y en los programas de video juegos, generan una influencia poderosa en el desarrollo de un adecuado sistema de valores y en la formación del comportamiento. Las imágenes que arrojan han logrado hacer en varias ocasiones que los niños se vuelvan inmunes al horror de la violencia, les hace pensar y aceptar que la violencia es una forma de resolver conflictos, dificultades o problemas.

Los niños con problemas emocionales, de comportamiento, de aprendizaje o de control de sus impulsos, puede que se vean más fácilmente afectados e influenciados por la violencia en la TV.

Un último factor pero no el menos importante, que puede incidir significativamente en los comportamientos de los niños son la **falta de amor, el rechazo y su manifestación**, por parte de sus padres o seres más queridos, estos afectan directamente a los niños. Ellos sienten claramente este desamor y se hace daño al entenderlo y tener que vivirlo. En muchas ocasiones no encuentra sentido a su vida y presenta síntomas tempranos de desorganización afectiva, de pensamiento y a nivel comportamental. Las consecuencias emocionales para un hijo no amado por sus padre/madre es generarle algunos trastornos afectivos, pues como bien sabemos; toda persona requiere ver satisfechas sus necesidades de afecto, seguridad y estímulo, y es por esta razón que muchas veces, se aferran a su profesor(a), buscando satisfacer estas necesidades, o muy por el contrario descargan ese sentimiento de rabia e impotencia entre otros que les ha generado el desamor recibido, afectando física, emocional o psicológicamente a sus compañeros en el aula escolar.

Finalmente es claro, que como docentes tenemos un arduo trabajo, para fortalecer los vínculos familiares entre los niños y sus padres, es tal vez en lo que más debemos prestar atención, para ayudarlos y favorecer sus vidas y su desarrollo integral.

CAPITULO II

10. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación etnográfica trabaja la descripción y análisis de un campo social específico, una escena cultural determinada, una localidad, un barrio, una fábrica, una práctica social, una institución u otro tipo de campo, sin perjuicio de la aplicación de otros métodos y técnicas de recolección, síntesis y análisis. Se realiza un trabajo de campo, el cual consiste en el desplazamiento del investigador al sitio de estudio, examen y registro de los fenómenos sociales y culturales de su interés, donde a través de la observación y participación directa en la vida social del lugar; y la utilización de un marco teórico previo, le da significado y relevancia a los datos sociales que está recopilando. Así bien podemos decir que la etnografía no es únicamente una descripción de datos, sino que implementa un tipo de análisis particular, relacionado con los prejuicios, ideología y concepciones teóricas del investigador. El investigador no solamente observa, clasifica y analiza los hechos, sino que interpreta, según su condición social, época, ideología, intereses y formación académica.

“La etnografía educativa, se centra en explorar los acontecimientos diarios en la escuela aportando datos descriptivos acerca de los medios y contextos de los participantes implicados en la educación y así descubrir patrones de comportamiento de las relaciones sociales dinámicas como las que se producen en el contexto educativo.

Los intereses del etnógrafo se centran en las interacciones que se producen en los escenarios educativos donde se producen las interacciones, los valores, las actividades y las expectativas de los participantes.

La etnografía educativa comienza en los países anglosajones en los años sesenta en estas investigaciones no se tenía en cuenta la experiencia de los

participantes, ni las dimensiones culturales y sociales que se contextualizan en el trabajo escolar”.¹

Por estas razones decidimos que vamos a trabajar el método etnográfico, y junto a este utilizaremos las siguientes herramientas para detectar los problemas de comportamiento en los niños y niñas del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

3. TECNICAS PARA EL ANALISIS Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.1 ENCUESTA

“La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos.

En una encuesta se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede”.²

La encuesta es tal vez uno de los métodos de investigación más usado, para la recolección de datos concretos, se realiza a través de un cuestionario, el cual contiene diferentes tipos de preguntas que serán respondidas por las personas a las cuales va dirigida la encuesta.

A través de la encuesta podemos obtener datos específicos, donde se vean las posibles causas que hacen que un problema esté presente dentro de un área o grupo determinado, y de esta forma, con esta información, se puede dar una posible solución a estos mismos problemas.

¹https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Etnografica_doc.pdf

²http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1_encuestas/ComoSeHacen/queesunaencuesta.html

Al realizar el registro de cada una de las encuestas, dirigidas en este caso a los padres de familia, se buscará recolectar información que conlleve a que los niños manifiesten estas conductas agresivas dentro del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

En estas encuestas buscamos indagar aspectos de tipo familiar, donde podamos saber con total veracidad sobre los tipos de correcciones que les hacen a sus hijos a la hora de tener que reprender por un error, un mal comportamiento o una desobediencia por parte de sus hijos. También indagaremos sobre aspectos como el nivel educativo que tienen los padres de familia, a que se ocupan, el estado civil, entre otros.

De esta forma buscaremos darle ayuda a los padres de familia que así lo permitan y quieran, para mejorar su manera de educar corrigiendo adecuadamente a sus hijos, y fortalecer el vínculo familiar entre ellos y sus hijos, brindándoles herramientas para la resolución de conflictos, y por otra parte brindarles a los niños soluciones que están al alcance de nuestra labor como docentes, y que ellos como niños en etapa de aprendizaje pueden aprender fácilmente para su diario vivir.

4. FORMATOS ENCUESTAS

Los siguientes son los formatos profesionales, que se aplicarán a padres de familia y docentes del Jardín Infantil San Vicente de Paul, en Cajicá, para recolectar información sobre la problemática planteada en este proyecto de investigación.

Estas encuestas servirán para detectar diferentes factores que serán notados claramente en la tabulación de esta información.

Licenciatura en Pedagogía Infantil – Distancia

X semestre

Encuesta dirigida a padres de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

El objetivo de este instrumento es obtener información acerca de las relaciones intrafamiliares para identificar los aspectos que inciden en el desarrollo de los niños (as) del grado preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

Es importante que Ud. conteste con sinceridad las siguientes preguntas, esta información es confidencial y en ningún momento se van a ser juicios sobre sus opiniones o acciones.

Por favor marque con una X su respuesta, recuerde que cada pregunta tiene una única respuesta.

PADRE.

1. NOMBRE: _____

2. EDAD _____

3. OCUPACION: _____

4. NIVEL EDUCATIVO:

Primaria_____ Secundaria_____ Universitario_____

5. ESTADO CIVIL:

Casado_____ Unión Libre_____ Soltero_____

Padre Cabeza de Familia _____

6. ¿Con quién vive su hijo- hija?

Padres_____ Padre_____ Madre_____ Abuelos_____ Tíos_____

7. ¿Con quien pasa la mayor parte del tiempo su hijo-hija?

Padres_____ Madre_____ Abuelos _____ Tíos_____ Hermanos_____ Solos_____

8. ¿Qué programas de televisión ve su hijo-hija?

Educativos_____ Infantiles_____ Violentos_____

9. Si su hijo-hija le dice que jueguen Ud.:

- a) Juega con él.
- b) No tiene tiempo
- c) Lo manda a jugar solo o con los hermanos
- d) Lo manda a mirar televisión

10. ¿Cómo se recrea su hijo-hija?

- a) Jugando con los amigos
- b) Viendo televisión
- c) No le permite Jugar
- d) Jugando solo en casa

11. ¿Cuándo su hijo- hija comete una falta Ud.?

- a) Lo regaña
- b) Le pega
- c) Dialoga
- d) Le es indiferente

12. ¿Esta Ud. enterado del comportamiento de su hijo-hija en el jardín?

Si _____ No _____

13. ¿Cuándo ve televisión en familia y su hijo-hija le pregunta algo Ud.?

- a) Le explica las dudas
- b) Le grita para que no hable
- c) Le es indiferente
- d) Le pide que se calle

14. ¿Cuándo se presentan problemas en su pareja?

- a) Dialoga
- b) Discuten
- c) Se agreden físicamente
- d) Callan

Licenciatura en Pedagogía Infantil – Distancia

X semestre

Encuesta dirigida a padres de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

El objetivo de este instrumento es obtener información acerca de las relaciones intrafamiliares para identificar los aspectos que inciden en el desarrollo de los niños (as) del grado preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

Es importante que Ud. conteste con sinceridad las preguntas, esta información es confidencial y en ningún momento se van a ser juicios sobre sus opiniones o acciones.

Por favor marque con una X su respuesta, recuerde que cada pregunta tiene una única respuesta.

MADRE.

1. NOMBRE: _____

2. EDAD _____

3. OCUPACION: _____

4. NIVEL EDUCATIVO:

Primaria____ Secundaria____ Universitario____

5. ESTADO CIVIL:

Casado___ Unión Libre___ Soltero_____

Padre Cabeza de Familia _____

6. ¿Con quién vive su hijo- hija?

Padres____ Padre____ Madre___ Abuelos___ Tíos_____

7. ¿Con quien pasa la mayor parte del tiempo su hijo-hija?

Padres___ Madre___ Abuelos ___ Tíos___ Hermanos___ Solos_____

8. ¿Qué programas de televisión ve su hijo-

hija?Educativos____ Infantiles____ Violentos____

9. Si su hijo-hija le dice que jueguen Ud.:

- a) Juega con él.
- b) No tiene tiempo
- c) Lo manda a jugar solo o con los hermanos
- d) Lo manda a mirar televisión

10. ¿Cómo se recrea su hijo-hija?

- a) Jugando con los amigos
- b) Viendo televisión
- c) No le permite jugar
- d) Jugando solo en casa

11. ¿Cuando su hijo- hija comete una falta usted?

- a) Lo regaña
- b) Le pega
- c) Dialoga
- d) Le es indiferente

12. ¿Esta Ud. enterado del comportamiento de su hijo-hija en el jardín?

Si_____ No_____

13. ¿Cuándo ve televisión en familia y su hijo-hija le pregunta algo Ud.?

- a) Le explica las dudas
- b) Le grita para que no hable
- c) Le es indiferente
- d) Le pide que se calle

14. ¿Cuándo se presentan problemas en su pareja?

- a) Dialoga
- b) Discuten
- c) Se agreden físicamente
- d) Callan

Licenciatura en Pedagogía Infantil – Distancia

X semestre

Encuesta dirigida a los Docentes de los grados de preescolar del Jardín Infantil San

Vicente de Paul

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

El objetivo de este instrumento es obtener información acerca de las relaciones intrafamiliares para identificar los aspectos que inciden en el desarrollo de los niños (as) del grado preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

Es importante que Ud. conteste con sinceridad las preguntas, esta información es confidencial y en ningún momento se van a ser juicios sobre sus opiniones o acciones.

Por favor marque con una X su respuesta, recuerde que cada pregunta tiene una única respuesta.

Grado que tiene a cargo: _____ **cantidad de niños:** _____

1. ¿Las relaciones interpersonales son uno de los objetivos más importantes del desarrollo social de los niños?

SI _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____

2. ¿Las agresiones y situaciones violentas son un grave problema en el jardín?

SI _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____

3. ¿Los problemas de agresividad dependen, sobre todo, del contexto social y familiar del niño?

SI _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____

4. ¿El profesor se encuentra indefenso ante los problemas de disciplina y agresiones de los niños?

SI _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____

5. ¿El profesor en ocasiones es el objeto de ataque de los niños?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
6. ¿Los padres de los niños a menudo emplean situaciones de conflicto?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
7. ¿En los casos de agresividad, el profesor se siente respaldado por el resto de compañeros del jardín?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
8. ¿En la clase, suele controlar y atajar los conflictos y agresiones, no llegando a ser un problema?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
9. ¿Los profesores, sin ayuda de otros profesionales, no están preparados para resolver los problemas de malas relaciones y agresividad en el jardín?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
10. ¿Para eliminar los problemas de agresividad es necesario que el equipo completo de profesores tome conciencia y se decida a actuar?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
11. ¿Para eliminar los problemas de agresividad entre compañeros que se producen en el jardín, hay que implicar a las familias?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____
12. ¿Influyen los problemas y/o conflictos intrafamiliares que vive cada niño, dentro de sus comportamientos agresivos dentro del aula?
- SI** _____ **NO** _____ **A VECES** _____ **NUNCA** _____

5. DELIMITACIÓN, EN RELACIÓN CON EL ESPACIO

5.1 MUESTRA POBLACIONAL

Descripción de la población:

La población infantil que acude al Jardín Infantil San Vicente de Paul, oscila entre los dos años y medio y cinco años de edad pertenecientes a estratos socioeconómicos uno y dos; vienen de diferentes ambientes familiares: madres solteras, hogares separados, niños y niñas que viven con los abuelos, tíos y de familias bien estructuradas donde ambos padres trabajan teniendo una estabilidad económica definida al igual que relaciones estables.

El nivel socioeconómico de las familias es muy bajo, ya que en el Municipio no se cuenta con fuentes de empleo, por tal razón muchos padres de familia que están desempleados tienen que desplazarse a otros lugares en busca de recursos dejando a sus hijos al cuidado de abuelos, tíos, u otros familiares, factor que incide en el desarrollo del comportamiento de los infantes.

Definición de la población

La población está comprendida por 90 estudiantes que se encuentran distribuidos desde el párvulos hasta el grado jardín.

La muestra que se tomó es de 90 niños y niñas que conforman los tres niveles y la aplicaremos en base al año lectivo 2014. Se considera toda la muestra existente por lo tanto, se trabajará con el total de estudiantes del jardín.

El jardín cuenta con el apoyo de 4 docentes.

Delimitación la población

CAMPO: Estadístico

AREA: Jardín San Vicente de Paul

ASPECTO: Desarrollar el autoestima en los niños y niñas mediante el uso de estrategias activas con el fin de evitar la agresividad escolar y su relación interpersonal.

LUGAR: Parque de juegos

Tipo de muestra.

El tipo de muestra que utilizamos en nuestro estudio es parcial, porque se realizarán encuestas a los padres de familia, del Jardín San Vicente de Paul con la finalidad de conocer el nivel de agresividad infantil con que cuentan actualmente todo el entorno, así como también se realizará la observación y el dialogo con los niños del jardín

Definir tamaño de la muestra.

El tamaño de la muestra pertenece a una población total ya que con nuestro proyecto se beneficiarán los 90 niños/as de preescolar del Jardín San Vicente de Paul.

Tamaño de la muestra.

El tamaño de la muestra escogida fue finita es decir 90 niños y niñas conformadas y 4 profesoras. Quienes están dispuestas a prestar toda la colaboración posible para la ejecución de este proyecto.

CAPITULO III

TRABAJO DE CAMPO

OBJETIVOS PREGUNTAS ENCUESTA PADRES DE FAMILIA

De la pregunta 1 a la pregunta 1 a la 7, se busca obtener información general sobre el padre y la madre de cada uno de los niños, donde se analiza el tipo de familia que el niño posee, el nivel educativo de sus padres, las edades en las que se encuentran sus padres, las diferentes ocupaciones a las que se dedican y trabajan, y por último saber con qué persona(s) pasa la mayor parte del tiempo el niño(a) en casa o lugar donde lo cuidan.

Continuando con nuestra encuesta, pretendemos con la pregunta 8, conocer el tipo de programación de televisión que ven nuestros niños(as), mientras están en casa, para saber si éstos influyen en algo frente a sus comportamientos agresivos dentro del aula de clase. Con la pregunta 9, se busca conocer que tanto tiempo disponible tienen los padres, en el momento en el que los niños piden que jueguen con ellos, y que tanta disposición tienen.

La pregunta 10, está enfocada en saber qué tipo de recreación tienen los niños, cuando están fuera del Jardín, y conocer cuáles son sus gustos más significativos para ellos a la hora de estar solos y tener que entretenerse, o saber las actividades que practican en familia. De esta forma podemos observar que con la pregunta 11 se pretende conocer qué tipo de acciones se toman en el momento en el que los niños cometen una falta dentro de casa, con sus padres o familiares. En la pregunta 12, se busca indagar acerca de que tan pendientes e informados están los padres de familia sobre el comportamiento y proceso que lleva su hijo dentro del Jardín.

Entrando un poco más en la parte familiar y el tiempo que se comparte junto, la pregunta 13 está dirigida a indagar qué tan dispuestos se encuentran los padres o acompañantes del niño, en el momento que están viendo televisión y al niño le surge una duda y hace la pregunta, queremos saber qué tipo de actitud asume el adulto. Finalmente con la pregunta 14 queremos saber cómo se resuelven los conflictos de pareja.

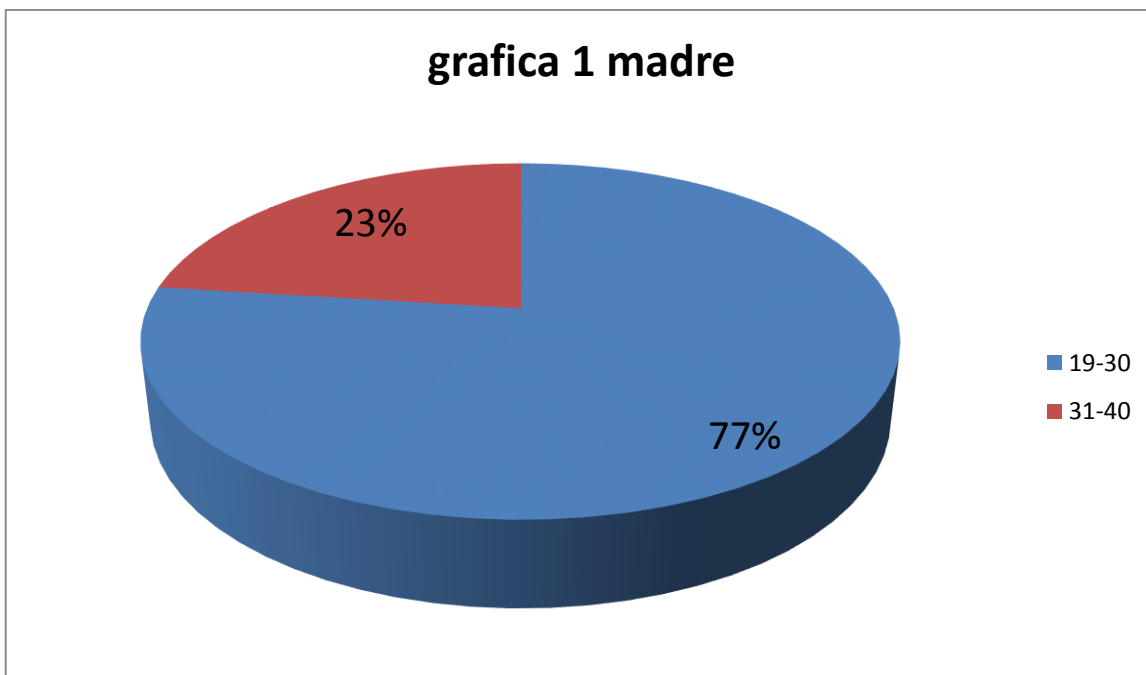
6.1 TABULACION ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA

La información recolectada a través de la encuesta, tomando como muestra a 30 Padres de Familia de los niños y niñas de preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul, se codificó en cuadros, que se relacionan a continuación y permiten evidenciar los comportamientos de agresividad de algunos niños y niñas de preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul, relacionados con el maltrato intrafamiliar.

1. Edad de los padres:

EDAD	PADRE	FRECUENCIA	MADRE	FRECUENCIA
19 – 30	60%	18	77%	23
31 – 40	40%	12	23%	7
TOTAL	100%	30	100%	30

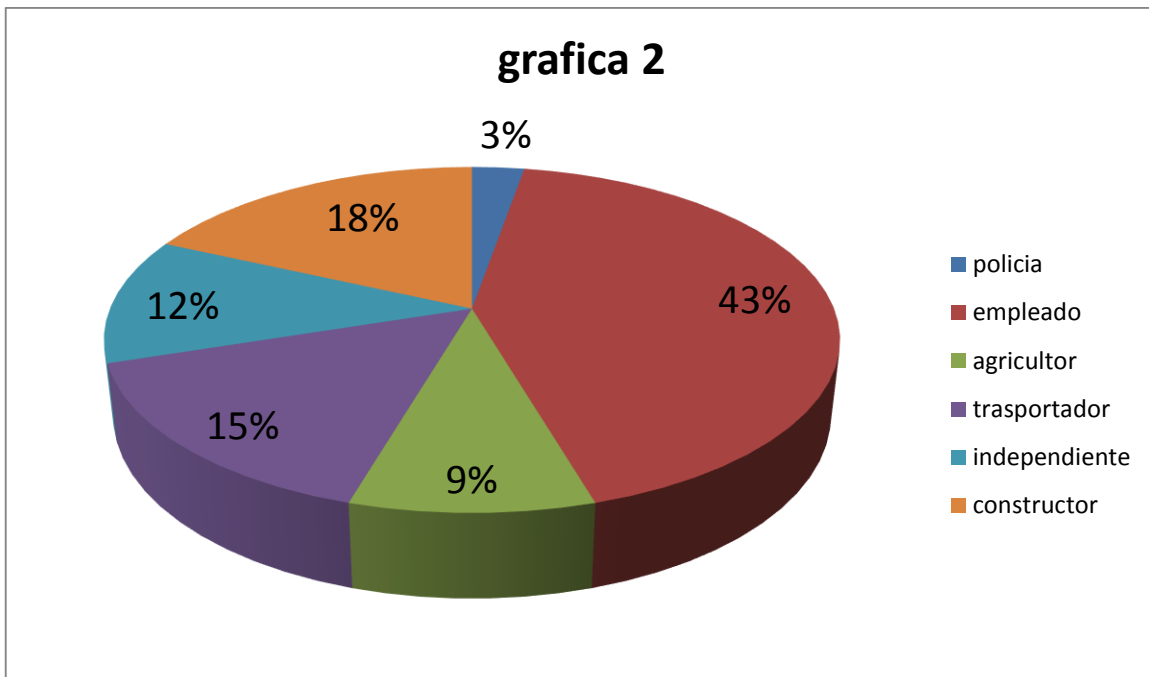




Según los datos anteriores, los padres como las madres son muy jóvenes la mayoría (77%) y el (60%) de ellos tienen una edad entre 19 y 30 años. La inexperiencia y la juventud de los padres de nuestra época son factores que influyen en la formación y educación de los niños y niñas.

2. Ocupación de los padres:

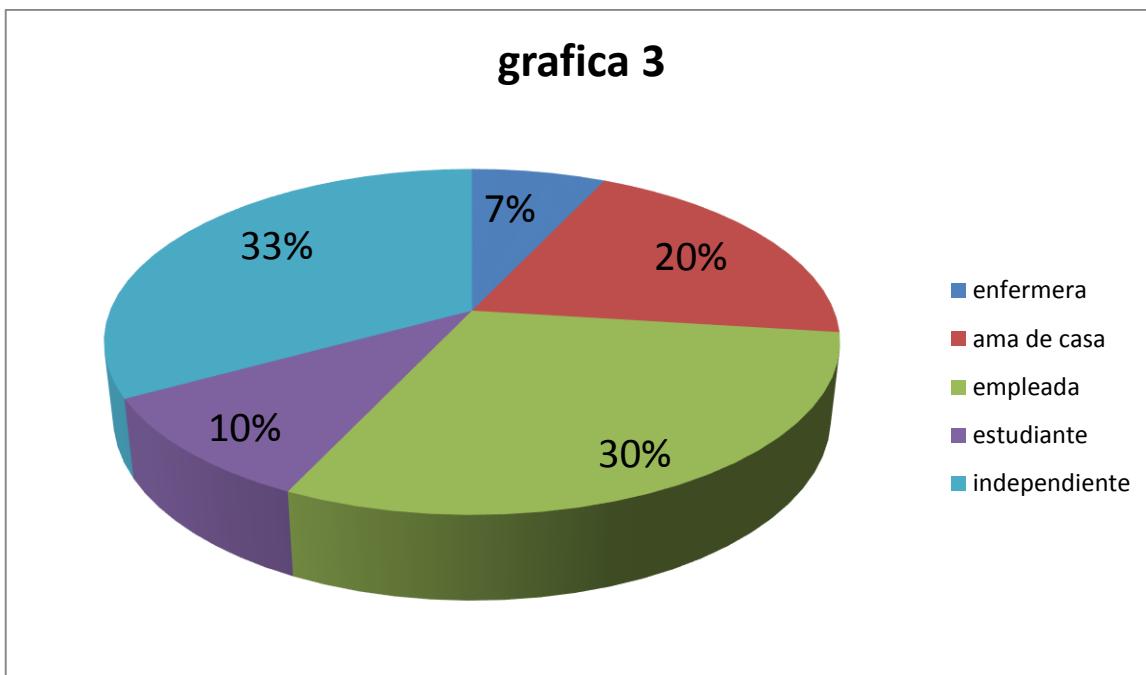
OCUPACIÓN	PADRE	FRECUENCIA
<i>POLICIA</i>	3%	1
<i>EMPLEADO</i>	47%	14
<i>AGRICULTOR</i>	10%	3
<i>TRANSPORTADOR</i>	17%	5
<i>INDEPENDIENTE</i>	13%	4
<i>CONSTRUCTOR</i>	10%	3
TOTAL	100%	30



La ocupación de los padres es variada el (47%) son empleados algunos trabajan en el municipio y otros en Bogotá para conseguir para el sustento diario de sus familias, el (17%) se dedican a conducir algunos en las empresas transportadoras de el municipio y otros transportando carga en otros departamentos, dejando a sus hijos a el cuidado de su madre o familiares, el (13%) trabajan como independientes ya que no tienen una estabilidad laboral generando estabilidad en sus familias, el (10%) se dedican a la agricultura ya que vienen de familias campesinas y es lo que saben hacer para sostener a sus familias, el(10%) son constructores que laboran en el mismo municipio.

3. Ocupación de las madres:

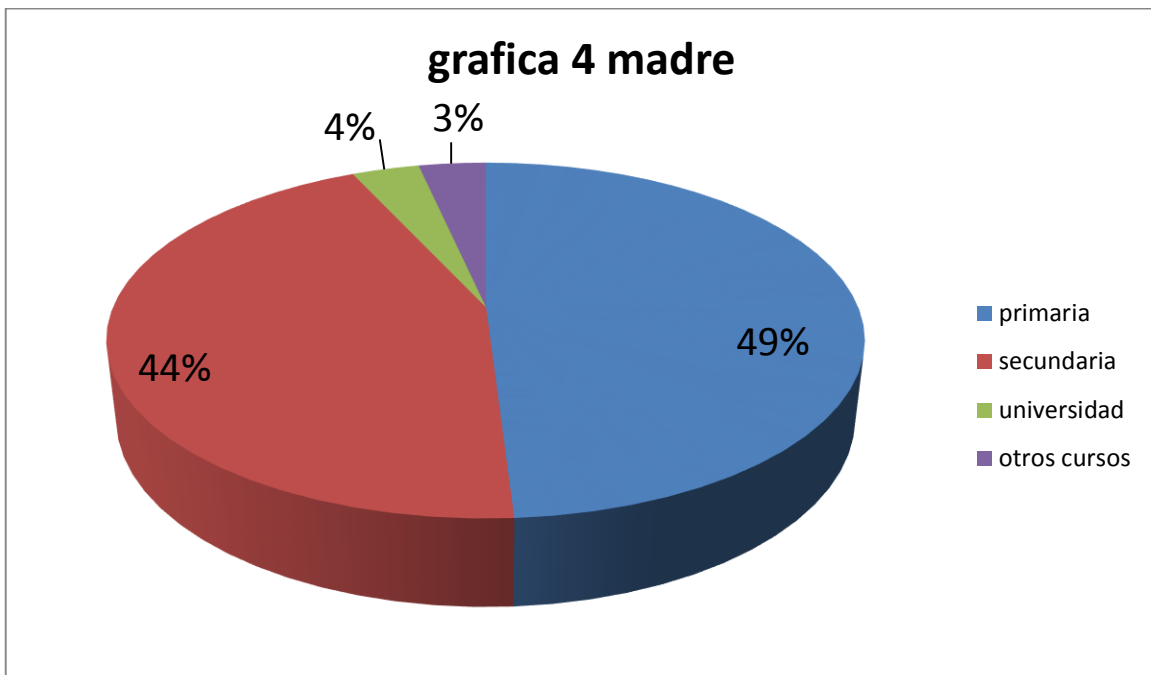
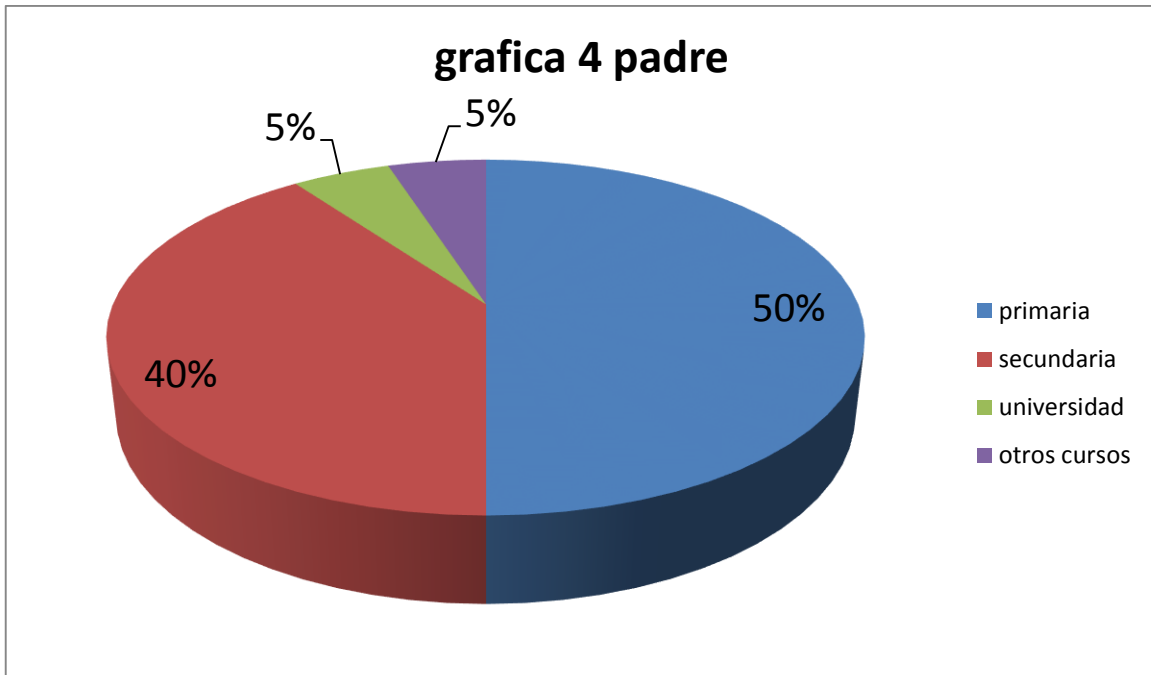
OCUPACIÓN	MADRE	FRECUENCIA
<i>ENFERMERA</i>	7%	2
<i>AMA DE CASA</i>	20%	6
<i>EMPLEADAS</i>	30%	9
<i>ESTUDIANTES</i>	10%	3
<i>INDEPENDIENTES</i>	33%	10
<i>TOTAL</i>	100%	30



El (33%) de las madres trabajan independientemente ya que no tienen un empleo estable, el (20%) son madres amas de casa que se dedican al cuidado del hogar y sus hijos, el (30%) son empleadas de casas de familia, que tienen que laborar todo el día para sostener a sus familias, dejando a sus hijos solos o al cuidado de los abuelos, el (10%) estudian el SENA capacitándose para obtener un empleo estable, el (7%) son enfermeras que laboran en el centro de salud del municipio o fuera de él.

4. Nivel educativo de los padres

NIVEL EDUC.	PADRE	FRECUENCIA	MADRE	FRECUENCIA
<i>PRIMARIA</i>	100%	30	100%	30
<i>SECUNDARIA</i>	80%	24	90%	27
<i>UNIVERSIDAD</i>	10%	3	7%	2
<i>OTROS CURSOS</i>	10%	3	7%	2

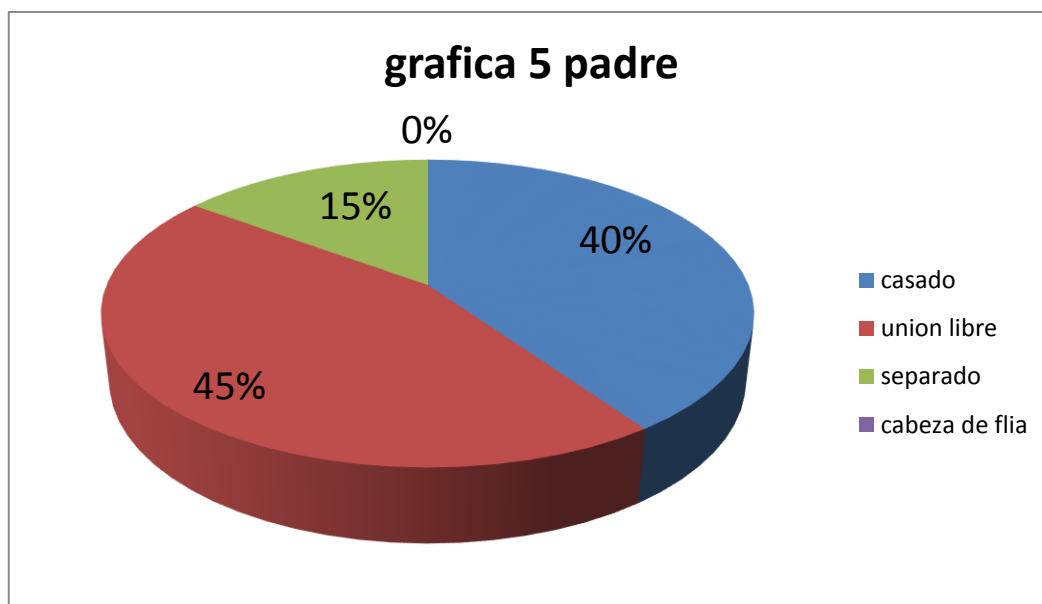


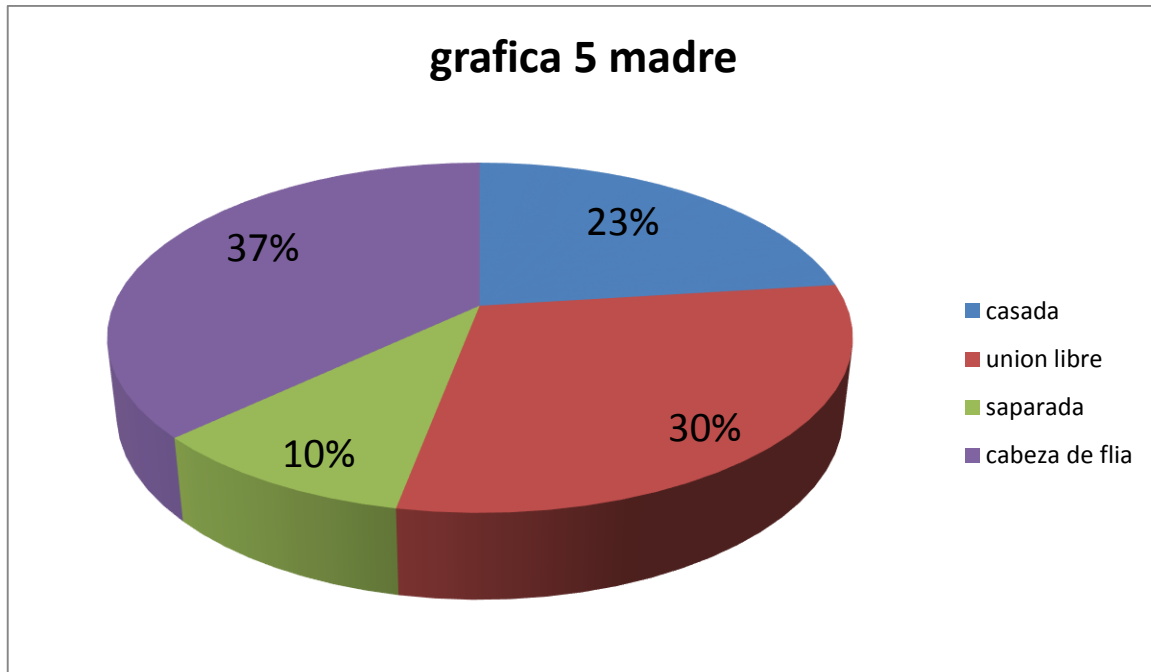
Padre: El (100%) de los padres terminaron la primaria, en cuanto a la secundaria los padres solamente el (80%) terminaron la secundaria debido a que algunos se dedicaron a trabajar, en el nivel universitario solamente el (10%) cuentan con un nivel profesional, el (90%) restante no accede a la formación profesional debido a que no tienen los recursos necesarios para estudiar, el (10%) realizan cursos de el SENA para acceder a obtener un trabajo estable.

Madre: En el nivel educativo de las madres el (100%) terminaron la primaria, el (90%) han terminado la secundaria, el (10%) restante no termino la secundaria debido a que se han tenido que retirar de estudiar por tener que trabajar, en el nivel universitario solamente el (7%) tiene la formación profesional ya que no cuentan con los recursos para estudiar, el (7%) realizan cursos en el SENA para obtener un trabajo estable.

5. Estado civil de los Padres:

ESTADO CIVIL	PADRE	FRECUENCIA	MADRE	FRECUENCIA
<i>CASADO</i>	27%	7	23%	7
<i>UNION LIBRE</i>	30%	9	30%	9
<i>SEPARADO</i>	10%	3	10%	3
<i>CABEZA DE FLIA</i>	0%	0	37%	11

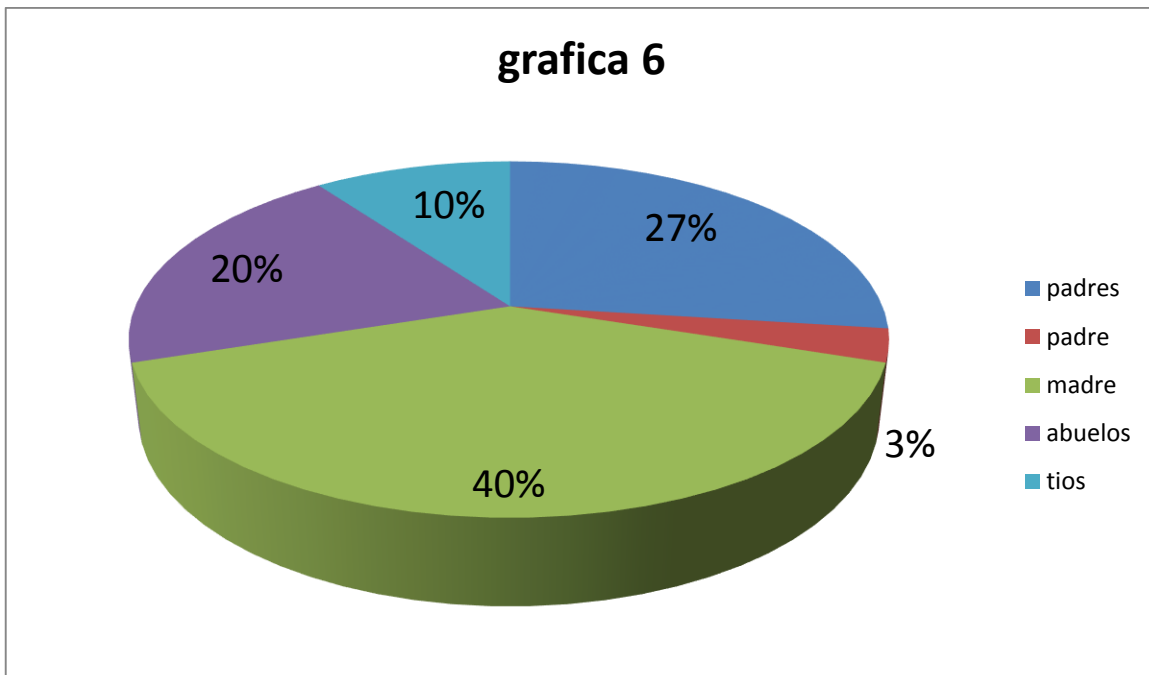




El (37%) de las madres son cabeza de familia debido que los padres no responden por sus hijos y les toca asumir la responsabilidad de madre y padre, en estos hogares se evidencian grandes problemas de relaciones intrafamiliares el (30%) de los padres viven en unión libre debido a que muchos son separados, casados o porque no quieren casarse, el (27%) de los padres son casados tienen un hogar estable y el (13%) son hogares separados donde se evidencias grandes conflictos familiares.

6. Con quien vive su hijo o hija

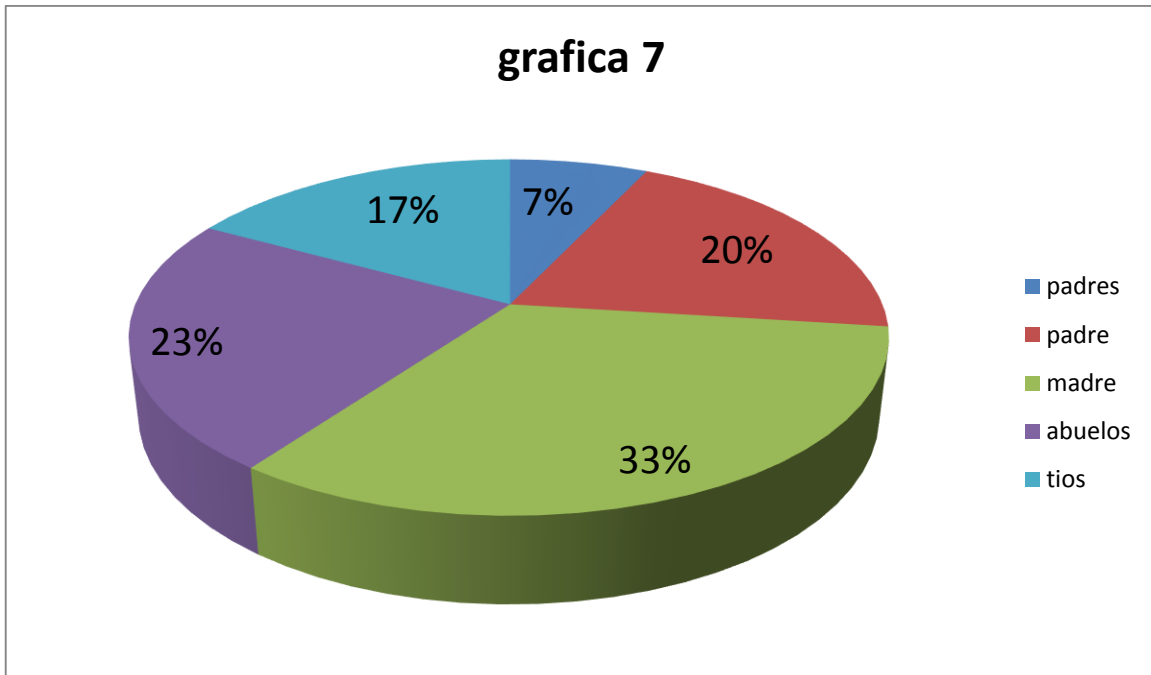
NUCLEO FAMILIAR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>PADRES</i>	8	27%
<i>PADRE</i>	1	3%
<i>MADRE</i>	12	40%
<i>ABUELOS</i>	6	20%
<i>TIOS</i>	3	10%
TOTAL	30	100%



La mayoría de los niños y niñas cuentan con la presencia de su madre (40%) el (27%) viven con los padres teniendo un hogar estable, el (20%) viven con los abuelos debido a que la madre o el padre trabajan en Bogotá, el (10%) viven con los tíos porque la madre trabaja y el (3%) restante que es un niño vive con el padre debido a que la madre lo abandono.

7. Con quién pasa la mayor parte del tiempo su hijo o hija.

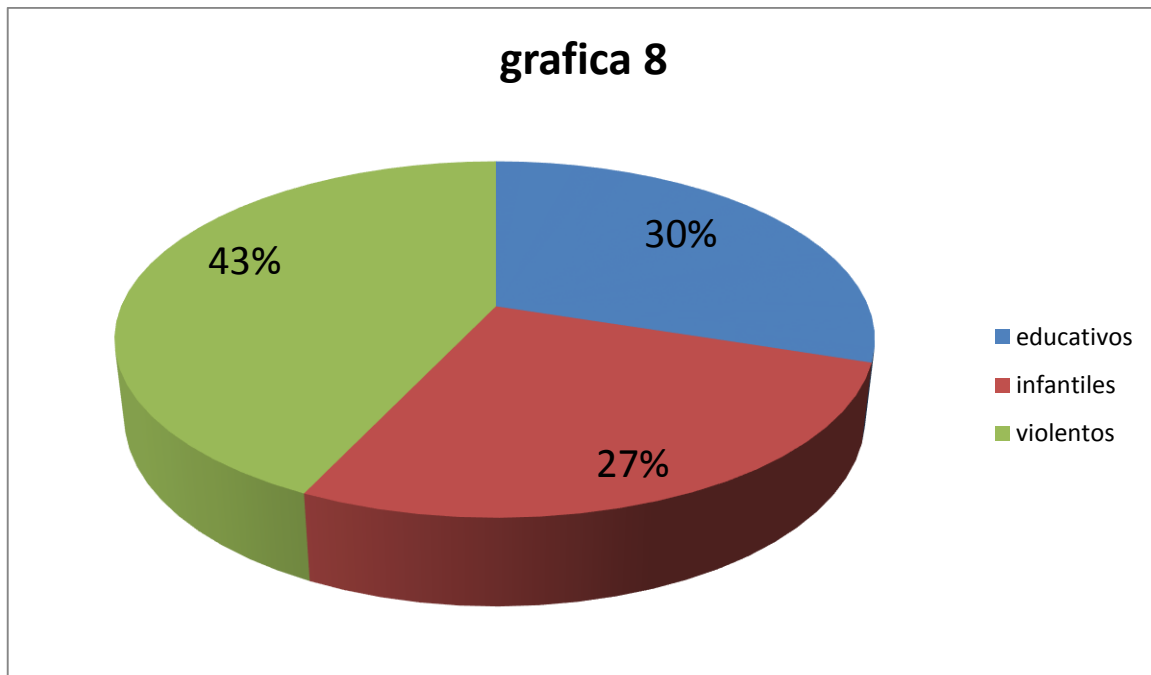
NUCLEO FAMILIAR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>PADRES</i>	2	7%
<i>PADRE</i>	6	20%
<i>MADRE</i>	10	33%
<i>ABUELOS</i>	7	23%
<i>TIOS</i>	5	17%
TOTAL	30	100%



Los niños y niñas pasan la mayor parte de tiempo con los abuelos(33%) debido a que los padres trabajan y los dejan al cuidado de sus abuelos, el (20%) pasa el tiempo con sus madres, el (23%) los dejan al cuidado de los tíos mientras los padres trabajan, y el (17%) los niños y las niñas quedan solos porque no tienen con quien dejarlos y el (7%) se quedan con el padre ya que ellos trabajan de noche.

8. Que programas de televisión ve su hijo o hija

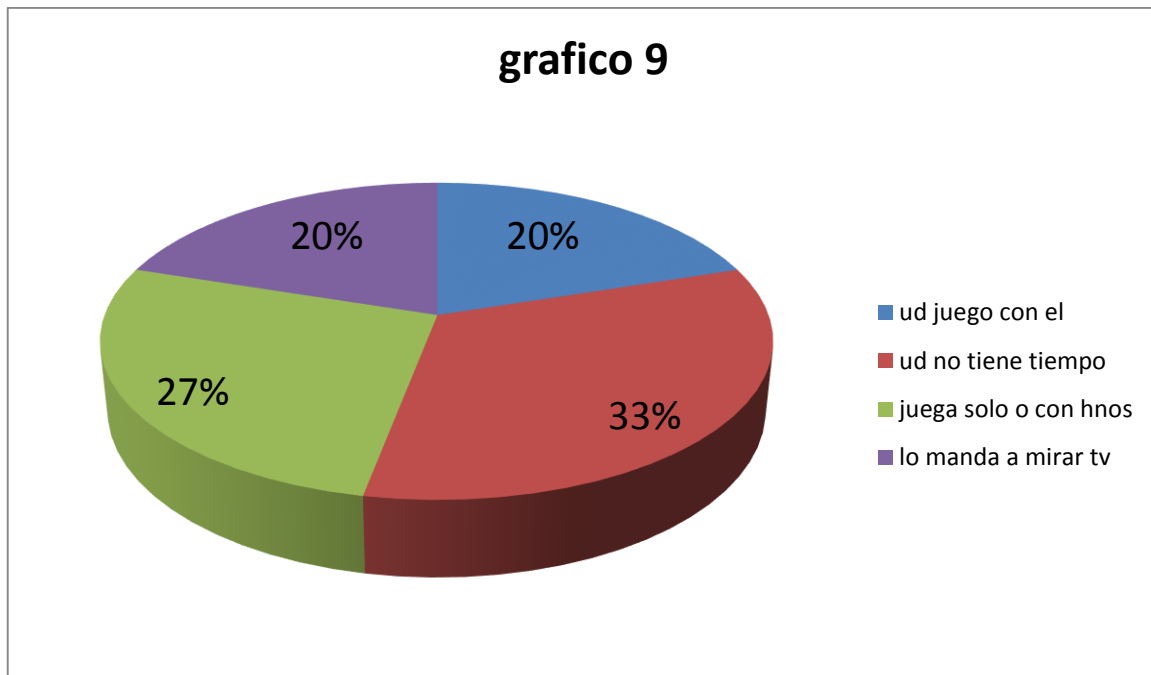
PROGRAMAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>EDUCATIVOS</i>	9	30%
<i>INFANTILES</i>	8	27%
<i>VIOLENTOS</i>	13	43%
TOTAL	30	100%



El 43% de los niños y niñas les gusta ver programas de televisión violentos como los Power Rangers los Simpson, Dragón Ball Zeta, que traen como consecuencia la agresividad en los educandos, el (30%) ven programas educativos y el (27%) ven programas infantiles.

9. Si su hijo o hija le pide que juegue

ACTITUDES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>UD. JUEGA CON EL</i>	6	20%
<i>UD. NO TIENE TIEMPO</i>	10	33%
<i>JUEGA SOLO O CON HNOS</i>	8	27%
<i>LO MANDA A MIRAR TV.</i>	6	20%
TOTAL	30	100%

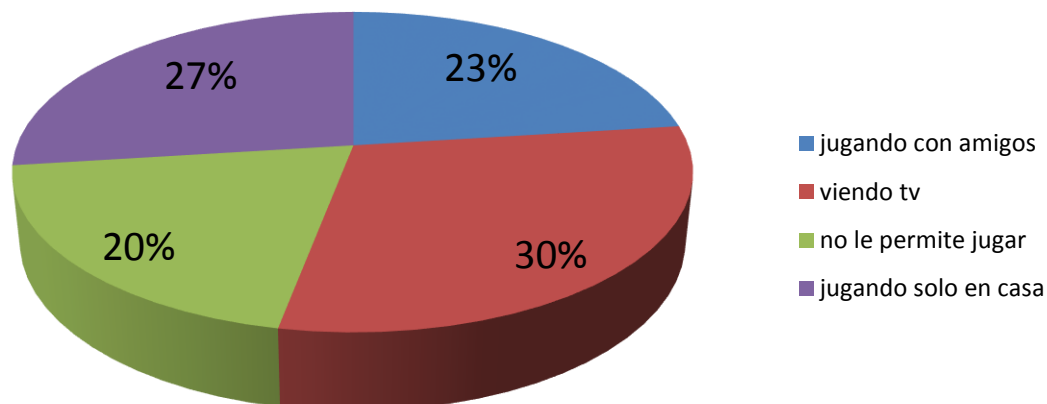


El (33%) de los padres no tienen tiempo para jugar con sus por falta de tiempo debido a que trabajan todo el día y algunos parte de la noche, el (27%) no les gusta jugar con los niños ni las niñas y los mandan jugar con los hermanos, el (20%) juega con los hijos y les dedica tiempo, y (20%) de los padres lo envía a ver televisión para que no los molesten.

10. Como se recrea su hijo o hija

ACTITUDES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>JUGANDO CON AMIGOS</i>	7	23%
<i>VIENDO TV.</i>	9	30%
<i>NO LE PERMITE JUGAR</i>	6	20%
<i>JUGANDO SOLO EN CASA</i>	8	27%
TOTAL	30	100%

grafica 10

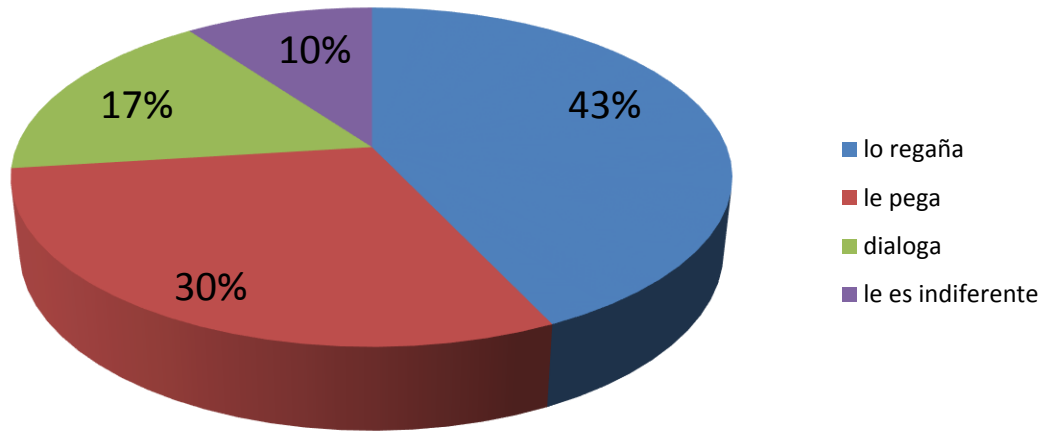


El (30%) de los padres piensa que la forma de recreación de sus hijos es mirando televisión lo cual genera conductas de agresividad, el (27%) de los padres dejan que sus hijos se recreen solos en la casa impidiendo que se relaciones con otros niños y niñas, el (23%) dejan a los hijos jugar con otros compañeros y así relacionarse con los demás, y el (20%) de los padres no dejan que los hijos jueguen , desconociendo la importancia de esta actividad para el adecuado desarrollo socio afectivo, siendo el juego una forma de recreación amena y con resultados favorables para las relaciones con los demás personas.

11. Cuando su hijo o hija comete una falta Ud.

ACTITUDES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>LO REGAÑA</i>	13	43%
<i>LE PEGA</i>	9	30%
<i>DIALOGA</i>	5	17%
<i>LE ES INDIFERENTE</i>	3	10%
TOTAL	30	100%

grafica 11



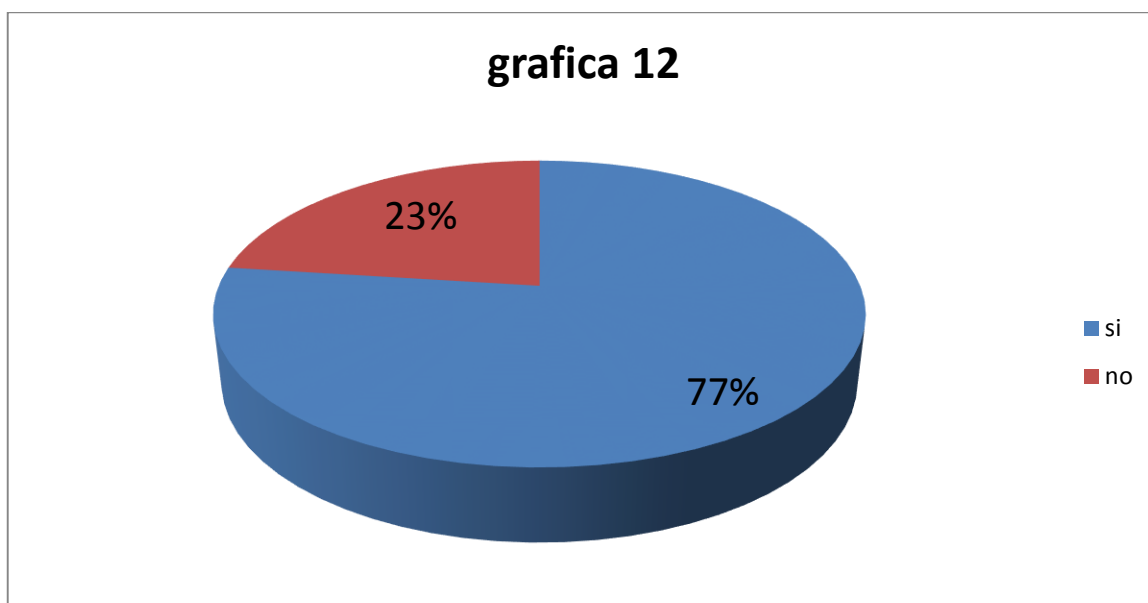
El (43%) de los padres piensan que la forma de corregir a sus hijos es regañándolos incrementando esto los comportamientos de agresividad en los niños y niñas, el (30%) de los padres les pega a sus hijos para corregir las faltas cometidas trayendo como consecuencia el maltrato intrafamiliar, el (17%) de los padres dialoga con los niños y niñas generando una buena comunicación entre los padres e hijos, y el (10%) de los padres le es indiferente cuando sus hijos cometen faltas lo cual empeora las circunstancias.

La mayoría de los padres son correctivos ante los errores y falta de sus hijos, muy pocos analizan la causa mediante el dialogo permitiendo a los niñas y niños que expresen y expliquen sus comportamientos antes de imponer castigos.

Esta información muestra la poca habilidad de los padres para comunicase asertivamente con sus hijos (as) ante situaciones difíciles, lo que es perjudicial para el sano desarrollo integral, pues no cuentan con una orientación acertada y crean temores para entablar una comunicación y crear confianza entre padres e hijos, perjudicando las relaciones intrafamiliares.

12. Esta Ud. Enterado el comportamiento de su hijo o hija en el jardín

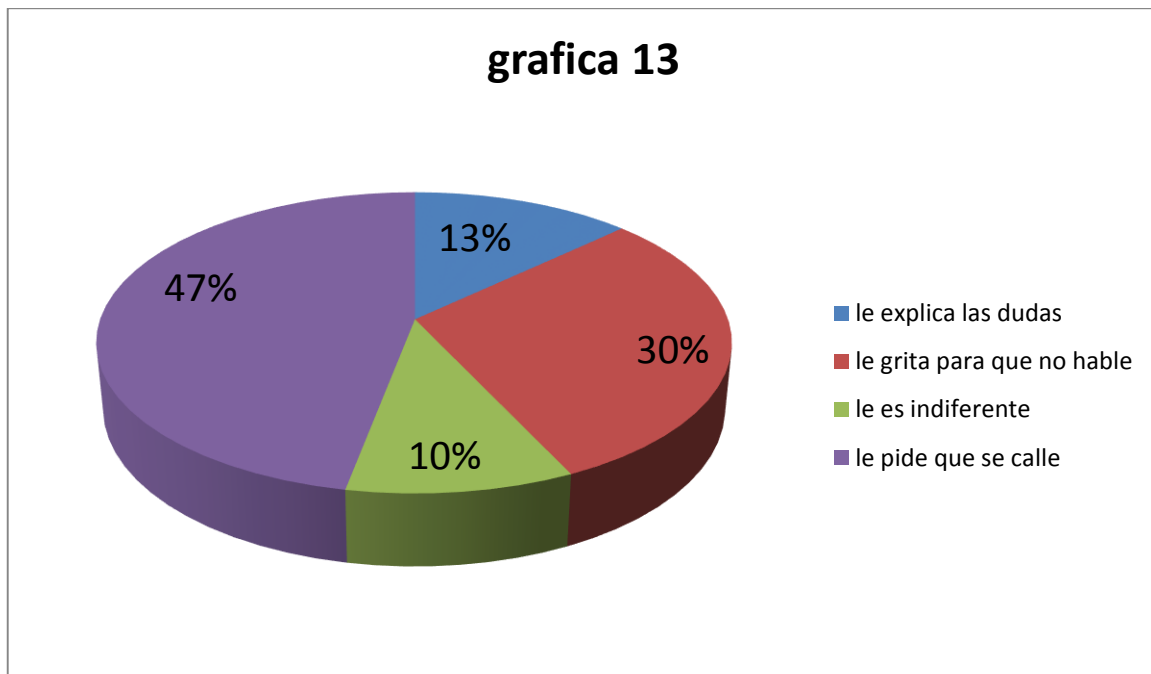
SI / NO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>SI</i>	23	77%
<i>NO</i>	7	23%
TOTAL	30	100%



El (77%) de los padres saben cómo es el comportamiento de sus hijos en el jardín debido a que las docentes les informan sobre dichos comportamientos y el (23%) no sabe de él comportamientos de sus hijos debido a que no asisten a las reuniones programadas por la institución ni esta pendientes de sus hijos.

13. Cuando ve televisión en familia y su hijo o hija le pregunta algo Ud.

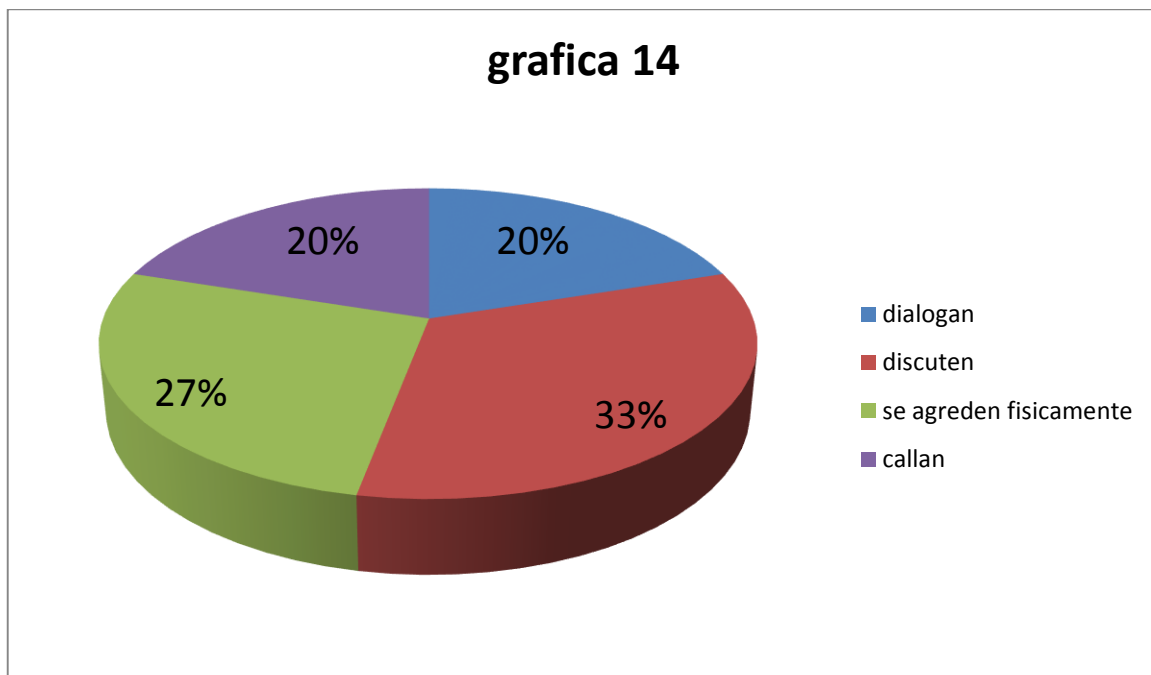
ACTITUDES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>LE EXPLICA LAS DUDAS</i>	4	13%
<i>LE GRITA PARA QUE NO HABLE</i>	9	30%
<i>LE ES INDIFERENTE</i>	3	10%
<i>LE PIDE QUE SE CALLE</i>	14	47%
TOTAL	30	100%



Se observa que el bajo porcentaje de los padres (13%) asume la actitud correcta ante las dudas de su hijo(a) cuando ven televisión. Las explicaciones diferentes a la explicación crean en los niños (as) conflictos, temores, y conceptos errados con respecto a los acontecimientos que a lo largo de su desarrollo son evidentes y rompe una buena comunicación intrafamiliar y la oportunidad perfecta para adecuar adecuadamente a los hijos.

14. Cuando se presenta problemas con su pareja

ACTITUDES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>DIALOGA</i>	6	20%
<i>DISCUTEN</i>	10	33%
<i>SE AGREDEN FISICAMENTE</i>	8	27%
<i>CALLAN</i>	6	20%
TOTAL	30	100%



Nuevamente estos datos plasman la poca importancia que los padres le prestan al dialogo (20%) en la solución de problemas, siendo la agresividad verbal (10%) y física (8%) la forma más usual de tratar de solucionar los problemas. Esta situación crea en los niños y niñas comportamientos de agresividad copiados de sus padres.

6.2 Conclusión.

Mediante esta encuesta realizada a los padres de familia se pudo detectar que los comportamientos agresividad generados por algunos niños y niñas de Preescolar Del Jardín Infantil San Vicente de Paul, los padres buscan diferentes modelos de crianza para dirigir a sus hijos, los cuales manejan sobre la inseguridad, o la ausencia de significados frente al comportamiento de ellos y por esto dudan al actuar y al corregir la conducta del pequeño; creen obrar correctamente y esto hacen que se sientan frustrados, descontentos e inseguros.

Algunos niños y niñas presentan conductas de agresividad por algunos comportamientos de los adultos, como el maltrato físico, verbal y emocional, además de comunicaciones análogas, estos actos hacen que los infantes expresen sus resentimientos a través de dichas conductas, relacionadas con el maltrato intrafamiliar.

Los niños y niñas que acuden a la institución vienen de diferentes estructuras familiares, conformadas por madres solteras, padres separados, padres sustitutos, donde se evidencia el maltrato intrafamiliar.

Las conductas de agresividad en los niños y niñas del Jardín Infantil San Vicente de Paul surgen a partir de las interacciones del grupo familiar y por la descomposición de este; siendo el foco principal el ambiente donde se desarrolla el niño y la niña, demostrando agresividad con sus congénitos, habiendo sido agresivos antes por la influencia que los padres o familiares ejercen sobre los infantes.

La ausencia de las figuras parentales, el abandono y la falta de compromisos afectivos en la familia, generan en los infantes, temores, e inseguridad, los cuales manifiestan en comportamientos agresivos y el establecimiento de relaciones interpersonales conflictivas, en su nuevo ambiente escolar.

Mediante esta encuesta realizada a los padres de familia se pudo detectar que los comportamientos agresividad generados por algunos niños y niñas de Preescolar Del Jardín Infantil San Vicente de Paul, los padres buscan diferentes modelos de crianza para dirigir a sus hijos, los cuales manejan sobre la inseguridad, o la ausencia de significados frente al comportamiento de ellos y por esto dudan al actuar y al corregir la conducta del pequeño; creen obrar correctamente y esto hacen que se sientan frustrados, descontentos e inseguros.

Algunos niños y niñas presentan conductas de agresividad por algunos comportamientos de los adultos, como el maltrato físico, verbal y emocional, además de comunicaciones análogas, estos actos hacen que los infantes expresen sus resentimientos a través de dichas conductas, relacionadas con el maltrato intrafamiliar.

Los niños y niñas que acuden a la institución vienen de diferentes estructuras familiares, conformadas por madres solteras, padres separados, padres sustitutos, donde se evidencia el maltrato intrafamiliar.

Las conductas de agresividad en los niños y niñas del Jardín Infantil San Vicente de Paul surgen a partir de las interacciones del grupo familiar y por la descomposición de este; siendo el foco principal el ambiente donde se desarrolla el niño y la niña, demostrando agresividad con sus congénitos, habiendo sido agresivos antes por la influencia que los padres o familiares ejercen sobre los infantes.

La ausencia de las figuras parentales, el abandono y la falta de compromisos afectivos en la familia, generan en los infantes, temores, e inseguridad, los cuales manifiestan en comportamientos agresivos y el establecimiento de relaciones interpersonales conflictivas, en su nuevo ambiente escolar.

7. OBJETIVOS PREGUNTAS ENCUESTA A DOCENTES

En esta encuesta los objetivos que se pretenden son diferentes por los temas propuestos y trabajados, por esta razón, la pregunta 1, está dirigida a conocer la postura del docente frente al desarrollo integral del niño, si considera que las relaciones interpersonales son importantes y necesarias para que el proceso de crecimiento y desarrollo del niño sea muy completo. Se indaga en la pregunta 2, sobre si el tipo de comportamiento que algunos niños tienen dentro del aula, son una problemática complicada y grave dentro de la institución, haciéndola ver como difícil de controlar y eliminar. Con la pregunta 3, se busca conocer la posición del docente frente a la parte social y cultural del niño, si considera que su núcleo primario, le brinda las herramientas y ejemplo necesario para que se comporten de forma agresiva con sus pares. Con las preguntas 4 y 5, se quiere saber con los docentes si se consideran en algún tipo de desventajas o como objetivo de los niños, donde los actos de indisciplina y agresiones, son casi inmanejables y donde creen que van a ser atacados todo el tiempo. De la pregunta 6, se puede obtener información que en ocasiones solamente conocen los docentes, porque son las personas más cercanas al niño, y se trata del tema de tipo de situaciones en las que los padres emplean agresividad y conflicto, ya que en ocasiones donde más se pueden observar son dentro de la institución por diferentes motivos. De la pregunta 7 a la 11, se indaga sobre aspectos muy vinculados uno entre otro, donde se busca conocer qué es lo que pasa en la parte interna de la institución, el trabajo entre compañeros, la forma como entre ellos trabajan y buscan resolver los conflictos de comportamiento que se viven, y también saber si cuentan con un equipo de apoyo donde puedan hacer un trabajo óptimo en casos muy complicados donde se deba implicar totalmente a las familias.

Finalmente en la pregunta 11, se analizará si los niños presentan influencia sobre los problemas que viven dentro de su casa, o en su ambiente social más próximo, que hace que tengan comportamientos agresivos y conflictivos dentro del aula de clase, con sus compañeros y docentes.

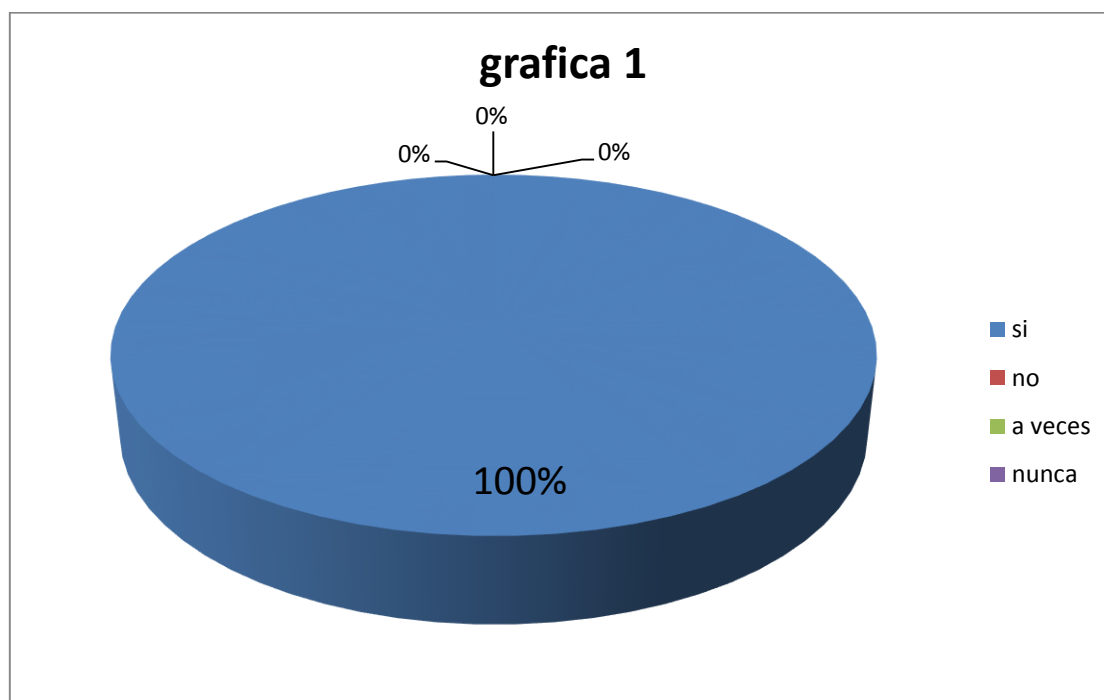
7.1 TABULACION ENCUESTA A DOCENTES

1. ¿Las relaciones interpersonales son uno de los objetivos más importantes del desarrollo social de los niños?

SI 3 NO 0 A VECES 0 NUNCA 0

SI	100%
NO	0%
A VECES	0%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Se observa que el 100% de los docentes, considera que las relaciones interpersonales son muy importantes dentro del desarrollo social de los niños.

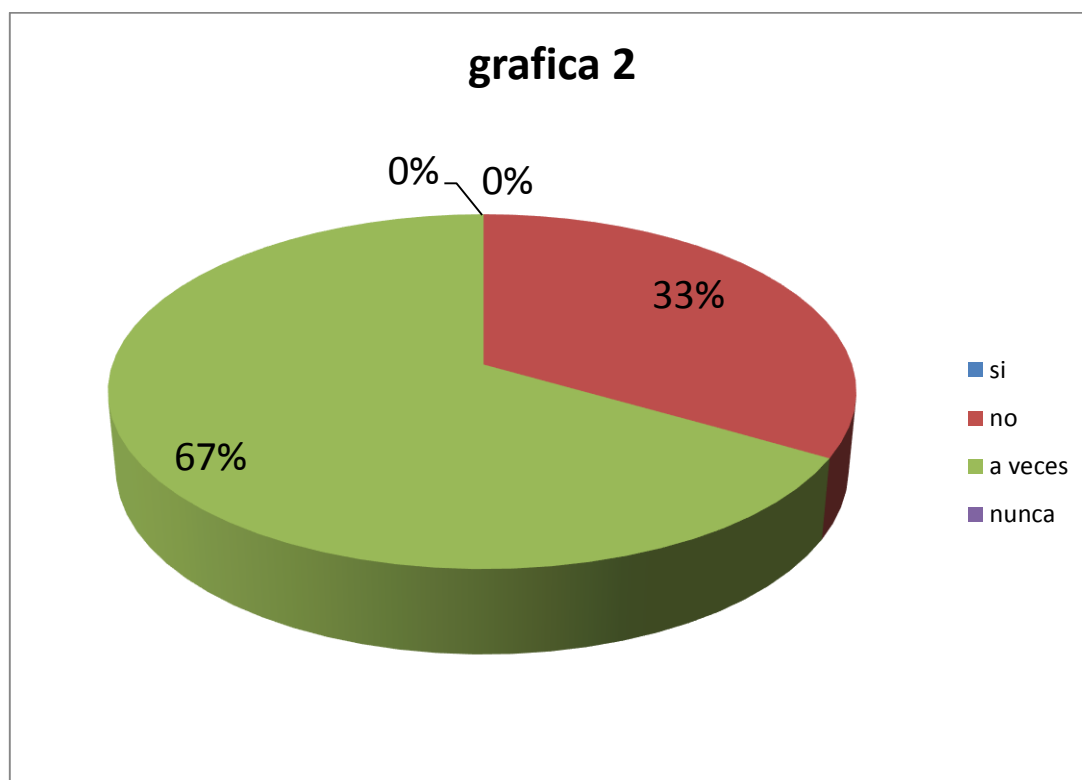


2. ¿Las agresiones y situaciones violentas son un grave problema en el jardín?

SI 0 NO 1 A VECES 2 NUNCA 0

SI	0%
NO	33.3%
A VECES	66.7%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Claramente se nota que el 67% de los docentes del Jardín Infantil San Vicente de Paul, piensan que las agresiones y situaciones violentas que se presentan dentro del Jardín, son un problema grave, y el 33% no cree que esto sea muy difícil ni complicado.

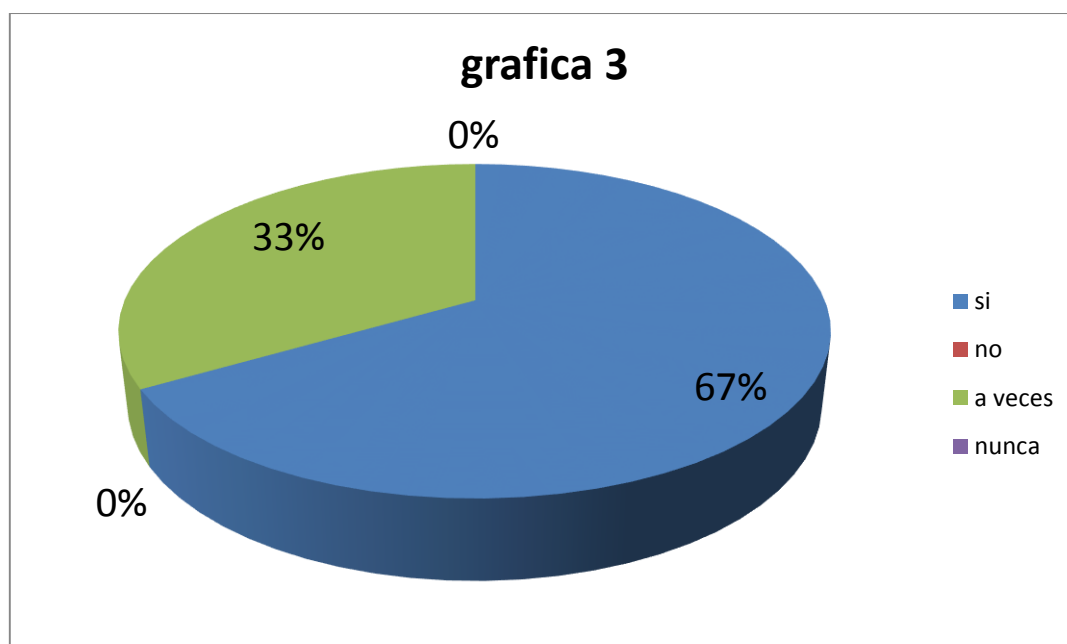


3. ¿Los problemas de agresividad dependen, sobre todo, del contexto social y familiar del niño?

SI 2 NO 0 A VECES 1 NUNCA 0

SI	66.7%
NO	0%
A VECES	33.3%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Se evidencia que el 67% de los docentes, creen que los problemas de agresividad de los niños, vienen seriamente influenciados por el contexto social y familiar en el que vive el niño, mientras que el 33 % de los profesores considera que solo a veces puede ser un índice de sus manifestaciones de agresividad.

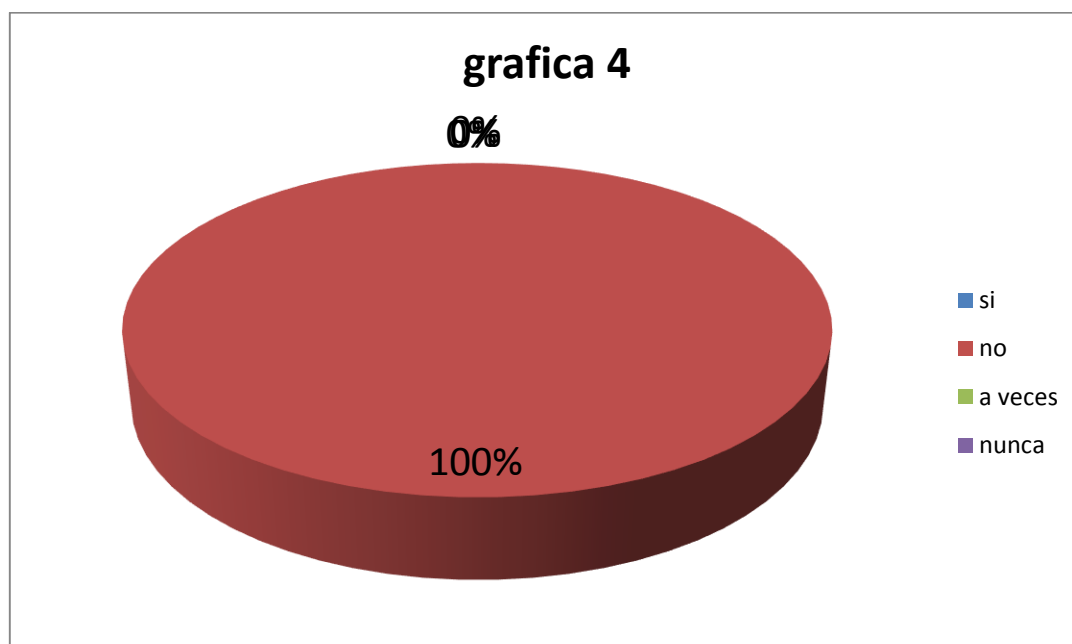


4. ¿El profesor se encuentra indefenso ante los problemas de disciplina y agresiones de los niños?

SI 0 NO 3 A VECES 0 NUNCA 0

SI	0%
NO	100%
A VECES	0%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Ante esta pregunta le 100% de los profesores no se siente indefenso ante las situaciones de agresividad e indisciplina que se viven dentro del aula de clase.

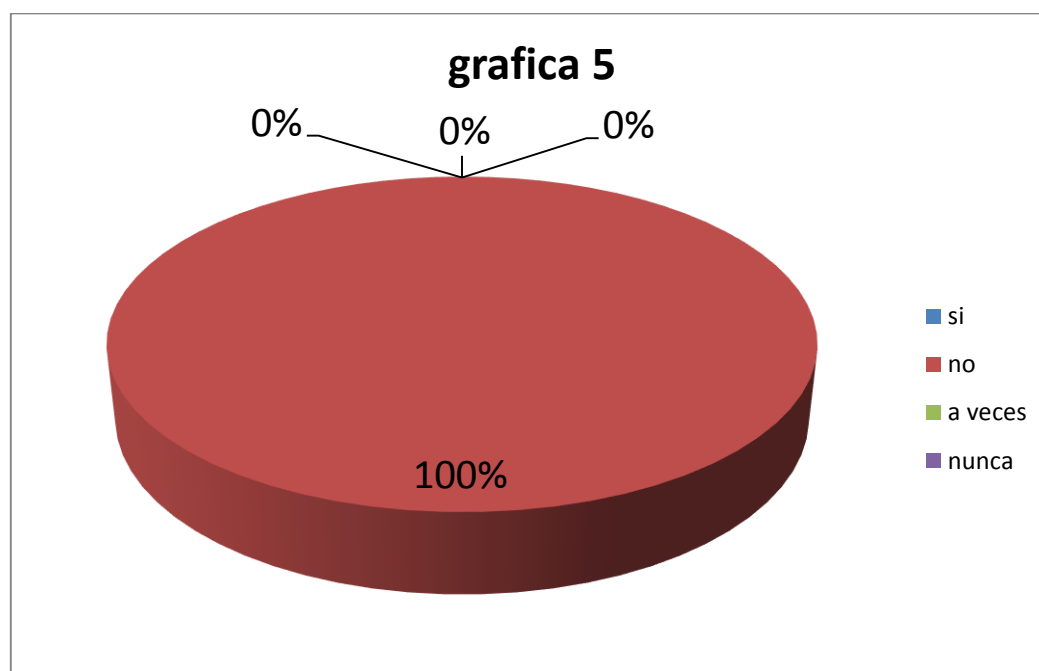


5. ¿El profesor en ocasiones es el objeto de ataque de los niños?

SI 0 NO 3 A VECES 0 NUNCA 0

SI	0%
NO	100%
A VECES	0%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

En forma de descarte se analizó que el 100% de los profesores no se considera ser el objeto de agresiones de los niños, sino que por el contrario es mediador.

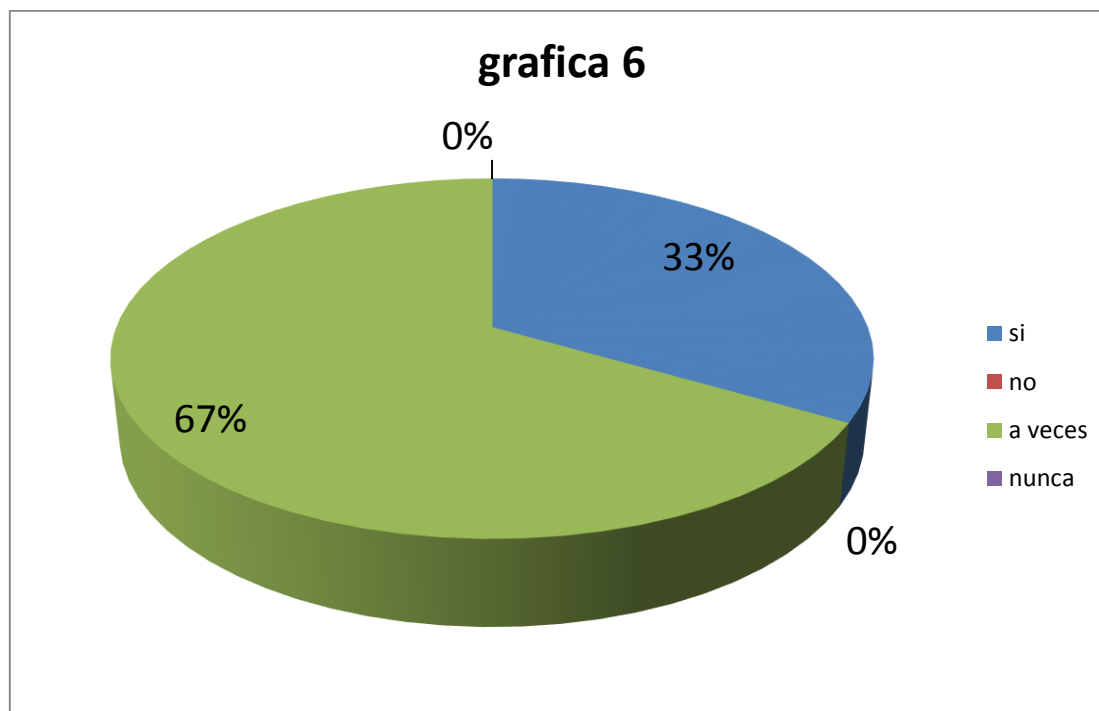


6. ¿Los padres de los niños a menudo emplean situaciones de conflicto?

SI 1 NO 0 A VECES 2 NUNCA 0

SI	33.3%
NO	0%
A VECES	66.7%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

El 67% de los profesores de la institución, piensan que los padres de familia son personas de forma ocasional practican y emplean situaciones de conflicto agresivo, con sus hijos o semejantes, mientras que el 33% considera que son empleadores frecuentes de agresiones de diferentes tipos, con sus hijos, o semejantes.

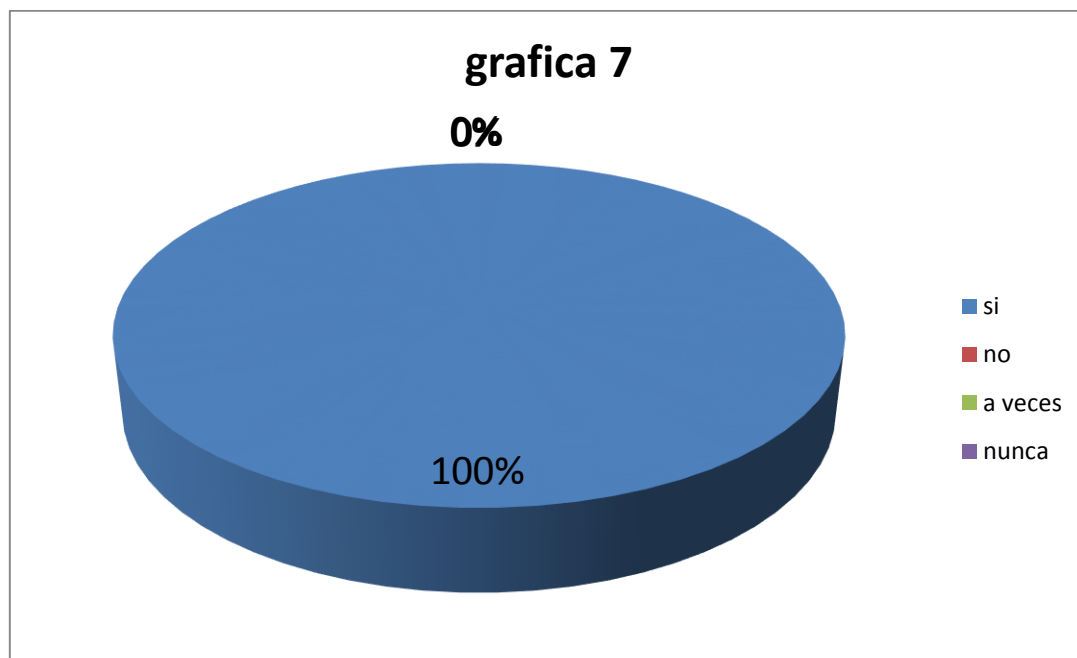


7. ¿En los casos de agresividad, el profesor se siente respaldado por el resto de compañeros del jardín?

SI 3 NO 0 A VECES 0 NUNCA 0

SI	100%
NO	0%
A VECES	0%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Con toda certeza, los docentes se sientes 100% seguros, respaldados y apoyados por sus compañeros de trabajo, en los momentos en los que se presentan dificultades de comportamiento con los niños.

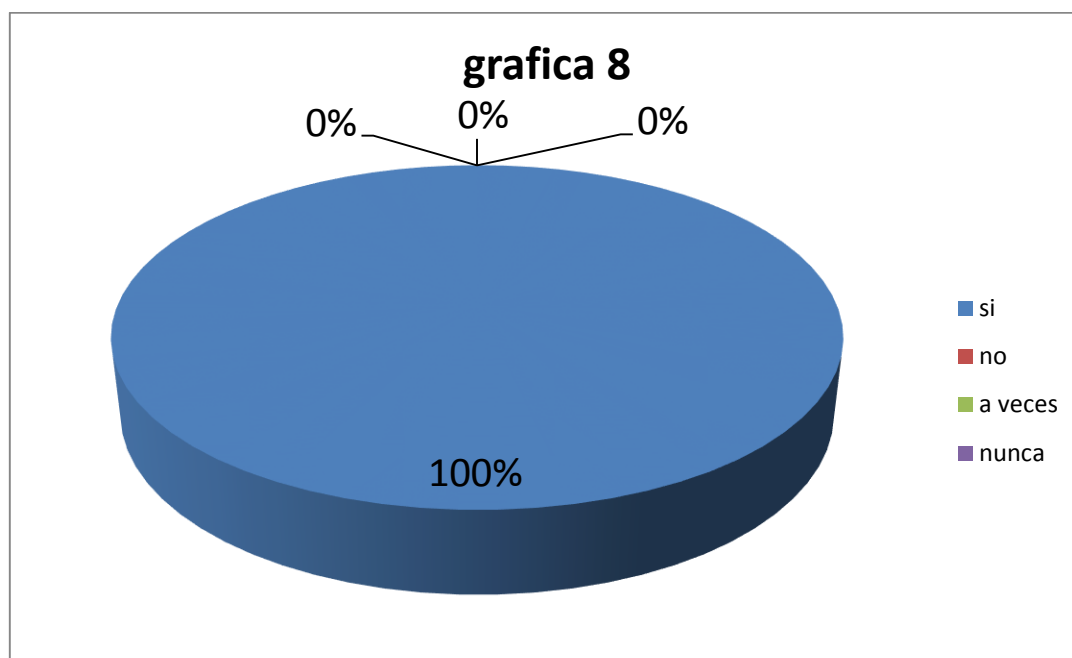


8. ¿En la clase, suele controlar y atajar los conflictos y agresiones, no llegando a ser un problema?

SI 3 NO 0 A VECES 0 NUNCA 0

SI	100%
NO	0%
A VECES	0%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Afortunadamente, el 100% de los docentes logra tener el manejo de su clase y de sus alumnos, sabiendo controlar los momentos de conflicto entre los niños.

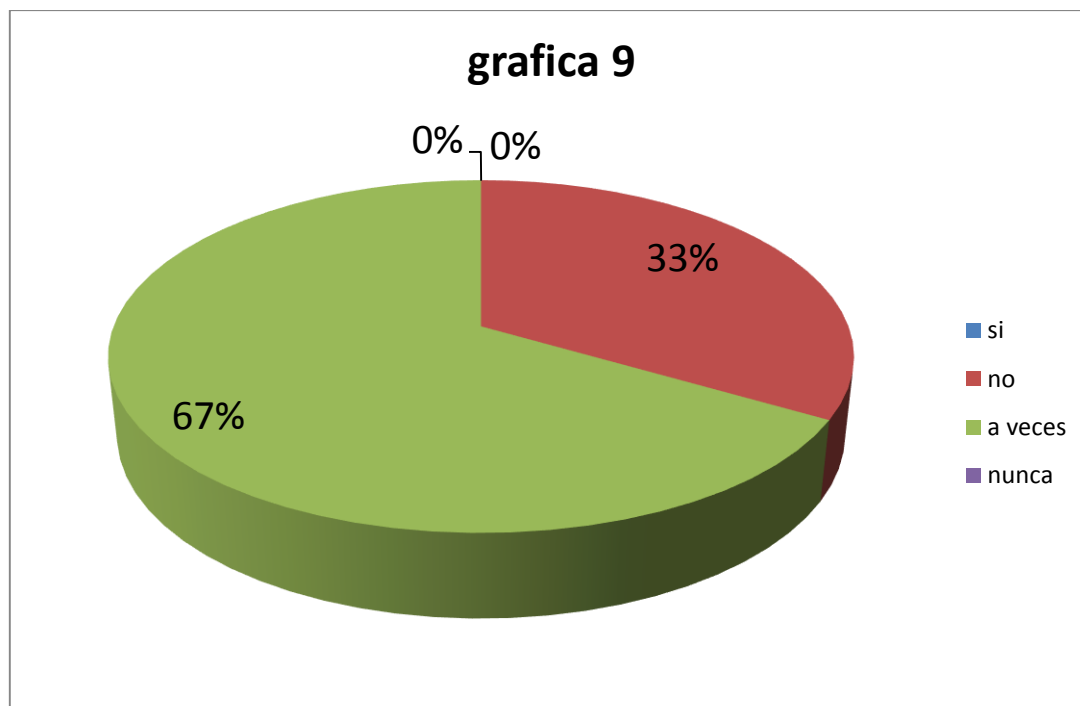


9. ¿Los profesores, sin ayuda de otros profesionales, no están preparados para resolver los problemas de malas relaciones y agresividad en el jardín?

SI 0 NO 1 A VECES 2 NUNCA 0

SI	0%
NO	33.3%
A VECES	66.7%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Los docentes en este tipo de preguntas muestran claramente, que un 67% de ellos, necesitan de otro tipo de profesionales que apoyen y que puedan ayudar en la resolución de conflictos entre los niños, pues varias veces vienen directamente de casa, mientras que el 33% de ellos se siente seguro de poder resolver y manejar los conflictos que se presentan.

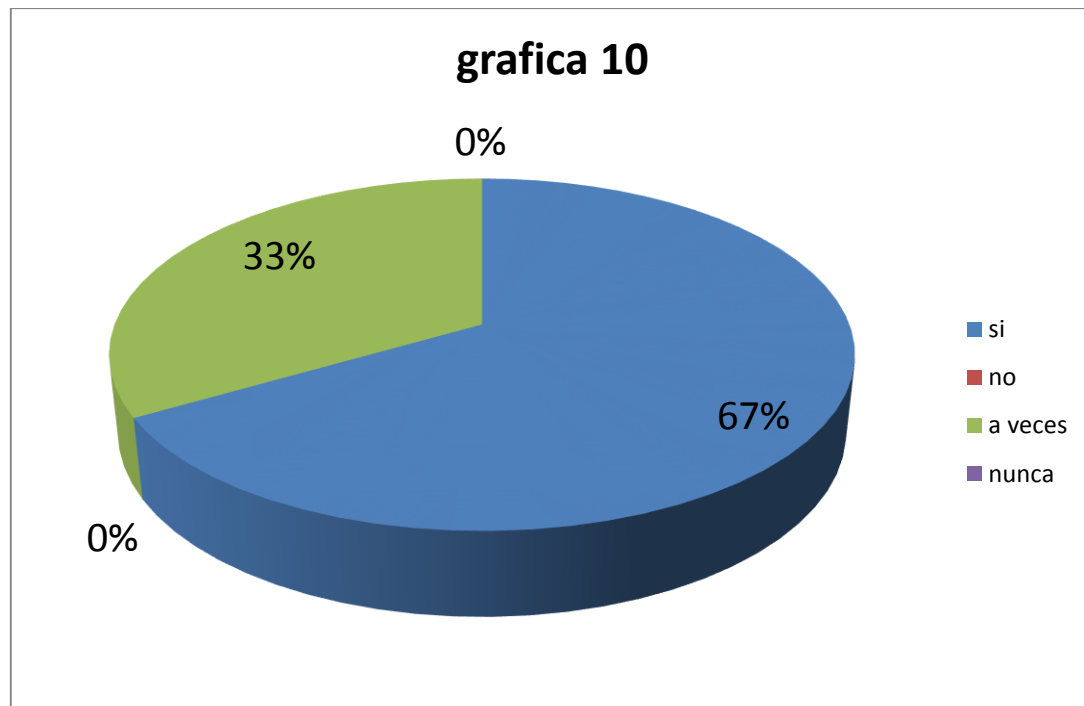


10. ¿Para eliminar los problemas de agresividad es necesario que el equipo completo de profesores tome conciencia y se decida a actuar?

SI 2 NO 0 A VECES 1 NUNCA 0

SI	66.7%
NO	0%
A VECES	33.3%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

El 67% de los docentes, considera que es necesario que todos ellos estén unidos y trabajen en equipo, para resolver los problemas de agresividad presentes dentro de la Institución entre los niños, el 33% de los docentes, afirma que solamente en ocasiones es necesario de la unión en el trabajo sobre este tema.

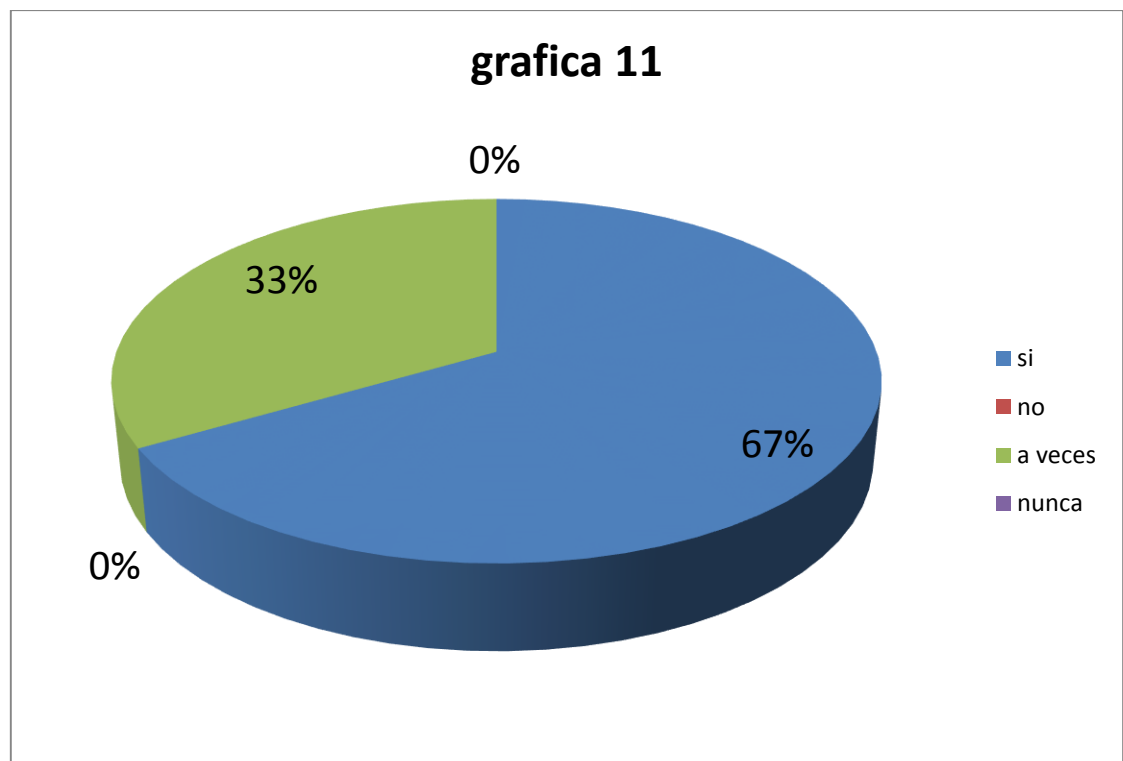


11. ¿Para eliminar los problemas de agresividad entre compañeros que se producen en el jardín, hay que implicar a las familias?

SI 2 NO0 A VECES 1 NUNCA 0

SI	66.7%
NO	0%
A VECES	33.3%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

El 67% de los profesores considera que es absolutamente necesario implicar a las familias de los niños en el trabajo del manejo de agresividad y resolución de conflictos, mientras que el 33% cree que solamente en casos extremos se hace necesario incluirlos dentro de este proceso.

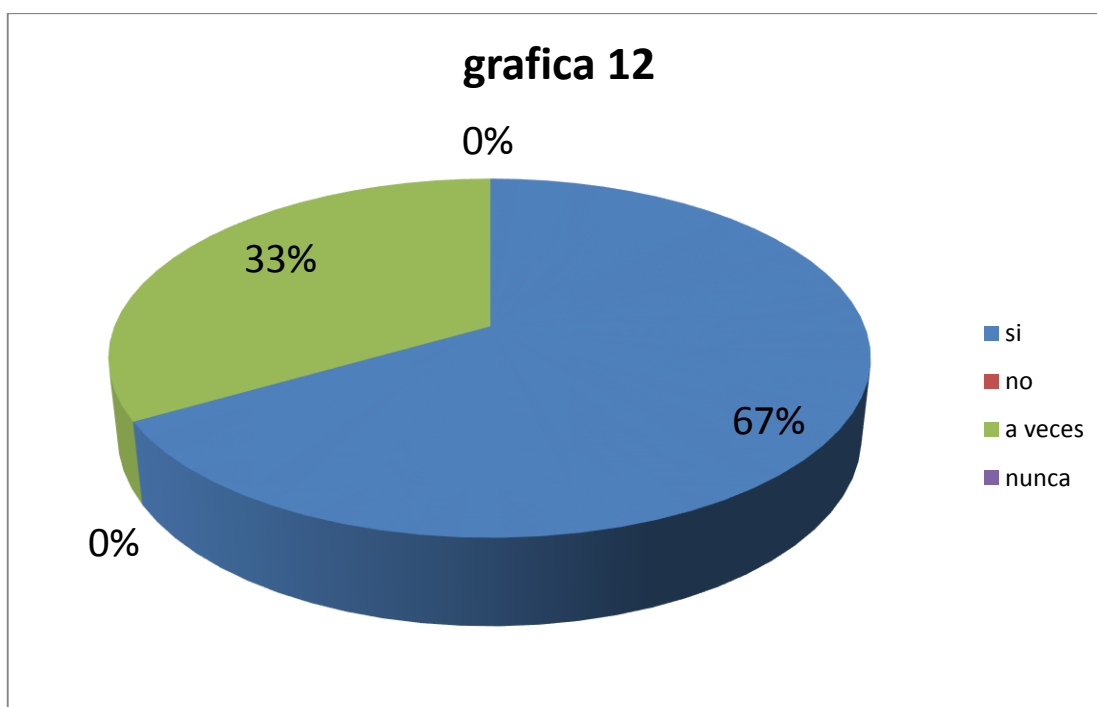


12. ¿Influyen los problemas y/o conflictos intrafamiliares que vive cada niño, dentro de sus comportamientos agresivos dentro del aula?

SI 2 NO 0 A VECES 1 NUNCA 0

SI	66.7%
NO	0%
A VECES	33.3%
NUNCA	0%
TOTAL	100%

Esta última pregunta muestra claramente que el 67% de los docentes considera que los problemas intrafamiliares son una de las constantes más evidentes en los problemas de comportamiento agresivos de los niños dentro del aula de clase, y solo el 33% considera que solo cuando se trata de problemas intrafamiliares complicados, es cuando estos influyen en los niños.



7.2 CONCLUSIONES ENCUESTA DOCENTES

Mediante esta encuesta realizada a los docentes del Jardín Infantil San Vicente de Paul, se logró encontrar que son pocas las herramientas a nivel de capacitaciones en cómo manejar varios aspectos muy personales de trabajo a nivel familiar.

Se observa la gran influencia que tienen los niños de su medio ambiente, de cada uno de los aspectos que lo rodean, y la falta de apoyo profesional para ayudar a los niños y sus familias, para aprender a manejar aspectos como la ira, el saber perder, el compañerismo, el respeto, entre otros temas en los que se hace necesario profesionales como psicólogos, que puedan tener un proceso adecuado con cada uno.

Finalmente, se observo, que los docentes detectan una necesidad clara de hacer trabajo directo con las familias, de incluirlas totalmente en los programas que los niños tengan para control de sentimientos y manejo de situaciones de conflicto, pues muchos de los padres están ausentes de estos procesos diarios del niño, por diversas dificultades, pero por sobre todo por falta de tiempo, ya que permanecen más trabajando.

ANEXOS

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





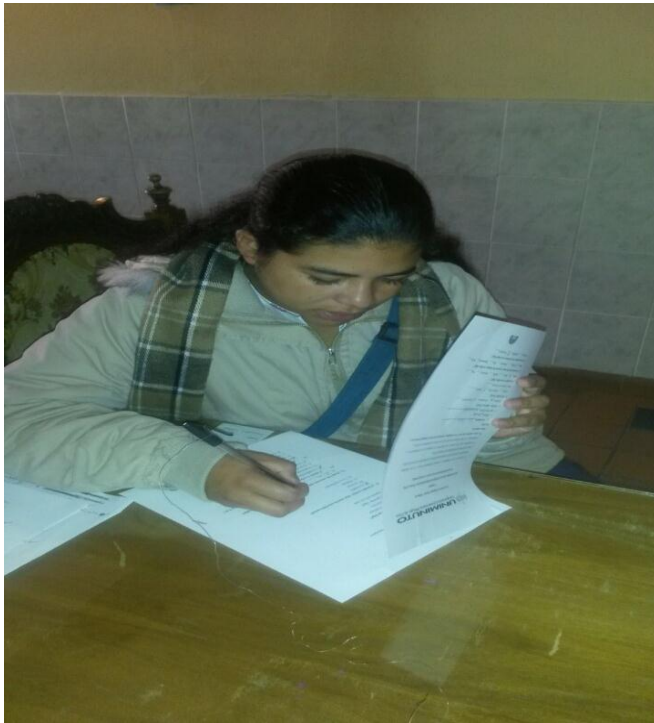
















TALLER Nro. 1: SENSIBILIZACIÓN

A. RONDAS INFANTILES

FECHA: 18 de Noviembre de 2014

HORA: 10:30 A: m

LUGAR: Salón jardín infantil San Vicente de Paul

PARTICIPANTES: 13Niños y15 Niñas de preescolar

OBJETIVO: Sensibilizar a los niños y niñas sobre comportamientos de agresividad mediante rondas infantiles.

REFLEXIÓN

Las rondas infantiles son actividades recreativas de extraordinario contenido pedagógico que contribuyen al desarrollo social de los infantes, puesto que les permite compartir con los compañeros y evitar comportamientos de agresividad.

Mediante estas rondas infantiles se puede ir disminuyendo los comportamientos de agresividad de algunos niños y niñas del jardín infantil San Vicente de Paulya que al compartir con sus compañeros se van relacionando y adquiriendo normas de comportamiento.

DESARROLLO

Se iniciara la actividad con la canción “Buenos días Amiguitos” se procederá a realizar las rondas después de una introducción acerca de la importancia de relacionarse con los demás niños (as) y normas de comportamiento.

De acuerdo a instrucciones dadas y de la motivación correspondiente se ejecutara la ronda donde los niños (as) se sentaran en el piso formando un circulo, se empezara a contar la historia de un niño que lleva por nombre Cirilo, donde todos los niños participen, entre ellos los niños con comportamiento de agresividad donde de manera afectuosa se le

concederá que representen a los personajes de la ronda, se irá cantando la ronda mientras que en el centro Cirilo (representado por un niño) montado en su caimán daba vueltas e imitara las acciones parecidas de acuerdo a la letra de la canción, la ronda finalizara cuando Cirilo logre pasar el río en su caimán y bailando zamba con la negrita de Para nagua. Luego se realizara la ronda “ Cabrito sal de mi huerta”, donde todos los alumnos harán un círculo, se tomaran de las manos, se explicara en qué consiste la ronda, se eligira un niño para representar al cabrito, el cabrito se hará dentro del círculo y los demás niños tendrán que decirle cabrito sal de mi huerta el cabrito responderá por donde señor si no tengo puertas los demás alumnos contestaran míralas todas están abiertas y levantarán las manos, se cambiara 3 veces de cabrito donde participaran los demás niños.

Terminada la actividad nos dirigiremos hacia el salón donde todos los niños y niñas estarán muy contentos, empezaremos a dialogar sobre lo que más les haya gustado de las rondas.

TALLER Nro. 2: SENSIBILIZACIÓN

B. PELÍCULA

FECHA: 20 de Noviembre de 2014

HORA: 10:30 A.M

LUGAR: Salón Jardín Infantil San Vicente de Paul

PARTICIPANTES: 12 Niños y 13 Niñas de preescolar.

OBJETIVO: Sensibilizar a los niños y niñas sobre comportamientos de agresividad mediante la implementación de la película un mundo de valores para los niños “LA AMISTAD Y LA TOLERANCIA”

REFLEXIÓN

Las películas son un medio pedagógico ya que por su contenido lúdico motiva a los infantes a imitar los actos de amistad y tolerancia que se presentan entre los personajes y fortalecen las relaciones sociales entre el grupo mejorando las normas de comportamiento en los infantes.

DESARROLLO

Se organizaran los niños y niñas en el salón del jardín infantil, se les hará recomendaciones sobre normas de comportamiento, hacer silencio, así mismo que tienen que estar muy atentos ya que al terminar la película se realizara una actividad.

Se dará inició a la película un mundo de valores para niños sobre el tema LA AMISTAD y LA TOLERANCIA, todos deben estar muy atentos y en silencio, la película tendrá una duración de 20 minutos.

Al terminar la película se dialogáremos sobre lo que se vio, en aspectos como: cuales eran los personajes, dé que se trató, qué fue lo que más les llamó la atención, se sacaran

conclusiones teniendo en cuenta el comportamiento de niños durante la proyección de la película. A cada niño (as) se le entregara una hoja para que cada alumno dibuje lo que más le llamo la atención de la película, se terminara la actividad con la canción de la amistad.

TALLER Nro. 3 SENSIBILIZACIÓN

C. TEATRO CON TÍTERES

FECHA: 21 de Noviembre de 2014

HORA: 10:30 A.M

LUGAR: Salón múltiple del Jardín Infantil San Vicente de Paul

PARTICIPANTES: 13 niños y 15 niñas

OBJETIVO: Estimular la socio afectividad en los niños y niñas del Jardín Infantil San Vicente de Paul mediante el dramatizado con títeres para mejorar los comportamientos de agresividad y dejar el egoísmo entre compañeros.

REFLEXIÓN

Los títeres son considerados como una forma de expresión dramática que busca desarrollar la capacidad de exteriorizar sensaciones, emociones, o pensamientos por medio del cuerpo, no solo como descarga de impulsos sino como una descarga de exteriorización de contenidos en acciones significativas que le permiten comunicarse e interactuar creativamente con los demás, contribuyendo con la formación de comportamientos de agresividad.

DESARROLLO

Se organizaran los niños y niñas en el aula múltiple del jardín, se les comentara que se les va a presentar una obra de títeres llamada Itzelina y los rayos de sol en la cual comprenderemos sobre el valor de la solidaridad y a no ser egoístas, se les hablara sobre normas de comportamiento.

Se dará inicio a la obra Itzelina y los rayos de sol con la presentación de los personajes los cuales serán Itzelina, la ardilla, el árbol el gallo.

OBRA

Itzelina Bellas Chapas era una niña muy curiosa que se levantó temprano una mañana con la firme intención de atrapar, para ella sola, todos los rayos del sol.

Una ardilla voladora que brincaba entre árbol y árbol le gritaba desde lo alto. ¿A dónde vas, Itzelina?, y la niña respondió: Voy a la alta montaña, a pescar con mi malla de hilos todos los rayos del sol y así tenerlos para mí solita. No seas mala, bella Itzelina – le dijo la ardilla deja algunos pocos para que me iluminen el camino y yo pueda encontrar mi alimento.

Está bien, amiga ardilla – le contestó Itzelina, no te preocupes. Tendrás como todos los días rayos del sol para ti. Siguió caminando Itzelina, pensando en los rayos del sol, cuando un inmenso árbol le preguntó. ¿Por qué vas tan contenta, Itzelina? Voy a la alta montaña, a pescar con mi malla de hilos todos los rayos del sol y así tenerlos para mí solita, y poder compartir algunos con mi amiga, la ardilla voladora.

El árbol, muy triste, le dijo:

También yo te pido que compartas conmigo un poco de sol, porque con sus rayos seguiré creciendo, y más pajaritos podrán vivir en mis ramas. Claro que sí, amigo árbol, no estés triste. También guardaré unos rayos de sol para ti. Itzelina empezó a caminar más rápido, porque llegaba la hora en la que el sol se levantaba y ella quería estar a tiempo para atrapar los primeros rayos que lanzara. Pasaba por un corral cuando un gallo que estaba parado sobre la cerca le saludó.

Hola, bella Itzelina. ¿A dónde vas con tanta prisa? Voy a la alta montaña, a pescar con mi malla de hilos todos los rayos del sol y así poder compartir algunos con mi amiga la ardilla voladora, para que encuentre su alimento; y con mí amigo el árbol, para que siga creciendo y le dé hospedaje a muchos pajaritos.

Yo también te pido algunos rayos de sol para que pueda saber en las mañanas a qué hora debo cantar, para que los adultos lleguen temprano al trabajo y los niños no vayan tarde a la escuela.

Claro que sí, amigo gallo, también a ti te daré algunos rayos de sol – le contestó Itzelina Bellas Chapas.

Itzelina siguió caminando, pensando en lo importante que eran los rayos del sol para las ardillas y para los pájaros; para las plantas y para los hombres; para los gallos y para los niños. Entendió que si algo les sirve a todos, no es correcto que una persona lo quiera guardar para ella solita, porque eso es egoísmo.

Llegó a la alta montaña, dejó su malla de hilos a un lado y se sentó a esperar al sol. Ahí, sentadita y sin moverse, le dio los buenos días, viendo cómo lentamente los árboles, los animales, las casas, los lagos y los niños se iluminaban y se llenaban de colores gracias a los rayos del sol. **FIN**

Cuento de Luis Antonio Rincón García.

TALLER Nro. 1. ESCUELA DE PADRES

EL MALTRATO INTRAFAMILIAR

FECHA: 24 de Noviembre de 2014

HORA: 5:00 P.M

LUGAR: Salón múltiple del Jardín Infantil San Vicente de Paul

PARTICIPANTES: Padres de familia

OBJETIVO: Sensibilizar a padres y madres de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul sobre las consecuencias que trae el maltrato intrafamiliar en los niños y niñas, generando comportamientos de agresividad.

REFLEXIÓN

Mediante la implementación de los talleres se fortalecerá el vínculo afectivo de padres, madres hacia sus hijos e hijas ya que el maltrato intrafamiliar rompe toda relación de afectividad del núcleo familiar, la utilización de autoridad de los padres sin métodos violentos, aprendizaje del método formativo por padres e hijos con amor, y autoridad con pautas asertivas de formación reflejarán un desarrollo integral en los educandos.

DESARROLLO

Se dará inicio al taller dando la bienvenida a cada uno de los padres de familia, y se realizara la dinámica “las voces de los animales”, a cada participante se le asignara el nombre de un animal para que cuando se haga la señal el padre de familia emita la voz que caracteriza el animal que le tocó, de acuerdo al estado de ánimo y confianza que tendrá cada integrante realizare la imitación de diferente manera.

Unos aullaron, otros silbaran etc., al final todos realizaran el saludo y se escuchara un ruido atronador como si se estuvieran en la selva. Seguidamente se les presentara el tema a tratar sobre **MALTRATO INTRAFAMILIAR RELACIONES PADRES-HIJOS** y las consecuencias que traen en los comportamientos de agresividad en los hijos.

Luego, se realizara la dinámica donde los padres familia se enumeraran de uno a cuatro para realizar un trabajo en grupo, entonces se reunirán los unos, los dos, los tres y los cuatro a cada grupo se les entregara una hoja para que anoten unas preguntas y las respondan:

ACTIVIDAD 1: MIS EXPECTATIVAS

Cuáles son las expectativas, motivaciones e intereses en este taller, por eso los invito a responder algunas preguntas:

¿Qué espero de este taller?

¿Cuáles son mis expectativas?

¿Qué aspectos o temas del maltrato intrafamiliar me gustaría trabajar, reflexionar o conocer?

A cada grupo se le dará 10 minutos para contestar las preguntas, pasados los diez minutos cada grupo nombraran un líder el cual hará los aportes acerca de las preguntas, al finalizar se sacaran algunas conclusiones, luego se le entregara a cada grupo una sopa de letras en la cual deberán buscar todas las palabras relacionadas con el maltrato.

Para terminar se les colocara música clásica a los padres y se les dará una hoja para que escriban cómo están las relaciones con sus hijos y así mismo escriban en que estaban fallando como padres “un examen de conciencia”, luego se realizara una fogata y cada padre quemara la hoja.

TALLER Nro. 2 ESCUELA DE PADRES

A. TERAPIA DE RELAJACIÓN

FECHA: 28 de Noviembre de 2014

HORA: 5:00 P.M

LUGAR: Teatro del Jardín Infantil San Vicente de Paul

PARTICIPANTES: Padres de familia

OBJETIVO: Sensibilizar a los padres y madres de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul sobre las consecuencias que trae el maltrato intrafamiliar en los niños y niñas, generando comportamientos de agresividad.

REFLEXIÓN

Mediante la implementación del taller los padres y madres de familia toman conciencia de los errores que están cometiendo en la formación de sus hijos e hijas ya que las pautas de crianza son la base para el futuro de los infantes y nosotros como Docentes tenemos que contribuir con la orientación y sensibilización de esta tarea que es primordial para la niñez.

DESARROLLO

Se les pedirá el favor a los padres de asistir al taller con ropa cómoda, se les dará la bienvenida, para dar inicio a la terapia llamada silencio corporal, se colocará música muy suave se les pedirá el favor de que se sienten en el piso cómodamente.

ACTIVIDAD

Paso 1 Déjese llevar por la gravedad. Vaya tomando conciencia de su cuerpo mientras respira lenta, profunda y silenciosamente. Sea consciente de las fuerzas de la gravedad, la tierra nos atrae... Deje que cada músculo de los pies, las piernas, los muslos, la espalda, los hombros, el cuello, la cabeza... sea atraído por la gravedad. Sienta cada músculo muy

pesado, aleje de su mente cualquier necesidad de contracción muscular... concentre su pensamiento en la relajación.

Deje que sus pies, piernas y muslos, los atraiga el suelo... sus brazos extendidos hacia arriba, su cuello sin tensión, relajando... (3 minutos).

Paso 2 Relaje los pies, las piernas y los muslos. Vaya dejando su respiración relajada y su cuerpo y centre su mente en partes muy concretas. Primero los pies, sus dedos, uno a uno... Relájelos, abandone cualquier tensión que exista, relaje dedo a dedo, sienta calor conforme note su relajación, su respiración, lentamente, vaya relajando la planta del pié, los talones, cada tobillo, los gemelos de las 80piernas, sienta su pesadez... la de sus muslos, su zona lumbar... No siga hasta que haya desaparecido cualquier tensión o signo de contracción muscular de las extremidades inferiores, observe mental y pasivamente como respiran... (6 minutos).

Paso 3: La relajación de la espalda, el cuello, el vientre, la caja torácica, el pecho, los hombros. Siga concentrándose en la relajación de cada músculo, relajándolo, sintiendo su descanso, su respiración... En realidad es su estado natural, aleje de cada músculo la tensión, no hay necesidad de tensión... Su cerebro ayuda a cada músculo a recuperar su estado natural en posición de descanso... Cuando llegue a la espalda, concéntrese vértebra a vértebra sienta que se ensancha y se extiende; deje que el diafragma de un masaje suave al abdomen al respirar relajándolo del todo, retire del cuello alguna rigidez que todavía quede... (8 minutos).

Pasó 4: Relaje las manos, los brazos... Concéntrese en sus manos. Primero la relajación de sus dedos, uno a uno de cada mano. Pase a la las palmas de sus manos, sus muñecas, sus antebrazos y brazos (8 minutos).

Pasó 5: Relajar la cabeza, la cara... Tómese un tiempo muy especial para su cabeza de forma muy minuciosa. Empiece por relajar las mandíbulas, la lengua, los labios... Relaje los músculos de sus ojos: sus cejas, sus pestañas... Sienta su frente amplia, relajada; relaje hasta los cabellos, el cuero cabelludo... (6 minutos).

Paso 6: Incluso... los órganos internos... Sienta su respiración y relajación.

Vaya sintiendo la unidad de su cuerpo. Viaje por su cuerpo y observe que está perfectamente relajado... casi separado de usted. Vaya abandonando a su cuerpo ya perfectamente relajado, deje que su mente se recree con imágenes plácidas, el agua, el cielo, la naturaleza (2 minutos)

Paso 7: Relajación total. Abandone mentalmente su cuerpo, deje su mente flotar, viajar por el espacio, por un bosque la luz, su aire limpio, puro, la paz... Sienta que cambia de tamaño conforme camina... siente que todo que le rodea tiene un tamaño enorme (los árboles, los troncos, las hojas siéntase una abeja que vuela, disfrute de la placidez de animales pacíficos una ardilla, los pájaros... Perciba dimensiones de gran tamaño... disfrute de los detalles, las formas de las hojas, los colores de las flores, el tamaño inmenso de las flores, las gotas de agua de un a escarcha, el olor de humedad de la tierra, recorra los tallos de las plantas, mire hacia arriba los inmensos arboles... camine y hágase un gigante de aire... vea una dimensión diferente, vea pequeños los árboles, las casas, los pueblos... respire mucho aire... flote. Navegue por las estrellas, por el espacio infinito... (Todo el tiempo que quiera, que disfrute).81

Al terminar la terapia los padres estarán muy relajados, se les vera tranquilos, sonrientes, se les preguntara como les pareció, se harán comentarios sobre la actividad. Luego empezaremos a dialogar sobre cómo son las relaciones familiares, con los hijos, esposos, esposas, seguidamente se les colocara un CD sobre TERAPIA DE PAREJA Y RELACIONES DE FAMILIA.

Los padres escucharan muy atentos el CD, al finalizar se realizara una reflexión sobre lo escuchado.

TALLER NRO 1INTEGRACIÓN PADRES-HIJOS PARA MEJORAR LAS RELACIONES INTRAFAMILIARES

A. CUENTOS, JUEGOS

FECHA: 02 de Diciembre de 2014

HORA: 5:00 P.M.

LUGAR: Teatro del Jardín Infantil San Vicente de Paul

PARTICIPANTES: Padres de familia y niños (as)

OBJETIVO: Integrar padres de familia-hijos para mejorar las relaciones intrafamiliares.

REFLEXIÓN

Los cuentos y los juegos constituyen un recurso pedagógico para padres e hijos ya que mediante estas actividades se afianzan más las relaciones intrafamiliares.

DESARROLLO

Al llegar todos los participantes se les dará un saludo de bienvenida, seguidamente se iniciara el taller con el juego de LA GALLINA CIEGA, esta actividad tendrá una duración de 10 minutos, se les dará una charla sobre las características que debe tener las relaciones padres e hijos como: afecto, amor, entendimiento, comprensión, tolerancia, aceptación y respeto ante las opiniones diferentes, disponibilidad de tiempo, dedicación, este último es factor determinante en las actitudes adoptadas por los hijos debido a la indiferencia de los padres que todo lo suplen con la parte económica descuidando la parte afectiva y emocional de los infantes, siendo esta etapa la que más requiere de la atención y cuidado de sus progenitores, después de esta charla se les leerá el cuento EL LORITO LENGUA CORTA, después de leer se reflexionara sobre la importancia del diálogo en familia y se hará el juego del teléfono roto en el cual se colocara un mensaje escrito en una hoja y se guarda, cada padre con hijo ira pasando el mensaje del uno al otro hasta llegar a la persona que empezó; la cual dirá en voz alta que recibió y que había escrito en el papel.

En complemento a lo anterior se realizara otra actividad donde cada familia deberá representar un valor ético, dichos valores fueron: Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Igualdad, Solidaridad, Pertenencia y Lealtad.

Licenciatura en Pedagogía Infantil – Distancia

X semestre

Encuesta dirigida a padres de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

El objetivo de este instrumento es obtener información acerca de las relaciones intrafamiliares para identificar los aspectos que inciden en el desarrollo de los niños (as) del grado preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

Es importante que Ud. conteste con sinceridad las siguientes preguntas, esta información es confidencial y en ningún momento se van a ser juicios sobre sus opiniones o acciones.

Por favor marque con una X su respuesta, recuerde que cada pregunta tiene una única respuesta.

PADRE.

1. **NOMBRE:** José Guerra
2. **EDAD** 35 años
3. **OCUPACION:** Independiente
4. **NIVEL EDUCATIVO:**
Primaria Secundaria Universitario
5. **ESTADO CIVIL:**
Casado Unión Libre Soltero
Padre Cabeza de Familia
6. **¿Con quién vive su hijo- hija?**
Padres Padre Madre Abuelos Tíos
7. **¿Con quien pasa la mayor parte del tiempo su hijo-hija?**
Padres Madre Abuelos Tíos Hermanos Solos
8. **¿Qué programas de televisión ve su hijo-hija?**
Educativos Infantiles Violentos

9. Si su hijo-hija le dice que jueguen Ud.:

- a) Juega con él.
- b) No tiene tiempo
- c) Lo manda a jugar solo o con los hermanos
- d) Lo manda a mirar televisión

10. ¿Cómo se recrea su hijo-hija?

- a) Jugando con los amigos
- b) Viendo televisión
- c) No le permite Jugar
- d) Jugando solo en casa

11. ¿Cuándo su hijo- hija comete una falta Ud.?

- a) Lo regaña
- b) Le pega
- c) Dialoga
- d) Le es indiferente

12. ¿Esta Ud. enterado del comportamiento de su hijo-hija en el jardín?

Si No _____

13. ¿Cuándo ve televisión en familia y su hijo-hija le pregunta algo Ud.?

- a) Le explica las dudas
- b) Le grita para que no hable
- c) Le es indiferente
- d) Le pide que se calle

14. ¿Cuándo se presentan problemas en su pareja?

- a) Dialoga
- b) Discuten
- c) Se agreden físicamente
- d) Callan

Licenciatura en Pedagogía Infantil – Distancia

X semestre

Encuesta dirigida a padres de familia del Jardín Infantil San Vicente de Paul

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

El objetivo de este instrumento es obtener información acerca de las relaciones intrafamiliares para identificar los aspectos que inciden en el desarrollo de los niños (as) del grado preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

Es importante que Ud. conteste con sinceridad las preguntas, esta información es confidencial y en ningún momento se van a ser juicios sobre sus opiniones o acciones.

Por favor marque con una X su respuesta, recuerde que cada pregunta tiene una única respuesta.

MADRE.

1. NOMBRE: Zaira Ochoa
2. EDAD 29 años
3. OCUPACION: Empleada
4. NIVEL EDUCATIVO:
Primaria Secundaria Universitario
5. ESTADO CIVIL:
Casado Unión Libre Soltero
Padre Cabeza de Familia
6. ¿Con quién vive su hijo- hija?
Padres Padre Madre Abuelos Tíos
7. ¿Con quien pasa la mayor parte del tiempo su hijo-hija?
Padres Madre Abuelos Tíos Hermanos Solos
8. ¿Qué programas de televisión ve su hijo-hija?
Educativos Infantiles Violentos

9. Si su hijo-hija le dice que jueguen Ud.:

- a) Juega con él.
- b) No tiene tiempo
- c) Lo manda a jugar solo o con los hermanos
- d) Lo manda a mirar televisión

10. ¿Cómo se recrea su hijo-hija?

- a) Jugando con los amigos
- b) Viendo televisión
- c) No le permite jugar
- d) Jugando solo en casa

11. ¿Cuándo su hijo- hija comete una falta usted?

- a) Lo regaña
- b) Le pega
- c) Dialoga
- d) Le es indiferente

12. ¿Esta Ud. enterado del comportamiento de su hijo-hija en el jardín?

Si No _____

13. ¿Cuándo ve televisión en familia y su hijo-hija le pregunta algo Ud.?

- a) Le explica las dudas
- b) Le grita para que no hable
- c) Le es indiferente
- d) Le pide que se calle

14. ¿Cuándo se presentan problemas en su pareja?

- a) Dialoga
- b) Discuten
- c) Se agreden físicamente
- d) Callan

Licenciatura en Pedagogía Infantil – Distancia

X semestre

Encuesta dirigida a los Docentes de los grados de preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul

La agresividad dentro del aula escolar y la unión familiar.

El objetivo de este instrumento es obtener información acerca de las relaciones intrafamiliares para identificar los aspectos que inciden en el desarrollo de los niños (as) del grado preescolar del Jardín Infantil San Vicente de Paul.

Es importante que Ud. conteste con sinceridad las preguntas, esta información es confidencial y en ningún momento se van a ser juicios sobre sus opiniones o acciones.

Por favor marque con una X su respuesta, recuerde que cada pregunta tiene una única respuesta.

Grado que tiene a cargo: Jardin cantidad de niños: 32

1. ¿Las relaciones interpersonales son uno de los objetivos más importantes del desarrollo social de los niños?

SI X NO _____ A VECES _____ NUNCA _____

2. ¿Las agresiones y situaciones violentas son un grave problema en el jardín?

SI _____ NO _____ A VECES X NUNCA _____

3. ¿Los problemas de agresividad dependen, sobre todo, del contexto social y familiar del niño?

SI X NO _____ A VECES _____ NUNCA _____

4. ¿El profesor se encuentra indefenso ante los problemas de disciplina y agresiones de los niños?

SI _____ NO X A VECES _____ NUNCA _____

5. ¿El profesor en ocasiones es el objeto de ataque de los niños?
- SI _____ NO X A VECES _____ NUNCA _____
6. ¿Los padres de los niños a menudo emplean situaciones de conflicto?
- SI _____ NO _____ A VECES X NUNCA _____
7. ¿En los casos de agresividad, el profesor se siente respaldado por el resto de compañeros del jardín?
- SI X NO _____ A VECES _____ NUNCA _____
8. ¿En la clase, suele controlar y atajar los conflictos y agresiones, no llegando a ser un problema?
- SI X NO _____ A VECES _____ NUNCA _____
9. ¿Los profesores, sin ayuda de otros profesionales, no están preparados para resolver los problemas de malas relaciones y agresividad en el jardín?
- SI _____ NO X A VECES _____ NUNCA _____
10. ¿Para eliminar los problemas de agresividad es necesario que el equipo completo de profesores tome conciencia y se decida a actuar?
- SI _____ NO _____ A VECES X NUNCA _____
11. ¿Para eliminar los problemas de agresividad entre compañeros que se producen en el jardín, hay que implicar a las familias?
- SI _____ NO _____ A VECES X NUNCA _____
12. ¿Influyen los problemas y/o conflictos intrafamiliares que vive cada niño, dentro de sus comportamientos agresivos dentro del aula?
- SI _____ NO _____ A VECES X NUNCA _____

BIBLIOGRAFIA

- WHITTAKER**, Psicología, Interamericana, México, Pg. 134
- BERNOUX**, Philippe y **BIROU**, Alain, Violencia y sociedad, Colección Biblioteca promoción del pueblo, serie, p,Nro42, Madrid, 1972
- LORENZ**, Konrad, El comportamiento animal y humano, plaza & Janes, Barcelona, 1972
- PUYANA**, Yolanda. Infancia una socialización para el sufrimiento. Módulo de socialización: aspectos Morales del desarrollo. Bogotá, Universidad INNCA, 1994. Pg2
- GIRALDO**, Carlos Alberto. El impacto psicológico de la violencia. Bogotá 1983. Pg. 588
- CERDA**, Hugo. Problemática del niño colombiano. Bogotá. USTA 1994. Pg. 261.
- ARENDT**, Hannah. Sobre la violencia. México: Joaquín MORTIZ, 1970. Pg. 28
- CUMMINGS**, Iannotti y **ZAHN**, Waxlex. Desarrollo humano. 1989
- PATTERSON**, Debaryshe y **RAMSEY**. Desarrollo humano .1989
- NIMH**. Desarrollo humano. 1982
- MARTINEZ**, Roig y **OCHORORENA J. de Paul**. Maltrato y abandono de la infancia. Bogotá. 1982. Pg. 325
- MARTINEZ**, Roig y **OCHORORENA J. de Paul**. Maltrato y abandono de la infancia. Bogotá. 1982. Pg. 325
- DELGADILLO**, Mercedes. Desarrollo del niño y algunos temas relacionados con el preescolar. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1987. Pg. 238
- PALACIOS**, Jesús y **HIDALGO Victoria**. Desarrollo de la personalidad en los años preescolar.
- PARRA SANDOVAL**, Rodrigo. La escuela violenta. Colombia: fundación FES. 1994. Pg. 316